

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL **DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA “SE EDUCA” QUE HOY NOS ACOMPAÑAN. ASÍ MISMO LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS. TENGAN TODOS USTEDES MUY BUENOS DÍAS Y MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADOS POR LA C. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO EN DONDE SE LE

SOLICITABA QUE LA SUSCRITA COMPARECIERA Y PROPORCIONE INFORMACIÓN DEL ASUNTO RELACIONADO CON LA ADQUISICIÓN DE 200 MIL COBERTORES; ASÍ MISMO INFORMA QUE COMPARECERÁ EL PRÓXIMO DÍA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 HORAS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 814 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

2. OFICIO SIGNADOS POR LA C. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 200 MIL COBERTORES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 807 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA MUJER TENGA COMPETENCIA PARA INVESTIGAR EL DELITO DE FEMINICIDIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN ESTABLECER CAMPAÑAS

PERMANENTES ADVIRTIENDO DE LOS RIESGOS EN LA SALUD AL INGERIR CANTIDADES EXCESIVAS DE CLORURO DE SODIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

5. EJEMPLAR DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO RESGUARDO PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
6. OFICIO NO. 1.0/309/2016 SIGNADO POR EL C. DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO POR LA CANTIDAD DE \$ 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR PARA QUE FORME PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y UNA VEZ ADQUIRIDO CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE SIETE FACULTADES.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
7. OFICIO NO. 443-A/2016 SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE TENGA A BIEN CONSIDERAR EL DÍA JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11:00 HORAS, PARA QUE SE REALICE SESIÓN SOLEMNE EN LA CUAL RINDA EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN

GENERAL QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-
DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE LO APREMIANTE DEL TIEMPO PARA
LA CELEBRACIÓN DE ESTE PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ME PERMITO
SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE
SESIÓN SOLEMNE, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER
ALGÚN COMENTARIO EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO SÍRVASE
MANIFESTARLO.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMA QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN
EL C.C. DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. BUENO
SUBO A LA TRIBUNA PARA SECUNDAR ESTA PROPUESTA, A FIN DE QUE EL
GOBERNADOR ESTATAL RINDA SU INFORME, CUMPLA CON LA LEY Y VENGA A
ESTE CONGRESO A INFORMAR SOBRE LOS AVANCES QUE HA TENIDO EN SU
GESTIÓN. POR LO CUAL SECUNDO ESTA PROPUESTA PARA QUE SEA VOTADA
EN ESTE MOMENTO TAMBIÉN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR MÁS DIPUTADOS
QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, SE SOMETE A LA
CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA REPRESENTACIÓN
POPULAR LA PROPUESTA PARA REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE EL
PRÓXIMO JUEVES 13 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HORAS, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, CON EL ÚNICO EFECTO DE QUE EL C. GOBERNADOR
RINDA SU INFORME SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL QUE GUARDA EL
ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITO A LA
OFICIALÍA MAYOR ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD
DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE EL PRÓXIMO JUEVES 13 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HORAS PARA QUE EL C: GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RINDA SU PRIMER INFORME SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE APOYE A ESTA DIRECTIVA EN LA LOGÍSTICA DE ESTE EVENTO.

LA C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

8. OFICIO NO. OPM-SAY-440/2016 SIGNADO POR LOS CC. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C.P. MIGUEL ÁNGEL RUÍZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LOS CONTRATOS FINANCIEROS CONTRATADOS CON LA INSTITUCIÓN BANOBRAS, S.N.C., HASTA POR EL MONTO DE \$18,642,441.78 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 78/100 M.N.), LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE LIBERAR RECURSOS QUE SEAN DESTINADOS AL PAGO DE COMPROMISOS A CORTO PLAZO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE REALIZAR UN EXHORTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III**

**DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE
TURN A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS Y LA BIENVENIDA NUEVAMENTE A LOS AMIGOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS, BIENVENIDOS. HA SIDO UN AÑO DE TRABAJO FUERTE, PERO HOY VEREMOS LOS RESULTADOS AFORTUNADAMENTE. EL DÍA DE HOY COMPAÑEROS, VENGO A HACER UNA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA, QUE ME HA TOCADO EN EL PREMIER AÑO DE ESTE CONGRESO DIRIGIR TOMA DE DECISIONES COMPLICADAS EN EL MOMENTO DE LAS VOTACIONES, ES UNA INICIATIVA DE REFORMA A NUESTRO REGLAMENTO INTERNO Y A NUESTRA LEY ORGÁNICA, Y TIENE QUE VER CON LA CONTABILIZACIÓN DE LOS VOTOS CUANDO DETERMINAMOS UN NÚMERO IMPAR, EN EL CASO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y EN EL CASO DE LAS ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CUANDO HAY UN VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE. VOY A LEER LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LAS MODIFICACIONES COMO QUEDARÍAN Y TAMBIÉN HARÉ UN RESUMEN DE LOS EVENTOS QUE VIVIMOS AQUÍ, EN LOS CUALES LA MESA DIRECTIVA REQUIERE TENER NO UNA INTERPRETACIÓN, SI NO UNA SITUACIÓN CLARA EN LA LEY PARA DETERMINAR LA VOTACIÓN EN UN SENTIDO O EN OTRO. EL PODER LEGISLATIVO, ÓRGANO COLEGIADO QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CREA, REFORMA, DEROGA Y ABROGA LAS DISTINTAS LEYES QUE CONFORMAN LA LEGISLACIÓN, TIENE POR RESPONSABILIDAD LA DE TOMAR EN CADA UNO DE SUS ACTOS LA DEBIDA CERTEZA JURÍDICA, LA CUAL ES ESENCIAL PARA TRANSMITIR A LA CIUDADANÍA LA PLENA SEGURIDAD DE QUE LOS ACUERDOS Y DECISIONES LOGRADAS POR ESTE CONGRESO, HAN SIDO INDUDABLEMENTE EMANADAS Y ACORDE AL ESTRICTO ACATAMIENTO

DISPUESTO EN UNA NORMATIVA, DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA BÚSQUEDA JURÍDICA QUE PERMITA ALLANAR INTERPRETACIONES, Y OTORGUEN UNA MEJOR CLARIDAD EN EL CONTEXTO LEGISLATIVO, EVITANDO CON ELLO, QUE ENTRE UNA LEGISLATURA Y OTRA SE PROCEDA DE MANERA DIVERSA AL MOMENTO DE ENCONTRAR EL SENTIDO QUE DEFINA UNA VOTACIÓN. YO COMPAÑEROS LES RECUERDO QUE EL AÑO PASADO ANTE UN EXHORTO QUE HABÍA SOLICITADO LA DIPUTADA KARINA Y LA VOTACIÓN TERMINÓ 21-20, EN UNA VOTACIÓN DONDE LA MAYORÍA SIMPLE ERA EVIDENTE PERO NUESTRO REGLAMENTO MARCA QUE TENDRÍA QUE DETERMINARSE A PARTIR DE LA MITAD MÁS 1, LA MITAD DE 41 ES 20.5 Y MÁS UNO SON 21.5 QUE ES MAYOR A 21. LA LEGISLACIÓN NO MARCA NÚMEROS A LA MITAD, ENTONCES HAY QUE DEFINIR COMO SE DETERMINA LA MITAD EN UNA VOTACIÓN, POR QUE SI BIEN EN ESE MOMENTO ERA UN EXHORTO, PODRÍAMOS HABER ESTADO SUJETOS A UNA DERIVACIÓN E INTERPRETACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN NUEVA, Y YO CREO QUE ESO NO SE VALE ANTE LA INTERPRETACIÓN DE UNA CONTRAPOSICIÓN DE IDEAS QUE EXISTEN AQUÍ EN EL CONGRESO, ES DECIR, O ESTAMOS O NO ESTAMOS, PERO NO PODEMOS DEJAR A LA DERIVA UNA INTERPRETACIÓN DE LEYES. EN OTROS ASUNTOS TAMBIÉN DENTRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE SE HIZO INTERPRETANDO UNA IGUALDAD DE VOTACIÓN CUANDO HABÍA 4 A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 1 EN ABSTENCIÓN, Y LA REALIDAD ES QUE COMO UN COMPAÑERO DIPUTADO ME LO DIJO: “NO HAY EMPATE POR QUE NO HAY 4 CONTRA 4” POR QUE HAY 3 SENTIDOS DE VOTACIÓN, PERO HAY UNA INTERPRETACIÓN QUE SE TIENE QUE HACER. ENTONCES CREO Y EN ACTO DE JUSTICIA CONTRA LOS QUE DIRIGEN LA MESA DIRECTIVA, CONTRA QUIENES ESTÁN DENTRO DE ESA TOMA DE DECISIONES DEBES DE QUEDAR BIEN CON UNOS Y QUEDAR MAL CON OTROS. POR QUE NO PODEMOS DEJAR SUJETO A LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, ES POR ESO QUE PRESENTO EL SIGUIENTE DECRETO Y ESTABLECE LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 86.- LOS ACUERDOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE TOMARÁN POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, EN CASO DE EMPATE; EL PRESIDENTE DE LA MISMA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, ESTO YA LO SEÑALA PERO SE AGREGA, EL

EMPATE SE ENTENDERÁ CUANDO DE LOS PRESENTES, RESULTE VOTOS PARES EL CINCUENTA POR CIENTO DE SUFRAGIOS, YA SEA EN SENTIDO DE APROBACIÓN O EN SENTIDO DE NO APROBACIÓN. SEGUNDO.- REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4, E INCISOS A), B), Y C) DEL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.- EN LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA LEGISLATURA Y PARA EFECTO DE LAS SESIONES POSTERIORES, HABRÁ QUÓRUM CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR CONFORMADA POR LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS DIPUTADOS ELECTOS.

ARTICULO 141.- TODOS LOS ASUNTOS SE RESOLVERÁN A MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EXCEPCIÓN HECHA EN LOS CASOS EN QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ESTE REGLAMENTO DETERMINEN UNA VOTACIÓN CALIFICADA O ESPECIAL.

LAS VOTACIONES SERÁN:

- A).- POR MAYORÍA SIMPLE: CUANDO SE INTEGREN CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN EL QUÓRUM EN LA SESIÓN;**
- B).- POR MAYORÍA ABSOLUTA: CUANDO SE INTEGREN CON LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN LA LEGISLATURA;**
- C).- POR MAYORÍA CALIFICADA: CUANDO SE INTEGRE POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN LA LEGISLATURA; Y**
- D).-**

PARA DETERMINAR LA MITAD, CUANDO EN LA VOTACIÓN TERMINE EN UN NÚMERO IMPAR DE VOTACIONES, SE TOMARÁ COMO BASE EL NÚMERO PAR INFERIOR INMEDIATO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

COMPAÑEROS, SE QUE HEMOS PLATICADO QUE LA LEY ORGÁNICA Y NUESTRO REGLAMENTO REQUIEREN UNA CIRUGÍA MAYOR, PERO EN LOS TEMAS DE DETERMINACIÓN QUE SON MISCELÁNEOS DEL DÍA A DÍA, CREO QUE ES PRUDENTE ECHARLE UN VISTAZO A ESTO, Y ENCARECIDAMENTE VOY A PEDIRLE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PUEDA ATENDER ESTE ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE. ES CUANTO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA.- HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **EL SUSCRITO, CIUDADANO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE: REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 E INCISOS A), B), Y C) DEL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL PODER LEGISLATIVO, ÓRGANO COLEGIADO QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CREA, REFORMA, DEROGA Y ABROGA LAS DISTINTAS LEYES QUE CONFORMARÁN LA LEGISLACIÓN, TIENE POR RESPONSABILIDAD LA DE TOMAR EN CADA UNO DE SUS ACTOS LA DEBIDA CERTEZA JURÍDICA, LA CUAL ES ESENCIAL PARA TRANSMITIR A LA CIUDADANÍA LA PLENA SEGURIDAD DE QUE LOS ACUERDOS Y DECISIONES LOGRADAS POR ESTE CONGRESO, HAN SIDO INDUDABLEMENTE EMANADAS Y ACORDE AL ESTRICTO ACATAMIENTO DISPUESTO EN UNA NORMATIVA, DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA BÚSQUEDA JURÍDICA QUE PERMITA ALLANAR INTERPRETACIONES, Y OTORGUEN UNA MEJOR CLARIDAD EN EL CONTEXTO LEGISLATIVO, EVITANDO CON ELLO QUE ENTRE UNA LEGISLATURA Y OTRA SE PROCEDA DE MANERA DIVERSA AL MOMENTO DE ENCONTRAR EL SENTIDO QUE DEFINA UNA VOTACIÓN. EN ESE SENTIDO ES IMPORTANTE DECIR QUE TANTO LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NECESITAN DE UNA REFORMA QUE ESTABLEZCA DE MANERA DEFINIDA UNA REDACCIÓN QUE RESUELVA NO DEJAR BAJO INTERPRETACIÓN, LOS SUPUESTO QUE SE PUEDAN PRESENTAR PARA ESTABLECER UN QUÓRUM O EL RESULTADO DE UNA VOTACIÓN. POR ELLO EN ESTE TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y MOTIVADO ES QUE SOLICITO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 86.- LOS ACUERDOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE TOMARÁN POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES; EN CASO DE EMPATE; EL PRESIDENTE DE LA MISMA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. **EL EMPATE SE ENTENDERÁ CUANDO DE LOS PRESENTES, RESULTE EN VOTOS PARES EL CINCUENTA POR CIENTO DE SUFRAGIOS, YA SEA EN UN SENTIDO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN. SEGUNDO.-** REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, E INCISOS A), B), Y C) DEL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.- EN LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA LEGISLATURA Y PARA EFECTO DE LAS SESIONES POSTERIORES, HABRÁ QUÓRUM CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR CONFORMADA POR LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS DIPUTADOS ELECTOS.

ARTICULO 141.- TODOS LOS ASUNTOS SE RESOLVERÁN A MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EXCEPCIÓN HECHA EN LOS CASOS EN QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ESTE REGLAMENTO DETERMINEN UNA VOTACIÓN CALIFICADA O ESPECIAL.

LAS VOTACIONES SERÁN:

A).- POR MAYORÍA SIMPLE: CUANDO SE INTEGREN CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS DIPUTADOS **QUE CONFORMAN EL QUÓRUM EN LA SESIÓN;**

- B).- POR MAYORÍA ABSOLUTA: CUANDO SE INTEGREN CON LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN LA LEGISLATURA;
- C).- POR MAYORÍA CALIFICADA: CUANDO SE INTEGRE POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN LA LEGISLATURA; Y
- D).-

PARA DETERMINAR LA MITAD, EN UN NÚMERO IMPAR DE VOTACIONES, SE TOMARÁ COMO BASE EL NÚMERO PAR INFERIOR INMEDIATO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO ESE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLO PARA PREGUNTAR AL PROMOVENTE ¿SI NOS PERMITE SUSCRIBIR SU INICIATIVA? QUE NOS PARECE QUE ADEMÁS ES NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA EN LA SESIÓN, SOBRETUDO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS ASUNTOS QUE AHÍ SE TRAMITAN.”

C. PRESIDENTE: “LE PREGUNTAMOS AL DIPUTADO PROMOVENTE”.

C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “POR SUPUESTO PRESIDENTE, CLARO QUE SI”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO ESE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUEN DÍA. DE IGUAL MANERA PREGUNTARLE AL DIPUTAD DANIEL ¿SI NOS

PERMITE SUSCRIBIRNOS? Y YO SI LE TOMO LA PALABRA QUE HAY ALGUNAS DE CIRUGÍA MAYOR QUE URGEN, Y OJALÁ EL CONGRESO QUIZÁ CON HÉCTOR Y DANIEL Y UN SERVIDOR PODAMOS SACAR ADELANTE ESE COMPROMISO DE HACER GRUPOS DE TRABAJO PARA REVISAR LA LEY, EL REGLAMENTO. Y HAY TANTO QUE MODIFICAR PARA MAYOR EFICIENCIA QUE CREO QUE AHORITA ES UN BUEN MOMENTO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “LE PREGUNTAMOS AL DIPUTADO PROMOVENTE”.

C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, CLARO PRESIDENTE, Y AGRADEZCO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD EL APOYO, POR SUPUESTO QUE MÁS QUE EL PERMISO PARA QUE SE SUSCRIBAN. GRACIAS”.

C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PERDÓN DIPUTADA KARINA. SOLAMENTE HACER UNA PRECISIÓN, QUE ES EVIDENTE QUE SURJA RESPECTO AL TEMA DE LA VOTACIÓN EN EL PLENO Y EN LA COMISIÓN PERMANENTE. EN EL TEMA DEL SENTIDO DE LAS VOTACIONES, ES APLICABLE EN EL MISMO SENTIDO AL TÉRMINO DE LAS COMISIONES, POR QUE LA PARTE A LA QUE SE SUJETAN LAS COMISIONES PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE UNA VOTACIÓN. ESTO ES POR UNA DUDA QUE SURGIÓ AL INTERIOR CON LOS DIPUTADOS. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES,** QUIEN EXPRESÓ: “SÍ, GRACIAS. BUENOS DÍAS BIENVENIDOS, BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, CON SU PERMISO PRESIDENTE. LOS QUE SUSCRIBEN LOS DIPUTADOS MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EL DIPUTADO JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.....”.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS LES SOLICITO GUARDAR SILENCIO CON RESPETO AL ORADOR”.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN CONTINUÓ: “GRACIAS. DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: LA PRESENTE INICIATIVA CUENTA CON 72 ARTÍCULOS Y 5 TRANSITORIOS, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN LA REGULACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, GARANTIZAR EL ACCESO DE NIÑAS Y NIÑOS A LOS SERVICIOS, ESTABLECER LAS BASES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, CUIDADO, ASÍ COMO REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. ASÍ MISMO EN ESTOS CENTROS SE CONTEMPLARÁN DE FORMA OBLIGATORIA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, FOMENTO AL CUIDADO DE LA SALUD, ATENCIÓN MEDICA EN CASO DE URGENCIA, ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SUFICIENTE PARA SU NUTRICIÓN Y DESARROLLO. SE ESTABLECE QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A RECIBIR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN CONDICIONES DE CALIDAD, CALIDEZ, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y RESPETO A SUS DERECHOS, IDENTIDAD E INDIVIDUALIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. SE SEÑALA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE ESTABLECER UNA POLÍTICA ESTATAL QUE CONTENGA AL MENOS LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS, A PARTIR DE LA CREACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE RESPETO, PROTECCIÓN Y EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS;
- II. PROMOVER EL ACCESO DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CALLE, QUE HABITEN EN EL MEDIO RURAL, MIGRANTES O JORNALEROS AGRÍCOLAS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y EN GENERAL POBLACIÓN QUE HABITE EN ZONAS MARGINADAS O DE EXTREMA POBREZA, A LOS SERVICIOS QUE SEÑALA ESTA LEY, SIN IMPORTAR SUS CONDICIONES FÍSICAS, INTELECTUALES O SENSORIALES, ACORDE CON LOS MODELOS DE ATENCIÓN;

- III. DEFINIR CRITERIOS ESTANDARIZADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD;
- IV. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO PROGRESIVO Y AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- V. PROMOVER PAUTAS DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA FUNDADAS EN EL RESPETO, PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS;
- VI. FOMENTAR LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y
- VII. GARANTIZAR CRITERIOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES QUE DEFINA EL CONSEJO, Y DE LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN.

POR OTRA PARTE, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE CREAR EL REGISTRO ESTATAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, LAS MODALIDADES DE LOS CENTROS, LA SEGURIDAD DE LOS CENTROS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN. ASÍ MISMO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE PRESTEN SERVICIOS A PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN CIVIL QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA.- LOS QUE SUSCRIBEN **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES,** DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN , AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL 5 DE JUNIO DEL 2009, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, EN LAS INSTALACIONES DE LA GUARDERÍA ABC

OCURRIÓ UN INCENDIO EN EL CUAL LAMENTABLEMENTE PERDIERAN LA VIDA 49 MENORES DE LOS 176 QUE SE ENCONTRABAN DENTRO DE LA MISMA, TODOS ELLOS ENTRE 5 MESES Y 5 AÑOS DE EDAD, EL SINIESTRO INICIÓ EN UNA BODEGA QUE SE ENCONTRABA EN EL MISMO EDIFICIO LA CUAL ERA UTILIZADA PARA RESGUARDAR ARCHIVOS Y PLACAS DEL CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, DEBIDO A QUE SE SOBRECALENTÓ UN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE DICHA BODEGA EN LA CUAL HABÍA 5 TONELADAS DE DOCUMENTOS Y ESTO HIZO QUE EL FUEGO SE PROPAGARÁ EN LA GUARDERÍA, OCURRIENDO LO PEOR. LA FALTA DE DETECTORES DE HUMO, SEÑALAMIENTOS, EXTINTORES Y SALIDAS DE EMERGENCIA FUERON UNOS DE LOS DETONANTES DE QUE LA TRAGEDIA SE SALIERA DE CONTROL, ASÍ COMO LA RAPIDEZ DEL INCENDIO POR LOS MATERIALES INFLAMABLES CON LA QUE ESTABA CONSTRUIDA LA BODEGA, PROVOCARON LOS FALLECIMIENTOS DE LOS INFANTES, LA MAYORÍA POR ASFIXIA Y QUEMADURAS DE UN ALTO GRADO. ACTUALMENTE, EN MATERIA FEDERAL LAS INSTITUCIONES QUE SE ENCARGAN DE OTORGAR LOS SERVICIOS DEL CUIDADO INFANTIL SON: EL IMSS, EL ISSSTE, EL DIF) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL). EN NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, SOLO EL 30% DE LAS MUJERES QUE TRABAJAN EN EL SECTOR FORMAL TIENE COMO PRESTACIÓN EL SERVICIO DE GUARDERÍA, Y SE OBSERVA QUE LA MAYORÍA DE LAS JEFAS DE FAMILIA CUBREN DOBLE JORNADA. ES INDISPENSABLE GARANTIZAR A LAS MUJERES TRABAJADORES EL SERVICIO DE GUARDERÍA, ACTUALMENTE EL SISTEMA DIF NUEVO LEÓN PROPORCIONA SERVICIOS EN SIETE GUARDERÍAS INFANTILES; EL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SIN EMBARGO, ES NECESARIO ESTABLECER NORMAS QUE REGULEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. **POR LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO** QUE EN EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ESTABLECE QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ

RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ. EL 24 DE OCTUBRE DEL 2011, FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL. DICHA LEY, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, OBLIGA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A EXPEDIR EN UN PLAZO DE UN AÑO SUS RESPECTIVAS LEYES EN LA MATERIA O ADECUAR LAS YA EXISTENTES CONFORME A LA PRESENTE LEY, A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR ESTE DECRETO. POR LO ANTERIOR, SE PROPONE LO SIGUIENTE: **DECRETO PRIMERO.** SE EXPIDE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 2. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO:

- I. ESTABLECER LA CONCURRENCIA ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN LA REGULACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- II. GARANTIZAR EL ACCESO DE NIÑAS Y NIÑOS A LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN CONDICIONES DE IGUALDAD, CALIDAD, CALIDEZ, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ADECUADAS, QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, Y
- III. ESTABLECER LAS BASES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS.

ARTÍCULO 3. LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY CORRESPONDE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

ARTÍCULO 4. LOS CENTROS DE ATENCIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 5. LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL QUE SE EMITAN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN AJUSTARSE A LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES A LA MATERIA.

ARTÍCULO 6. LA INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESENTE LEY CORRESPONDE A LA SECRETARÍA, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y A LAS ÁREAS QUE DETERMINEN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO 7. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y

TIPOS, QUEDAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY Y, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

ARTÍCULO 8. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. CENTROS DE ATENCIÓN: ESPACIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN DE MODALIDAD PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA, DONDE SE PRESTAN SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN UN MARCO DE EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS DESDE LOS CUARENTA Y TRES DÍAS DE NACIDO;
- II. CONSEJO: CONSEJO ESTATAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- III. DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL: ES EL DERECHO QUE TIENEN NIÑAS Y NIÑOS A FORMARSE FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIALMENTE EN CONDICIONES DE IGUALDAD;
- IV. LEY: LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- V. MEDIDAS PRECAUTORIAS: AQUÉLLAS QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY, PARA SALVAGUARDAR Y PROTEGER LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS;
- VI. MODALIDADES: LA FORMA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL QUE SON PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTOS;
- VII. POLÍTICA ESTATAL: POLÍTICA ESTATAL DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- VIII. PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL: AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUENTEN CON PERMISO, LICENCIA O AUTORIZACIÓN, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA INSTALAR Y OPERAR UNO O VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD Y TIPO;
- IX. PROGRAMA INTEGRAL DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO: CONJUNTO DE ACCIONES PARA LOGRAR UNA VIGILANCIA EFECTIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY Y GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO PROGRESIVO Y

FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;

- X. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL: AQUEL QUE SE CIRCUNSCRIBE AL ÁMBITO DE UNA DEPENDENCIA, ENTIDAD, INSTITUCIÓN Y ORGANISMO PERTENECIENTES A LOS SECTORES PÚBLICO, EN SUS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PRIVADO Y SOCIAL, Y SE INSTALA EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE NIÑAS Y NIÑOS, EMPLEADOS Y DE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A ELLOS;
- XI. REGISTRO ESTATAL: CATÁLOGO PÚBLICO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y TIPO, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XII. REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XIII. SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;
- XIV. SERVICIOS PARA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL: MEDIDAS DIRIGIDAS A NIÑAS Y NIÑOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CONSISTENTES EN LA ATENCIÓN Y CUIDADO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- XV. SISTEMA DIF: LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;
- XVI. TIPOS: LA FORMA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD INSTALADA PARA EFECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

CAPÍTULO II DE LOS SUJETOS DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

ARTÍCULO 9. LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A RECIBIR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN CONDICIONES DE CALIDAD, CALIDEZ, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y RESPETO A SUS DERECHOS, IDENTIDAD E INDIVIDUALIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

ARTÍCULO 10. SON SUJETOS DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, NIÑAS Y NIÑOS, SIN DISCRIMINACIÓN DE

NINGÚN TIPO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 11. EL EJECUTIVO POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS GARANTIZARÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL SE ORIENTE A LOGRAR LA OBSERVANCIA Y EJERCICIO DE LOS SIGUIENTES DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS:

- I. A UN ENTORNO SEGURO, AFECTIVO Y LIBRE DE VIOLENCIA;
- II. AL CUIDADO Y PROTECCIÓN CONTRA ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN AFECTAR SU INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA;
- III. A LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD;
- IV. A RECIBIR LA ALIMENTACIÓN QUE LES PERMITA TENER UNA NUTRICIÓN ADECUADA;
- V. A RECIBIR ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN APROPIADA A SU EDAD, ORIENTADAS A LOGRAR UN DESARROLLO FÍSICO, COGNITIVO, AFECTIVO Y SOCIAL HASTA EL MÁXIMO DE SUS POSIBILIDADES, ASÍ COMO A LA COMPRENSIÓN Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- VI. AL DESCANSO, AL JUEGO Y AL ESPARCIMIENTO;
- VII. A LA NO DISCRIMINACIÓN;
- VIII. A RECIBIR SERVICIOS DE CALIDAD Y CON CALIDEZ, POR PARTE DE PERSONAL APTO, SUFICIENTE Y QUE CUENTE CON FORMACIÓN O CAPACIDADES DESDE UN ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ;
- IX. A PARTICIPAR, SER CONSULTADO, EXPRESAR LIBREMENTE SUS IDEAS Y OPINIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ATAÑEN Y A QUE DICHAS OPINIONES SEAN TOMADAS EN CUENTA, Y
- X. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 12. CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SE CONTEMPLARÁN DE MANERA OBLIGATORIA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD;
- II. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN EFECTIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL;
- III. FOMENTO AL CUIDADO DE LA SALUD;
- IV. ATENCIÓN MÉDICA EN CASO DE URGENCIA, LA CUAL PODRÁ BRINDARSE EN EL CENTRO DE ATENCIÓN O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS;
- V. ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SUFICIENTE PARA SU NUTRICIÓN;
- VI. FOMENTO A LA COMPRENSIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS;
- VII. DESCANSO, ESPARCIMIENTO, JUEGO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS PROPIAS DE SU EDAD;
- VIII. APOYO AL DESARROLLO BIOLÓGICO, COGNOSCITIVO, PSICOMOTRIZ, Y SOCIO-AFECTIVO;
- IX. ENSEÑANZA DEL LENGUAJE Y COMUNICACIÓN;
- X. INFORMACIÓN Y APOYO A LOS PADRES, TUTORES O QUIENES TENGAN LA RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO O CRIANZA, PARA FORTALECER LA COMPRENSIÓN DE SUS FUNCIONES EN LA EDUCACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS, Y
- XI. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 13. EL INGRESO DE NIÑAS Y NIÑOS A LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A CADA CASO.

**CAPÍTULO III DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL
INFANTIL**

ARTÍCULO 14. LA RECTORÍA DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO, QUE TENDRÁ UNA RESPONSABILIDAD INDECLINABLE EN LA AUTORIZACIÓN,

FUNCIONAMIENTO, MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE DICHSO SERVICIOS.

ARTÍCULO 15. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL CUANDO ESTÉ A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DE LOS MUNICIPIOS, PODRÁN OTORGARLA POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE LAS PERSONAS DEL SECTOR SOCIAL O PRIVADO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES Y DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE DERIVEN DE ÉSTOS, EN MATERIA DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

ARTÍCULO 16. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LAS DISPOSICIONES Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES EN CUANTO A SALUBRIDAD, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIDAS DE HIGIENE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, DE DESCANSO, JUEGO Y ESPARCIMIENTO, Y OTROS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 17. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL QUE SE BRINDE EN EL ESTADO, DEBERÁ AJUSTARSE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LAS MATERIAS Y SERVICIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 18. ES PRIORITARIA Y DE INTERÉS PÚBLICO LA POLÍTICA QUE SE ESTABLEZCA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY, LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL CONSEJO Y PERMITIRÁ LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

ARTÍCULO 19. LA POLÍTICA ESTATAL A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPÍTULO, DEBERÁ TENER AL MENOS LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS, A PARTIR DE LA CREACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE RESPETO, PROTECCIÓN Y EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS;
- II. PROMOVER EL ACCESO DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CALLE, QUE HABITEN EN EL MEDIO RURAL, MIGRANTES O JORNALEROS AGRÍCOLAS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y EN GENERAL POBLACIÓN QUE HABITE EN ZONAS MARGINADAS O DE EXTREMA POBREZA, A LOS SERVICIOS QUE SEÑALA ESTA LEY, SIN IMPORTAR SUS CONDICIONES FÍSICAS, INTELECTUALES O SENSORIALES, ACORDE CON LOS MODELOS DE ATENCIÓN;
- III. DEFINIR CRITERIOS ESTANDARIZADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD;
- IV. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO PROGRESIVO Y AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- V. PROMOVER PAUTAS DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA FUNDADAS EN EL RESPETO, PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS;
- VI. FOMENTAR LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y
- VII. GARANTIZAR CRITERIOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES QUE DEFINA EL CONSEJO, Y DE LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN.

ARTÍCULO 20. EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPÍTULO Y EN LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE LEY, SE DEBERÁ ATENDER A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- I. DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS EN TODOS LOS ASPECTOS DE SU VIDA, YA SEAN FÍSICOS, EMOCIONALES, PSICOSOCIALES, COGNITIVOS, SOCIALES, EDUCATIVOS O CULTURALES;
- II. LA UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD, PROGRESIVIDAD E INTEGRIDAD DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1º DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;

- III. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS;
- IV. EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ;
- V. RESPETO Y SEGURIDAD;
- V. PARTICIPACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN TODOS LOS ASUNTOS QUE LES ATAÑEN, Y
- V. EQUIDAD DE GÉNERO.

CAPÍTULO IV DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 21. EL EJECUTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL:

- I. FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, EN CONGRUENCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL EN LA MATERIA;
- II. ELABORAR, APROBAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PROGRAMA ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LEY Y LOS FINES DEL CONSEJO; ASIMISMO, SE CONSIDERARÁN LAS DIRECTRICES PREVISTAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN EL PLAN NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- III. ORGANIZAR EL SISTEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COADYUVAR CON EL CONSEJO NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- IV. COORDINAR Y OPERAR EL REGISTRO ESTATAL;
- IV. VERIFICAR, QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD QUE EXIGE EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ;
- VI. DETERMINAR LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO;

- VII. ASESORAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES QUE LO SOLICITEN, EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN O EVALUACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS;
- VIII. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN LA MATERIA CON LOS DEMÁS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA ALCANZAR LOS FINES DE LA PRESENTE LEY;
- IX. PROMOVER Y CELEBRAR CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, LAS ACCIONES TENDIENTES A FAVORECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY;
- X. FOMENTAR, REALIZAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN LA MATERIA;
- XI. VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES ESTATALES QUE SE RELACIONEN Y DERIVEN DE LA MISMA, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS Y MODALIDADES;
- XII. DECRETAR, LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS NECESARIAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN;
- XIII. IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY;
- XIV. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE PUEDA CONSTITUIR UN HECHO ILÍCITO, Y
- XV. LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

ARTÍCULO 22. CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, EN CONGRUENCIA CON LA POLÍTICA ESTATAL Y FEDERAL EN LA MATERIA;
- II. ELABORAR, APROBAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LEY Y LOS FINES DEL CONSEJO. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARÁN LAS DIRECTRICES PREVISTAS EN EL PLAN ESTATAL DE

DESARROLLO Y EL PROGRAMA ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL CORRESPONDIENTES;

- III. COADYUVAR CON EL SISTEMA LOCAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE SU REGISTRO LOCAL;
- IV. VERIFICAR EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD QUE EXIGE EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ;
- V. DETERMINAR LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO;
- VI. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN LA MATERIA CON LOS DEMÁS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA ALCANZAR LOS FINES DE LA PRESENTE LEY;
- VII. PROMOVER Y CELEBRAR CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, LAS ACCIONES TENDIENTES A FAVORECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY;
- VIII. FOMENTAR, REALIZAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN LA MATERIA;
- IX. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE SE RELACIONEN Y DERIVEN DE LA MISMA, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- X. DECRETAR LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS NECESARIAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AUTORIZADOS POR EL CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER MODALIDAD O TIPO;
- XI. IMPONER LAS SANCIONES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, A LAS QUE SE REFIEREN LA PRESENTE LEY Y LAS LEGISLACIONES MUNICIPALES QUE DE ELLA DERIVEN, RESPECTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y TIPOS;
- XII. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE PUEDA CONSTITUIR UN HECHO ILÍCITO, Y
- XIII. LAS DEMÁS QUE LES SEÑALE ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS FEDERALES Y ESTATALES.

**CAPÍTULO V DEL CONSEJO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA
LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL**

ARTÍCULO 23. EL CONSEJO ES UNA INSTANCIA NORMATIVA, DE CONSULTA Y COORDINACIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DARÁ SEGUIMIENTO CONTINUO A LAS ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER MECANISMOS INTERINSTITUCIONALES, QUE PERMITAN ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 24. EL CONSEJO SE INTEGRARÁ CON LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

- I. EL SISTEMA DIF, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. LA SECRETARÍA;
- III. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;
- IV. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;
- V. LA SECRETARÍA DE SALUD;
- VI. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;
- VII. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VIII. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;
- IX. LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;
- X. LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- XI. DELEGACIÓN ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS;
- XII. DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;
- XIII. UN REPRESENTANTE DEL SECTOR OBRERO Y OTRO DEL SECTOR EMPRESARIAL, QUE LO SERÁN LOS REPRESENTANTES EN EL INSTITUTO

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL NOMBRADO POR TITULAR DEL EJECUTIVO.

SERÁN INVITADOS PERMANENTES A LAS SESIONES DEL CONSEJO, EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ.

LOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO SERÁN HONORÍFICOS E INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 25. EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PODRÁ INTEGRAR AL CONSEJO A LOS TITULARES DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES QUE PRESTEN SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL O CUYO ÁMBITO DE ATRIBUCIONES ESTÉ VINCULADO CON ESTOS SERVICIOS.

ARTÍCULO 26. TAMBIÉN PODRÁ INVITAR A PARTICIPAR EN EL CONSEJO, CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO, A LOS TITULARES DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD INTERNA.

ARTÍCULO 27. LOS INTEGRANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR UN SUPLENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER, AL MENOS, NIVEL JERÁRQUICO DE DIRECTOR GENERAL O EQUIVALENTE.

ARTÍCULO 28. EL CONSEJO CONTARÁ CON UNA SECRETARÍA TÉCNICA QUE SERÁ RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACCIONES OBJETO DEL MISMO Y CUYA DESIGNACIÓN ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE SU NORMATIVIDAD

ARTÍCULO 29. LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SE REGULARÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y SU NORMATIVIDAD INTERNA.

ARTÍCULO 30. EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL; QUE PERMITA LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES AL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS;
- II. IMPULSAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO;
- III. PROMOVER LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL CONSEJO;
- IV. IMPULSAR PROGRAMAS CONJUNTOS DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO;
- V. PROMOVER ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN;
- VI. PROMOVER EL DISEÑO Y USO DE INDICADORES, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN;
- VII. IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y LA GENERACIÓN DE ESTUDIOS QUE CONTRIBUYAN A LA TOMA DE DECISIONES Y LA PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULADAS CON EL OBJETO DE ESTA LEY;
- VIII. PROMOVER EL MONITOREO CIUDADANO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
- IX. PROMOVER LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE ESQUEMAS DIVERSIFICADOS Y REGIONALIZADOS;
- X. PROMOVER LA GENERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE PERMITAN LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- XI. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS, LA SOCIEDAD CIVIL Y NIÑAS Y NIÑOS EN LA OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL, ESTATAL Y DE LOS SERVICIOS, Y
- XII. APROBAR SUS REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN.

ARTÍCULO 31. EL CONSEJO TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES COORDINADAS PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS;
- II. COORDINAR ESFUERZOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO, PARA PROMOVER MECANISMOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, E
- III. IMPULSAR ACCIONES DE GOBIERNO PARA OFRECER UN SERVICIO DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL CON CRITERIOS COMUNES DE CALIDAD, A TRAVÉS DEL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

ARTÍCULO 32. EL CONSEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ATENDERÁ A LO SIGUIENTE:

- I. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SE REUNIRÁN EN SESIONES ORDINARIAS POR LO MENOS CUATRO VECES AL AÑO, PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ACORDADAS ENTRE SUS INTEGRANTES;
- II. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PODRÁN REUNIRSE EN SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER ASUNTOS QUE MEREZCAN ATENCIÓN INMEDIATA, LAS CUALES SERÁN CONVOCADAS POR SU PRESIDENTE A PROPUESTA DE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES;
- III. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INTERCAMBIARÁN Y ANALIZARÁN INFORMACIÓN Y DATOS REFERENTES A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, Y
- IV. DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES AL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN EN TODO MOMENTO Y, SI ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁ LLAMAR A COMPARECER A SUS INTEGRANTES.

CAPÍTULO VI DEL REGISTRO ESTATAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 33. EL REGISTRO ESTATAL SE ORGANIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO Y TENDRÁ POR OBJETO:

- I. COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL DEL CONSEJO;

- II. CONCENTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE PRESTEN SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- III. IDENTIFICAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y TIPOS, ASÍ COMO MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LO CONFORMA;
- IV. CONTAR CON UN CONTROL ESTADÍSTICO QUE CONTRIBUYA A LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, Y
- V. FACILITAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

ARTÍCULO 34. EL REGISTRO ESTATAL DEBERÁ ORIENTARSE POR LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 35. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTE PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO IX DE ESTA LEY, PROCEDERÁ A INSCRIBIRLOS EN EL REGISTRO ESTATAL Y MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA. DICHOS REGISTROS DEBERÁN ACTUALIZARSE CADA SEIS MESES.

ARTÍCULO 36. EL REGISTRO ESTATAL DEBERÁ PROPORCIONAR AL REGISTRO NACIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- I. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA PERSONA FÍSICA O MORAL;
- II. IDENTIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- III. UBICACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN;
- IV. MODALIDAD Y TIPO DE ATENCIÓN BAJO EL CUAL OPERA;
- V. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, Y
- VI. CAPACIDAD INSTALADA Y, EN SU CASO, OCUPADA.

CAPÍTULO VII DE LAS MODALIDADES Y TIPOS

ARTÍCULO 37. LOS CENTROS DE ATENCIÓN PUEDEN PRESENTAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- I. PÚBLICA: AQUÉLLA FINANCIADA Y ADMINISTRADA, YA SEA POR LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS O LOS MUNICIPIOS, O BIEN POR SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- II. PRIVADA: AQUÉLLA CUYA CREACIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SÓLO CORRESPONDE A PARTICULARES, Y
- III. MIXTA: AQUÉLLA EN QUE LA FEDERACIÓN, EL ESTADOS O LOS O EN SU CONJUNTO, PARTICIPAN EN EL FINANCIAMIENTO, INSTALACIÓN O ADMINISTRACIÓN CON INSTITUCIONES SOCIALES O PRIVADAS.

ARTÍCULO 38. PARA EFECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, LOS CENTROS DE ATENCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD INSTALADA, SE CLASIFICAN EN LOS SIGUIENTES TIPOS:

TIPO 1: CON CAPACIDAD INSTALADA PARA DAR SERVICIO HASTA 10 SUJETOS DE ATENCIÓN, ADMINISTRADA POR PERSONAL PROFESIONAL O CAPACITADO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO, TIPO DE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN O LOCAL COMERCIAL.

TIPO 2: CON CAPACIDAD INSTALADA PARA DAR SERVICIO DE 11 HASTA 50 SUJETOS DE ATENCIÓN, ADMINISTRADO POR PERSONAL PROFESIONAL O CAPACITADO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO, TIPO DE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN, LOCAL COMERCIAL O INMUEBLE CON INSTALACIONES ESPECÍFICAMENTE DISEÑADAS, CONSTRUIDAS O HABILITADAS DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO.

TIPO 3: CON CAPACIDAD INSTALADA PARA DAR SERVICIO DE 51 HASTA 100 SUJETOS DE ATENCIÓN, ADMINISTRADO POR PERSONAL PROFESIONAL O CAPACITADO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO, TIPO DE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN, LOCAL COMERCIAL O INMUEBLE CON INSTALACIONES ESPECÍFICAMENTE DISEÑADAS, CONSTRUIDAS O HABILITADAS DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO.

TIPO 4: CON CAPACIDAD INSTALADA PARA DAR SERVICIO A MÁS DE 100 SUJETOS DE ATENCIÓN, ADMINISTRADO POR PERSONAL PROFESIONAL O CAPACITADO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO, TIPO DE INMUEBLE: CASA HABITACIÓN, LOCAL COMERCIAL O INMUEBLE CON INSTALACIONES ESPECÍFICAMENTE DISEÑADAS, CONSTRUIDAS O HABILITADAS DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO.

LA TIPOLOGÍA ANTERIOR, SE AJUSTARÁ A LAS NORMAS DE CADA INSTITUCIÓN Y AL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

CAPÍTULO VIII DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 39. LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEBERÁN CONTAR CON UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLAN DE CONTINGENCIA EL CUAL DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, EL ÁMBITO DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE, LAS INSTALACIONES, EL EQUIPO Y EL MOBILIARIO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROGRAMA INTERNO DEBERÁ SER APROBADO POR DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL O POR LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, Y SERÁ SUJETO A EVALUACIÓN DE MANERA PERIÓDICA, POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 40.- LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEBERÁN CONTAR CON INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, DE GAS, EQUIPOS PORTÁTILES Y FIJOS CONTRA INCENDIOS, DE INTERCOMUNICACIÓN Y ESPECIALES, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LA CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA TAL EFECTO. NINGÚN ESTABLECIMIENTO QUE POR SU NATURALEZA PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS Y DEMÁS PERSONAS QUE CONCURRAN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PODRÁ ESTAR UBICADO A UNA DISTANCIA MENOR A CINCUENTA METROS.

ARTÍCULO 41. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, SE DEBERÁN DEFINIR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, ASÍ COMO LA SEÑALIZACIÓN Y AVISOS DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS. AL DISEÑAR ESTAS RUTAS, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA, ADEMÁS DE LA SEGURIDAD Y RAPIDEZ, EL SITIO DE REFUGIO AL QUE SE LES CONducIRÁ A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, EL CUAL TIENE QUE ESTAR LEJOS DEL PASO DE CABLES QUE CONDUZCAN ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE DUCTOS QUE CONDUZCAN GAS O SUSTANCIAS QUÍMICAS.

ARTÍCULO 42. CON RELACIÓN AL ACCESO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE, SE DEBERÁ COMPROBAR PERIÓDICAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN ASÍ COMO LAS SALIDAS DEL MISMO EN CASO DE RIESGO. ADEMÁS SE DEBEN PREVER MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EVACUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 43. AL MENOS UNA VEZ CADA DOS MESES, SE DEBERÁ REALIZAR UN SIMULACRO CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE OCUPEN REGULARMENTE EL INMUEBLE. IGUALMENTE, DEBERÁN LLEVARSE A CABO SESIONES INFORMATIVAS CON EL OBJETO DE TRANSMITIR A LOS OCUPANTES LAS INSTRUCCIONES DE COMPORTAMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

ARTÍCULO 44. CUALQUIER MODIFICACIÓN O REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE DEBERÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO FUERA DEL HORARIO EN EL QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS.

ARTÍCULO 45. LAS ZONAS DE PASO, PATIOS Y ZONAS DE RECREO NO SE PODRÁN UTILIZAR EN NINGÚN CASO COMO ZONAS DE ALMACENAJE. CUANDO POR NECESIDAD Y SIEMPRE DE FORMA TRANSITORIA SE TUVIERAN QUE UTILIZAR ESTAS ZONAS PARA DEPOSITAR OBJETOS, SE PROCURARÁ QUE ESTO SE REALICE FUERA DEL HORARIO DE SERVICIO Y EN TODO CASO SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES.

ARTÍCULO 46. EL MOBILIARIO Y MATERIALES QUE SE UTILICEN EN EL INMUEBLE DEBEN MANTENERSE EN BUENAS CONDICIONES DE USO, RETIRÁNDOSE AQUELLOS QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE CAUSAR DAÑOS O LESIONES DEBIDO A SU MAL ESTADO. LOS ACABADOS INTERIORES DE LOS INMUEBLES SERÁN ADECUADOS A LA EDAD DE NIÑAS Y NIÑOS.

ARTÍCULO 47. EL INMUEBLE DEBERÁ, COMO MÍNIMO PARA SU FUNCIONAMIENTO, A FIN DE PREVENIR Y/O PROTEGER DE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO O EMERGENCIA:

- I. CONTAR CON SALIDAS DE EMERGENCIA, RUTAS DE EVACUACIÓN, ALARMAS, PASILLOS DE CIRCULACIÓN, EQUIPO CONTRA INCENDIOS, MECANISMOS DE ALERTA, SEÑALIZACIONES Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA;
- II. TENER SUFICIENTES EXTINTORES Y DETECTORES DE HUMO, ESTOS DEBERÁN ESTABLECERSE EN LUGARES DESPEJADOS DE OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN SU USO Y SER CORRECTAMENTE SEÑALIZADOS PARA PERMITIR SU RÁPIDA LOCALIZACIÓN, EL REGLAMENTO DEFINIRÁ LA CANTIDAD Y CALIDAD ATENDIENDO A SU MODALIDAD Y TIPO CORRESPONDIENTE;
- III. HABILITAR ESPACIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECÍFICOS Y ADECUADOS, ALEJADOS DEL ALCANCE DE NIÑAS Y NIÑOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES O INFLAMABLES, LOS CUALES NO PODRÁN SITUARSE EN SÓTANOS, SEMISÓTANOS, POR DEBAJO DE ESCALERAS Y EN LUGARES PRÓXIMOS A RADIADORES DE CALOR;
- IV. VERIFICAR LAS CONDICIONES DE VENTILACIÓN DE LAS ÁREAS DONDE SE ALMACENAN O UTILIZAN PRODUCTOS QUE DESPRENDAN GASES O VAPORES INFLAMABLES;
- V. CONTROLAR Y ELIMINAR FUENTES DE IGNICIÓN COMO INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CHIMENEAS Y CONDUCTOS DE HUMO, DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS, RADIACIÓN SOLAR, VENTILACIÓN, CALENTADORES, FLAMAS ABIERTAS, CIGARRILLOS, ENTRE OTROS;
- VI. EVITAR QUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESTÉN AL ALCANCE DE NIÑAS Y NIÑOS. SI SE CUENTA CON PLANTAS DE LUZ O TRANSFORMADORES, ESTARÁN AISLADOS MEDIANTE UN CERCO PERIMETRAL, EL CUAL DEBE ESTAR EN BUEN ESTADO. SU ACOMETIDA NO DEBERÁ ATRAVESAR EL TERRENO DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO Y EN CASO DE DETERIORO, DEBERÁ NOTIFICARSE DE INMEDIATO AL RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, PARA PROCEDER A SU INMEDIATA REPARACIÓN;

- VII. IDENTIFICAR Y COLOCAR LAS SUSTANCIAS INFLAMABLES EMPLEADAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN EN RECIPIENTES HERMÉTICOS, CERRADOS, ETIQUETADOS Y GUARDADOS LEJOS DEL ALCANCE DE NIÑAS Y NIÑOS;
- VIII. REALIZAR UNA INSPECCIÓN INTERNA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD AL MENOS UNA VEZ AL MES;
- IX. REVISAR AL MENOS UNA VEZ AL AÑO LAS PAREDES DIVISORIAS, SI EXISTIERAN, PARA DETECTAR LA APARICIÓN DE FISURAS, GRIETAS, HUNDIMIENTOS, DESPLOMES RESPECTO A LA VERTICAL Y DESPRENDIMIENTOS DE ELEMENTOS FIJADOS A ELLAS;
- X. REVISAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DESPUÉS DE OCURRIDA UNA EVENTUALIDAD, ASÍ COMO EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA;
- XI. CONTAR CON PROTECCIÓN INFANTIL TODOS LOS MECANISMOS ELÉCTRICOS;
- XII. NO MANIPULAR NI TRATAR DE REPARAR NUNCA OBJETOS, APARATOS O INSTALACIONES RELACIONADOS CON LA ELECTRICIDAD, CABLES Y ELEMENTOS QUE NO ESTÉN AISLADOS;
- XIII. EN CASO DE APARATOS DE CALEFACCIÓN, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR FIJOS, Y
- XIV. LAS DEMÁS QUE ORDENE EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE EMITA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES.

CAPÍTULO IX DE LAS AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 48. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME LO DETERMINE EL REGLAMENTO, OTORGARÁN LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN CUANDO LOS INTERESADOS CUMPLAN LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALA ESTA LEY Y LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. PRESENTAR LA SOLICITUD EN LA QUE AL MENOS SE INDIQUE: LA POBLACIÓN POR ATENDER, LOS SERVICIOS QUE SE PROPONEN OFRECER, LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO, EL NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL O LOS RESPONSABLES, EL PERSONAL CON QUE SE CONTARÁ Y SU UBICACIÓN;
- II. CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO ANTE EVENTUALIDADES QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE NIÑAS Y NIÑOS DURANTE SU PERMANENCIA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN. ASIMISMO,

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO FRENTE A TERCEROS A CONSECUENCIA DE UN HECHO QUE CAUSE DAÑO. LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS DEBERÁN AJUSTARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SE EXPIDAN;

- III. CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO;
- IV. CONTAR CON MANUALES TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS, DE OPERACIÓN, Y DE SEGURIDAD;
- V. CONTAR CON MANUAL PARA LAS MADRES, PADRES O QUIENES TENGAN LA TUTELA, CUSTODIA O LA RESPONSABILIDAD DE CRIANZA Y CUIDADO DE LA NIÑA O NIÑO;
- VI. CONTAR CON UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE CONTENGA LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN;
- VII. CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA NIÑAS, NIÑOS Y EL PERSONAL;
- VIII. CONTAR CON UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLAN DE CONTINGENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DE LA PRESENTE LEY;
- IX. CUMPLIR CON LAS LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, USO DE SUELO, FUNCIONAMIENTO, OCUPACIÓN, SEGURIDAD Y OPERACIONES, SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE Y ASPECTOS DE CARÁCTER SANITARIO. EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA LAS AUTORIDADES MENCIONADAS DEBERÁN ATENDER, EN TIEMPO Y FORMA, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN TAL SENTIDO;
- X. CONTAR CON DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA APTITUD Y CAPACITACIÓN REQUERIDA DE LAS PERSONAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS;
- XI. CONTAR CON INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO PARA OPERAR, Y
- XII. CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS PARA LA MODALIDAD Y TIPO CORRESPONDIENTE QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE ESTA LEY QUE EMITA EL EJECUTIVO ESTATAL, LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y TÉCNICAS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES.

ARTÍCULO 49. LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR TENDRÁN UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. NINGÚN CENTRO DE ATENCIÓN PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN QUE CORRESPONDA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 50. EL PROGRAMA DE TRABAJO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 48 DE LA PRESENTE LEY, DEBERÁ CONTENER AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- I. LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA PRESENTE LEY;
- II. ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS Y LOS RESULTADOS ESPERADOS;
- III. LA FORMA EN QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 12 DE LA PRESENTE LEY;
- IV. EL PERFIL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARÁN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DIRECTAMENTE VINCULADAS AL TRABAJO CON NIÑAS Y NIÑOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES CONCRETAS QUE SE LES ENCOMENDARÁN;
- V. LAS FORMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PADRES, LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA O CUSTODIA, O QUIEN SEA RESPONSABLE DEL CUIDADO Y CRIANZA, PARA FORTALECER LA COMPRENSIÓN DE SUS FUNCIONES EN LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑA O NIÑO;
- VI. EL MECANISMO QUE GARANTICE LA CONFIABILIDAD Y SEGURIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN O RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ENTREGAR Y RECIBIR A NIÑAS Y NIÑOS;
- VII. LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR PARTE DE NIÑAS, NIÑOS, LA MADRE, EL PADRE O QUIEN EJERZA LA CUSTODIA LEGAL, Y
- VIII. EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS PADRES, LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA O CUSTODIA O QUIEN SEA RESPONSABLE DEL CUIDADO Y CRIANZA, SOBRE EL DESEMPEÑO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS.

ARTÍCULO 51. LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48, ESTARÁN SIEMPRE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS QUE TENGAN LA TUTELA O CUSTODIA O DE QUIENES TENGAN LA RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y CRIANZA DE NIÑAS Y NIÑOS.

CAPÍTULO X DE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 52. EL PERSONAL QUE LABORE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE PRESTEN SERVICIOS, ESTARÁ OBLIGADO A PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS, ASÍ COMO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 53. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL PROMOVERÁN LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL, POR LO QUE DEBERÁN BRINDARLES LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA ESTE EFECTO, DE ACUERDO A LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN LABORAL.

ARTÍCULO 54. EL CONSEJO, LA SECRETARÍA Y EL SISTEMA DIF DETERMINARÁN CONFORME A LA MODALIDAD Y TIPO DE ATENCIÓN, LAS COMPETENCIAS, CAPACITACIÓN Y APTITUDES CON LAS QUE DEBERÁ CONTAR EL PERSONAL QUE PRETENDA LABORAR EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN. DE IGUAL FORMA, DETERMINARÁ LOS TIPOS DE EXÁMENES A LOS QUE DEBERÁ SOMETERSE DICHO PERSONAL, A FIN DE GARANTIZAR LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA SEGURIDAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE NIÑAS Y NIÑOS.

ARTÍCULO 55. EL PERSONAL QUE LABORE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN GARANTIZARÁ UN AMBIENTE DE RESPETO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS.

ARTÍCULO 56. LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTARÁN ACCIONES DIRIGIDAS A CERTIFICAR Y CAPACITAR PERMANENTEMENTE AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

CAPÍTULO XI DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

ARTÍCULO 57. A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SE FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA LEY Y DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 58. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS PARTICULARES EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

CAPÍTULO XII DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 59. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME LO DETERMINE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, DEBERÁN EFECTUAR, CUANDO MENOS CADA SEIS MESES, VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

ARTÍCULO 60. LAS VISITAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, Y
- II. INFORMAR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CUALQUIER RIESGO PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE NIÑAS Y NIÑOS Y SOLICITAR SU OPORTUNA ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 61. EL CONSEJO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA Y DEL SISTEMA DIF EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, IMPLEMENTARÁN EL PROGRAMA INTEGRAL DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, EL CUAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO PROGRESIVO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- II. ESTABLECER, EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y EN SU CASO DE LOS MUNICIPIOS, LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN TÉCNICO OPERATIVA PARA LOGRAR UNA VIGILANCIA EFECTIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY Y DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LOS SERVICIOS;
- III. EVITAR LA DISCRECIONALIDAD Y LA CORRUPCIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL; Y
- IV. GARANTIZAR LA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN OPORTUNA DE CUALQUIER RIESGO PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE NIÑAS Y NIÑOS.

ARTÍCULO 62. LA MADRE, EL PADRE, TUTOR O LA PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD DE CUIDADO Y CRIANZA, PODRÁ SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA REPORTAR CUALQUIER IRREGULARIDAD O INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD O FACTOR QUE PUEDA CONSTITUIR UN RIESGO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 63. LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO. DICHA EVALUACIÓN PERMITIRÁ CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES A SEGUIR POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA MATERIA, ASÍ COMO MEDIR EL IMPACTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN NIÑAS Y NIÑOS.

ARTÍCULO 64. EL CONSEJO LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UNO O VARIOS ORGANISMOS INDEPENDIENTES QUE PODRÁN SER

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO.

CAPÍTULO XIV DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS

ARTÍCULO 65. LAS AUTORIDADES VERIFICADORAS QUE REALICEN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, PODRÁN IMPONER MEDIDAS PRECAUTORIAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN CUANDO ADVIERTAN SITUACIONES QUE PUDIERAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS SUJETOS DE ATENCIÓN DE CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL. ESTAS MEDIDAS SON:

- I. RECOMENDACIÓN ESCRITA, EN LA QUE SE FIJE UN PLAZO DE HASTA TREINTA DÍAS PARA CORREGIR LA CAUSA QUE LE DIO ORIGEN;
- II. APERCIBIMIENTO ESCRITO, EL CUAL PROCEDERÁ EN CASO DE QUE NO SE ATIENDA LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SEÑALÁNDOSE UN TÉRMINO DE HASTA DIEZ DÍAS PARA CORREGIR LA CAUSA QUE LA MOTIVÓ, Y
- III. SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN QUE SE MANTENDRÁ HASTA EN TANTO SE CORRIJA LA SITUACIÓN QUE LE DIO ORIGEN. CUANDO A JUICIO DE LA AUTORIDAD LA CAUSA LO AMERITE, ESTA MEDIDA PODRÁ IMPONERSE CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 66. LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN AMPLIARSE SIEMPRE Y CUANDO ELLO SE JUSTIFIQUE A PARTIR DE LA SITUACIÓN ESPECÍFICA QUE ORIGINÓ LA MEDIDA.

CAPÍTULO XV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 67. LAS AUTORIDADES COMPETENTES PODRÁN IMPONER LAS SIGUIENTES SANCIONES ADMINISTRATIVAS:

- I. MULTA ADMINISTRATIVA DE 100 A 2000 CUOTAS;
- II. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY, Y

- III. REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY Y LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO.

ARTÍCULO 68. LA MULTA ADMINISTRATIVA SERÁ IMPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. IMPEDIR TOTAL O PARCIALMENTE EL DESARROLLO DE LA VISITA POR PARTE DE LOS SUPERVISORES CORRESPONDIENTES;
- II. NO ELABORAR LOS ALIMENTOS OFRECIDOS A NIÑAS Y NIÑOS CONFORME AL PLAN NUTRICIONAL RESPECTIVO, Y/O NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ALIMENTACIÓN BALANCEADA ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL RESPECTIVA;
- III. MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE O LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS SIN CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- IV. INCUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE;
- V. INCUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES
- VI. REALIZAR POR PARTE DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ALGÚN HECHO ILÍCITO EN CONTRA DE LAS NIÑAS O NIÑOS QUE RECIBEN EL SERVICIO, Y
- VII. REALIZAR POR PARTE DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, ALGÚN ACTO DE DISCRIMINACIÓN CONTRA CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 69. SON CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. NO CONTAR CON EL PERSONAL COMPETENTE O SUFICIENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL;
- II. NO REGULARIZAR LA SITUACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA DE TAL FORMA QUE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON A LA MISMA SIGAN VIGENTES;
- III. REALIZAR ACTIVIDADES CON NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN SIN EL PREVIO

CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES, TUTORES O QUIENES TENGAN LA RESPONSABILIDAD DE SU ATENCIÓN, CUIDADO Y CRIANZA;

- IV. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD;
- V. EL DESCUIDO POR PARTE DEL PERSONAL QUE PONGA EN PELIGRO LA SALUD O LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE NIÑAS Y NIÑOS;
- VI. REINCIDIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, Y
- VII. EN CASO DE PÉRDIDA DE LA VIDA O LA EXISTENCIA DE LESIONES GRAVES EN UNA NIÑA O NIÑO, EN TANTO SE DESLINDE LA RESPONSABILIDAD AL CENTRO DE ATENCIÓN O PERSONAL RELACIONADO CON EL MISMO.

ARTÍCULO 70. SON CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. LA PÉRDIDA DE LA VIDA O LA EXISTENCIA DE LESIONES GRAVES EN UNA NIÑA O NIÑO, ACREDITADAS MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y SEAN ATRIBUIBLES AL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY;
- II. LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DELITO SEXUAL ACREDITADO AL PERSONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA QUE HAYA CAUSADO ESTADO, Y
- III. LA NO REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA IMPOSICIÓN DE UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TAL FORMA QUE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON A LA MISMA SIGAN VIGENTES.

ARTÍCULO 71. LAS VIOLACIONES A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SUS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, CONSTITUYEN INFRACCIÓN Y SERÁN SANCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN CUANDO SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITOS.

ARTÍCULO 72. SERÁ SANCIONADA LA COMISIÓN DE DELITOS EN CONTRA DE NIÑAS Y NIÑOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO

INTEGRAL INFANTIL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN PENAL CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIOS: PRIMERO. LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE ESTA LEY DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENTRO DE LOS 180 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA MISMA. **TERCERO.** EN UN PLAZO 90 DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA EN QUE ENTRE EN VIGOR ESTE DECRETO, DEBERÁN REALIZARSE LAS ADECUACIONES Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN. **CUARTO.** EL CONSEJO AL QUE SE REFIERE ESTA LEY, TENDRÁ 180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU INSTALACIÓN PARA ELABORAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL ESTATAL. **QUINTO.** LAS ACCIONES QUE, EN SU CASO, DEBAN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEBERÁN SOLVENTARSE DE MANERA PROGRESIVA Y SUJETARSE A LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

TRANSITORIOS: ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA.

C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES, 102, 103 Y 104..”.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑEROS YO CREO QUE EL ORADOR MERECE RESPETO, VAMOS A ESCUCHARLO Y TAMBIÉN LAS PERSONAS QUE NOS VISITAN, POR QUE YO CREO QUE NO SE PUEDE PONER ATENCIÓN, SE ESCUCHA MUCHO RUIDO”.

EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES CONTINUÓ: “DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN I; 44 PRIMER PÁRRAFO; 45 SEGUNDO PÁRRAFO; 54 Y 63 FRACCIÓN LV; Y POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 63 DE UNA FRACCIÓN LV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL 45 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL; 63 DE UNA FRACCIÓN LV; 93 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO Y 126 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO. FUNDAMENTAMOS ESTA INICIATIVA EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** ENTRE LAS LEYES QUE MARCARÁN LA GESTIÓN DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DESTACARÁ SIN DUDA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIDA EN EL DECRETO NO 107, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. CABE MENCIONAR, QUE DIVERSAS INICIATIVAS DE LEY SOBRE LA MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE ENCONTRABAN ARCHIVADAS DESDE HACÍA TRES LEGISLATURAS. LA FALTA DE ACUERDOS ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE UNA LEY DE ESTA NATURALEZA, IMPIDIERON EN SU MOMENTO, APROBAR UNA LEY QUE LOS CIUDADANOS DEMANDABAN. LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, COMO HA SIDO UNA COSTUMBRE DE ROMPER PARADIGMAS, SE DIO A LA TAREA DE ELABORAR UNA INICIATIVA DE LEY CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL

GOBIERNO DEL ESTADO. EL RETO PARA ELABORAR Y APROBAR UNA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ERA MAYÚSCULO. NO SÓLO POR EL ANTECEDENTE ANTES MENCIONADO DE INTENTOS FALLIDOS, SINO POR EL OBJETIVO DE INCLUIR EN DICHA LEY LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, YA QUE ESTA FIGURA NO SE ENCONTRABA REGULADA EN LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OTROS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS. PRECISAMENTE, LA INCLUSIÓN DE DICHA FIGURA ARGUMENTADA DEFICIENTEMENTE EN LA PRIMERA INICIATIVA DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBADA POR UNANIMIDAD EN EL PLENO DEL CONGRESO, CONSTITUYÓ LA PRINCIPAL RAZÓN PARA QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, VETARA LA REFERIDA LEY. POR REVERTIR EL VETO, SE REFORMULÓ LA INICIATIVA DE LEY, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL. AL FINAL LA NUEVA LEY SE APROBÓ TAMBIÉN POR UNANIMIDAD EN EL PLENO. A CONTINUACIÓN, NOS PERMITIMOS REPRODUCIR TEXTUALMENTE, UNA PARTE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE, EN APOYO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA INCLUIR LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO. AQUÍ OMITIMOS LA LECTURA DE LOS MOTIVOS YA QUE ÉSTA SE ENTREGARÁ AL PRESIDENTE, Y NOS VAMOS AL SIGUIENTE PUNTO. REPLICADO EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA PRESENTE INICIATIVA, A CONTINUACIÓN, NOS REFERIMOS A SU CONTENIDO:

- 1.- SE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35, PARA ADICIONAR A LOS DERECHOS DEL CIUDADANO PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENTRE ELLOS, LA REVOCACIÓN DE MANDATO, PREVISTOS POR LA LEY DE LA MATERIA Y LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.
- 2.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 PARA AÑADIR A LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS QUE RESULTEN DE LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO.
- 3.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45, PARA AÑADIR AL CONTENIDO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LO RELATIVO A LA REGULACIÓN ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR EN LA MODALIDAD DE

REFERÉNDUM O PLEBISCITO, ASÍ COMO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, DE PRESIDENTES MUNICIPALES, DIPUTADOS LOCALES Y GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

- 4.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 54, PARA INCLUIR LA REVOCACIÓN DE MANDATO, COMO UNA CAUSAL DE QUE LOS DIPUTADOS SUPLENTE OCUPEN EL CARGO DE PROPIETARIOS.
- 5.- SE ADICIONAL AL ARTÍCULO 63 LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUANDO A ÉSTE SE LE REVOQUE EL MANDATO, CON LA SALVEDAD DE QUE EL GOBERNADOR SUSTITUTO TENDRÁ EL MISMO ORIGEN PARTIDISTA QUE EL GOBERNADOR REVOCADO.
- 6.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 91 PARA ESTABLECER EL MISMO MECANISMO DE SUSTITUCIÓN DEL GOBERNADOR EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, CUANDO PROCEDA LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL GOBERNADOR.
- 7.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 93, PARA ESTABLECER QUE EL GOBERNADOR PODRÁ SER SUJETO DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y QUE, DE PROCEDER LA SOLICITUD, SE APLICARÁ LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 91 DE ESTA CONSTITUCIÓN.
- 8.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 126, PARA ESTABLECER QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ SER SUJETO DE REVOCACIÓN DE MANDATO; DE PROCEDER LA SOLICITUD, EL SUSTITUTO SERÁ DESIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA SIMPLE, RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REVOCADO.

POR ÚLTIMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA PRESENTE INICIATIVA FORMA PARTE DE LA AGENDA MÍNIMA LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE AL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES. EFECTIVAMENTE, EN EL APARTADO II, “REFORMAS CONSTITUCIONALES (PRIMERA VUELTA), SE INCLUYE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, POR LO QUE LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS TENDRÁ QUE SER DICTAMINADA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENCIA DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE: **DECRETO.- TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA.- RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES, 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN I; 44 PRIMER PÁRRAFO; 45 SEGUNDO PÁRRAFO; 54 Y 63 FRACCIÓN XV; Y POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 63 DE UNA FRACCIÓN XV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL; 45 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL; 63 DE UNA FRACCIÓN XV; 93 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO Y 126 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO. FUNDAMENTAMOS ESTA INICIATIVA EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** ENTRE LAS LEYES QUE MARCARÁN LA GESTIÓN DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DESTACARÁ SIN DUDA, **LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTENIDA EN EL DECRETO NO 107, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. CABE MENCIONAR QUE DIVERSAS INICIATIVAS DE LEY SOBRE LA MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE ENCONTRABAN ARCHIVADAS DESDE HACÍA TRES LEGISLATURAS. LA FALTA DE ACUERDOS ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE UNA LEY DE ESTA NATURALEZA, IMPIDIERON EN SU MOMENTO, APROBAR UNA LEY QUE LOS CIUDADANOS DEMANDABAN. LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, COMO HA SIDO UNA COSTUMBRE DE ROMPER PARADIGMAS, SE DIO A LA TAREA DE ELABORAR UNA INICIATIVA DE LEY, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. EL RETO PARA ELABORAR Y APROBAR UNA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ERA MAYÚSCULO. NO SOLO POR EL ANTECEDENTE ANTES MENCIONADO DE INTENTOS FALLIDOS; SINO POR EL OBJETIVO DE INCLUIR EN DICHA LEY, LA FIGURA DE **REVOCACIÓN DE MANDATO**, YA QUE ESTA FIGURA NO SE ENCONTRABA REGULADA EN LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. PRECISAMENTE, LA INCLUSIÓN DE DICHA FIGURA ARGUMENTADA DEFICIENTEMENTE, EN LA PRIMERA INICIATIVA DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBADA POR UNANIMIDAD EN EL

PLENO DEL CONGRESO, CONSTITUYÓ LA PRINCIPAL RAZÓN, PARA QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, VETARA LA REFERIDA LEY. POR REVERTIR EL VETO, SE REFORMULÓ LA INICIATIVA DE LEY, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL. AL FINAL LA NUEVA LEY SE APROBÓ TAMBIÉN POR UNANIMIDAD EN EL PLENO. A CONTINUACIÓN, NOS PERMITIMOS REPRODUCIR TEXTUALMENTE, UNA PARTE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VIGENTE, EN APOYO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA INCLUIR LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO. EL TEXTO ES EL SIGUIENTE:

“PARA HACER VIABLE JURÍDICAMENTE(LA REVOCACIÓN DE MANDATO) LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES REALIZARON UN ESTUDIO DE CRITERIOS EMITIDOS POR EL MÁS ALTO TRIBUNAL, ENCONTRANDO EL CÓMO LEGISLAR ESTA FIGURA EN EL ÁMBITO LOCAL, PARTIENDO PARA ELLO DE LA PREMISA DE QUE LA REVOCACIÓN DE MANDATO ES UN MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA, CUYA CARACTERÍSTICA PRIMORDIAL ES QUE EL PUEBLO DECIDE DE MANERA DIRECTA ALTERAR O MODIFICAR SU EJERCICIO DE GOBIERNO MEDIANTE ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SE DEJA ASÍ DE LADO EL ASPECTO SANCIONATORIO CONTEMPLADO EN LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y YUCATÁN, EN GRAN MEDIDA POR ELLO DECLARADO INCONSTITUCIONAL, YA QUE CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL HACER REFERENCIA DIRECTA A LAS CAUSALES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OTORGABA CON ELLO, UN TRATAMIENTO SANCIONATORIO A ESTA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, RELATIVA AL CABAL EJERCICIO DE UN DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECTA.

ANTE ELLO, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PROMOVENTES Y ESTAS COMISIONES UNIDAS, BUSCARON PARTIR DE UNA CONSTITUCIONALIDAD DISTINTA A LA DE DICHAS LEGISLATURAS LOCALES, AL ENCONTRAR EN EL ARTÍCULO 39 DE NUESTRA CARTA MAGNA, LA MANERA DE DAR VIABILIDAD JURÍDICA A LA FIGURA DE

REVOCACIÓN DE MANDATO, RAZÓN POR LA CUAL SE CITA DICHO ARTÍCULO PARA MEJOR ENTENDIMIENTO:

ARTÍCULO 39.- LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINALMENTE EN EL PUEBLO. TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE CONSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE. EL PUEBLO TIENE EN TODO TIEMPO EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO (ÉNFASIS AÑADIDO)

ASÍ PUES, UNA VEZ ENCONTRADO EL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL PARA CREAR EL MECANISMO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, FUE MENESTER REALIZAR UN ESTUDIO JURÍDICO DE LOS ALCANCES DE ESTE PRECEPTO CONSTITUCIONAL. CONCLUIMOS QUE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ARTÍCULO 39 ESTABLECE LA AUTORIDAD DEL PUEBLO, INCONTROVERTIBLE, IRRESISTIBLE, INALIENABLE, IMPRESCRIPTIBLE, EXCLUSIVA, INTRANSFERIBLE Y ABSOLUTA... DE TAL MANERA QUE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS ELIGEN A SUS GOBERNANTES MEDIANTE VOTO DIRECTO EN LAS URNAS, ESE MISMO DERECHO, AMPARADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBE TOMARSE EN CUENTA **PARA REVOCAR EL MANDATO SIN MÁS REQUISITO QUE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SOBERANÍA EMANADO DEL PUEBLO**” (ÉNFASIS AÑADIDO). REPLICADO EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA PRESENTE INICIATIVA, A CONTINUACIÓN, NOS REFERIMOS A SU CONTENIDO:

- 1.- SE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35, PARA ADICIONAR A LOS DERECHOS DEL CIUDADANO PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENTRE ELLOS, LA REVOCACIÓN DE MANDATO, PREVISTOS POR LA LEY DE LA MATERIA Y LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.
- 2.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 PARA AÑADIR A LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES Y

CONTROVERSIAS QUE RESULTEN DE LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO.

- 3.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45, PARA AÑADIR AL CONTENIDO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LO RELATIVO A LA REGULACIÓN ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR EN LA MODALIDAD DE REFERÉNDUM O PLEBISCITO, ASÍ COMO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, DE PRESIDENTES MUNICIPALES, DIPUTADOS LOCALES Y GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- 4.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 54, PARA INCLUIR LA REVOCACIÓN DE MANDATO, COMO UNA CAUSAL DE QUE LOS DIPUTADOS SUPLENTE OCUPEN EL CARGO DE PROPIETARIOS.
- 5.- SE ADICIONAL AL ARTÍCULO 63 LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUANDO A ESTE SE LE REVOQUE EL MANDATO, CON LA SALVEDAD DE QUE EL GOBERNADOR SUSTITUTO TENDRÁ EL MISMO ORIGEN PARTIDISTA QUE EL GOBERNADOR REVOCADO.
- 6.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 91 PARA ESTABLECER EL MISMO MECANISMO DE SUSTITUCIÓN DEL GOBERNADOR EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, CUANDO PROCEDA LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL GOBERNADOR.
- 7.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 93, PARA ESTABLECER QUE EL GOBERNADOR PODRÁ SER SUJETO DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y QUE, DE PROCEDER LA SOLICITUD, SE APLICARÁ LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 91 DE ESTA CONSTITUCIÓN.
- 8.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 126, PARA ESTABLECER QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ SER SUJETO DE REVOCACIÓN DE MANDATO; DE PROCEDER LA SOLICITUD; EL SUSTITUTO SERÁ DESIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR

MAYORÍA SIMPLE, RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REVOCADO.

POR ÚLTIMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA PRESENTE INICIATIVA FORMA PARTE DE LA **AGENDA LEGISLATIVA MÍNIMA**, CORRESPONDIENTE AL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES. EFECTIVAMENTE, EN EL APARTADO II, “REFORMAS CONSTITUCIONALES (PRIMERA VUELTA), SE INCLUYE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, POR LA QUE LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS TENDRÁ QUE SER DICTAMINADA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENCIA DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR **MODIFICACIÓN** DE LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN I; 44 PRIMER PÁRRAFO; 45 SEGUNDO PÁRRAFO; 54 Y 63 FRACCIÓN LV; Y POR **ADICIÓN** A LOS ARTÍCULOS 63 DE UNA FRACCIÓN LV, **RECORRIÉNDOSE** LA ACTUAL; 45 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL; 63 DE UNA FRACCIÓN LV; 93 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO Y 126 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 36.-...

I.- VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES Y PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR, CONSULTA CIUDADANA, INICIATIVA POPULAR, AUDIENCIA PÚBLICA, CONTRALORÍAS SOCIALES; PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, REVOCACIÓN DE MANDATO Y LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

II

III

IV

V

ARTÍCULO 44.- PARA CONOCER Y RESOLVER LAS IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAIS QUE SE SUSCITEN DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

DE LA COMPETENCIA ESTATAL O CON MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, **ASÍ COMO PARA CONOCER Y RESOLVER LAS IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS QUE RESULTEN DE LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO**, SE ESTABLECERÁ EN EL ESTADO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL INDEPENDIENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL, QUE TENDRÁ A SU CARGO EL DESAHOGO DE LOS RECURSOS Y LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PLANTEEN EN LA MATERIA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN EN SUS RESOLUCIONES. LA LEY ESTABLECERÁ SUS ATRIBUCIONES, FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

.....

.....

ARTICULO 45.-...

ADICIONALMENTE, REGULARÁ LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR EN LA MODALIDAD DE REFERÉNDUM O PLEBISCITO, ASÍ COMO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, DE PRESIDENTES MUNICIPALES, DIPUTADOS LOCALES Y GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

.....

DEROGADO, PÁRRAFO TERCERO.

ARTICULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTE ENTRAN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, **O CUANDO A ÉSTOS LES SEA REVOCADO EL MANDATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.** TAMBIÉN, EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO.

ARTÍCULO 63.-...:

I.- A LIII.- ...

LIV.- ...

.....

LV.-DESIGNAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN EL CASO QUE LE SEA REVOCADO SU MANDATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA DEL GOBERNADOR REVOCADO.

LVI.-EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE OTORGUEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

ARTICULO 91.- ...

LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO ANTERIOR SE APLICARÁ EN EL CASO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL GOBERNADOR

ARTICULO 93.- ...

EL GOBERNADOR PODRÁ SER SUJETO DE REVOCACIÓN DE MANDATO; DE PROCEDER LA SOLICITUD, SE APLICARÁ LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 91 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTICULO 126.- ...

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ SER SUJETO DE REVOCACIÓN DE MANDATO; DE PROCEDER LA SOLICITUD; EL SUSTITUTO SERÁ DESIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA SIMPLE, RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REVOCADO.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8109/LXXIII Y 9888/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DAR LECTURA, AUXILIADO EN LA MISMA POR LOS DIPUTADOS EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA Y ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: **I. 8109/LXXIII, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVIII DE LA LEY**

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO, PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE REGISTRO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR ING. HÉCTOR MARIO OLIVA GALVÁN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE MONTERREY Y ÁREA METROPOLITANA, ASOCIACIÓN CIVIL. II. 9888/LXXIV, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE OPERACIONES INMOBILIARIAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 44 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PRESENTADO POR POR ING. HÉCTOR MARIO OLIVA GALVÁN, LIC. BLANCA GARZA CAVAZOS, ING. GERARDO CONTRERAS GÓMEZ, ING. JORGE PAREDES GUERRA, LIC. EDUARDO SALVADOR CERVANTES LOZANO Y DIPUTADA EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MIEMBRO DE LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

EXPEDIENTE 8109/LXXIV

EXPRESA EL PROMOVENTE, QUE TODA ACTIVIDAD HUMANA SEA DESARROLLA EN UN INMUEBLE, SEA PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA, NO OBSTANTE, EN NUESTRA ACTUALIDAD JURÍDICA SE CARECE DE UNA LEGISLACIÓN QUE NORME LAS ACTIVIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA INMOBILIARIA. LA OFERTA DE CAPACITACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, SEA POR ORGANIZACIONES CIVILES, GREMIALES O ACADÉMICAS, SE BASA EN INICIATIVAS INDIVIDUALES DE QUIENES INTEGRAN LOS PROGRAMAS SIN SER HOMOLOGADAS. ADICIONA EL PROMOVENTE, QUE ES CLARO QUE EL DESARROLLO DEL MERCADO INMOBILIARIO Y NOTORIO INCREMENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O INTERMEDIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSULTORÍA, VALUACIÓN Y ASESORÍA EN

FINANCIAMIENTO DE INMUEBLES POR CUENTA DE TERCER REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS QUE BRINDEN GARANTÍAS JURÍDICAS A QUIENES PRETENDAN DERECHOS SOBRE ESOS BIENES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA INICIATIVA DE LEY PARA EL REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVE REGLEMENTAR EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN, ORDENAR A QUIENES SE DEDICAN A ESTA ACTIVIDAD; SU OBJETIVO FUNDAMENTAL ES EL ESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA PARA DAR CERTEZA A QUIENES ANTE LA AUSENCIA DE UN MARCO JURÍDICO, SE VEN EXPUESTOS A SUMIR RIESGOS QUE EN OCASIONES LOS LLEVA A PERDER SU PATRIMONIO, A LA VEZ CONTIENE UNA SERIE DE REQUISITOS DIRIGIDOS A FORTALECER LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS AGENTES INMOBILIARIOS. SE ANEXAN TAMBIÉN OFICIOS FIRMADOS POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES, DIRECTORES Y SOCIOS, QUE CONFORMAN EN GRAN PARTE A TODAS AQUELLAS PERSONAS DEDICADAS A LA CORREDURÍA INMOBILIARIA. **ANTECEDENTES:**

EXPEDIENTE 9888/LXXIV

SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE, ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON UNA NORMATIVIDAD JURÍDICA QUE REGLAMENTE EL ACTUAR DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS LO QUE HA DADO COMO CONSECUENCIA MUCHAS PERSONAS SIN TENER UN PLENO CONOCIMIENTO DE CÓMO SE DEBEN REALIZAR ESTE TIPO DE OPERACIONES SE OSTENTEN COMO VERDADEROS PROFESIONALES INMOBILIARIOS LLEGANDO A PERJUDICAR EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS MISMO QUE HA SIDO CONSTRUIDO A TRAVÉS DE VARIOS AÑOS. ADICIONAN TAMBIÉN QUE, ANTE ESTA SITUACIÓN Y COMO UN CLAMOR DE LA SOCIEDAD VEN NECESARIO QUE EL GOBIERNO INTERVENGA REGLAMENTANDO Y SEÑALANDO LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE DESEEN PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESORES INMOBILIARIOS, CON EL FIN DE QUE SE OTORGUEN CIERTAS GARANTÍAS DE QUE LA PERSONA QUE SE OSTENTA COMO AGENTE INMOBILIARIO CUENTA CON EL CONOCIMIENTO NECESARIO PARA ASESORAR A LAS PARTES Y LLEVAR A FELIZ TÉRMINO UNA

OPERACIÓN INMOBILIARIA. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE, LO QUE SE BUSCA CON LA PRESENTE INICIATIVA ES LA CREACIÓN DE UN PADRÓN ESTATAL DE AGENTES INMOBILIARIOS EL CUAL SERÍA OPERADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE PARA SU REGISTRO EN EL MISMO SE REQUIERA HABER CUMPLIDO CON UNA SERIE DE CURSOS CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL MISMO CUENTAN CON EL CONOCIMIENTO SUFICIENTE EN LA MATERIA, DE IGUAL FORMA, MEDIANTE ESTA PROPUESTA DE LEY LO QUE SE PRETENDE ES SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS AGENTES INMOBILIARIOS REGISTRADOS ASÍ COMO DAR CERTEZA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE PUEDA REQUERIR SUS SERVICIOS, LO ANTERIOR MEDIANTE LA IMPOSICIÓN DE ALGUNAS OBLIGACIONES QUE TIENEN COMO FIN DAR CERTEZA A LOS USUARIOS Y A LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS. MANIFIESTAN QUE, OTRO DE LOS PROPÓSITOS QUE SE PERSIGUEN CON LA PRESENTE INICIATIVA ES QUE EL PÚBLICO EN GENERAL PUEDA IDENTIFICAR A LOS AGENTES INMOBILIARIOS CALIFICADOS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR ABUSOS O QUE DURANTE EL PROCESO DE LA OPERACIÓN INMOBILIARIA SUJETOS DE FRAUDE. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES. **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO DEBEMOS DE MENCIONAR QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESDE HACE VARIOS AÑOS HA DESTACADO POR SU GRAN DESARROLLO INMOBILIARIO INCREMENTANDO SU ACTIVIDAD EN COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSULTORÍA, VALUACIÓN Y ASESORÍA DE FINANCIAMIENTO DE INMUEBLES. EN ESTE SENTIDO, DICHA ACTIVIDAD SE REALIZA POR LOS LLAMADOS ASESORES INMOBILIARIOS, QUE SON LOS ENCARGADOS DE PRESTAR LOS DIVERSOS SERVICIOS EN MATERIA INMOBILIARIA, SIN EMBARGO EN LA

ACTUALIDAD SE CARECE DE UN MARCO NORMATIVO QUE REGULE EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN EN DONDE SE ESTABLEZCAN DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA. ES ASÍ, QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA SE PRETENDE REGULAR LA ACTIVIDAD PARA QUE LOS QUE SOLICITAN LOS SERVICIOS PUEDAN IDENTIFICAR PLENAMENTE A LOS ASESORES INMOBILIARIOS CALIFICADOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE CUALQUIER PERSONA PRESTE ESTE SERVICIO SIN TENER LOS CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA Y PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICULARES QUE SOLICITEN SUS SERVICIOS Y PONGAN EN RIESGO SU PATRIMONIO. ES POR ESO, QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ATIENDE DE MANERA PUNTUAL LA PRESENTE, SIENDO A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DETALLADO Y UN TRABAJO ARDUO CON PROFESIONALES DEL RAMO QUE HA DADO COMO RESULTADO UNA COINCIDENCIA EN QUE DEBE DE REGULARSE DICHA ACTIVIDAD A TRAVÉS DE UN REGISTRO ESTATAL DE INMOBILIARIOS QUE VENGA A ORDENAR A QUIENES DESARROLLAN ESTA ACTIVIDAD Y A SU VEZ DAR CREDIBILIDAD A UN ACTIVIDAD DE SUMA IMPORTANCIA EN UN ESTADO QUE ESTÁ EN CONSTANTE DESARROLLO Y CRECIMIENTO. EN ESA TESISURA, SE DEPRENDE DE LA MISMA LA CREACIÓN DE UN PADRÓN ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS CERTIFICADOS QUE VENDRÁ A DOTAR DE CERTEZA JURÍDICA A LOS INTERMEDIARIOS QUE SOLICITEN SUS SERVICIOS, ADEMÁS DE QUE SE CONTEMPLA UN APARTADO DE PROGRAMA EN EL CUAL SE ESTABLECEN UNA SERIE DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ASESORES INMOBILIARIOS ADQUIERAN, DESARROLLEN, COMPLETEN, PERFECCIONEN Y ACTUALICEN SU HABILIDADES Y APTITUDES PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD. OTRO PUNTO Y NO MENOS IMPORTANTE ES QUE SE CUENTA CON UN CAPÍTULO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EL CUAL CONTEMPLA DESDE LA AMONESTACIÓN, APERCIBIMIENTO Y MULTAS QUE VAN DESDE 150 HASTA 1500 CUOTAS SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA POR UN AÑO DEL PADRÓN Y CANCELACIÓN DE LA MISMA SEGÚN LA GRAVEDAD DEL CASO QUE SE DETALLAN PUNTUALMENTE EN LA LEY. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DESPUÉS DEL ANÁLISIS Y TRABAJO HECHO ESTÁ CONVENCIDA QUE LA PRESENTE LEY VENDRÁ A SER DE SUMA UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, DOTANDO DE CERTEZA JURÍDICA TANTO A LOS QUE DESARROLLAN

DICHA ACTIVIDAD COMO LOS QUE SOLICITAN SUS SERVICIOS, EN UN ESTADO EN DONDE EL DESARROLLO INMOBILIARIO CRECE CADA AÑO Y ES PARTE DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO. SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I**

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE INTERÉS PÚBLICO. SU OBJETIVO ES REGULAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS ASESORES INMOBILIARIOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA DE ESTABLECER Y OPERAR LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DEL PADRÓN DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. ASESOR INMOBILIARIO O ASESORES INMOBILIARIOS:** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA HABITUAL Y RETRIBUIDA SE DEDIQUEN A ASESORAR U OPERAR COMO INTERMEDIARIO EN ACTIVIDADES CUYA FINALIDAD SEA LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, USO O GOCE TEMPORAL DE UN BIEN INMUEBLE, CUYA ACREDITACIÓN COMO TAL SERÁ EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA;
- II. BIENES INMUEBLES:** SE CONSIDERARÁN BIENES INMUEBLES A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 750 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

- III. CONTRATO:** ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREA O TRANSMITE DERECHOS Y OBLIGACIONES A LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN;
- IV. HONORARIOS:** CANTIDAD DE DINERO QUE CORRESPONDE A UNA PERSONA POR EL TRABAJO REALIZADO;
- V. INTERMEDIADO:** TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONTRATA LOS SERVICIOS DE UN ASESOR INMOBILIARIO CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE LO ASESORE, LO ORIENTE Y/O EJECUTE UNA OPERACIÓN INMOBILIARIA;
- VI. LICENCIA:** ES EL PERMISO PERSONAL E INTRANSFERIBLE QUE OTORGA LA SECRETARÍA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA LLEVAR A CABO OPERACIONES INMOBILIARIAS A NOMBRE DE TERCEROS;
- VII. OPERACIONES INMOBILIARIAS:** ES EL ACTO DE INTERMEDIACIÓN, TENDENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, APARCERÍA, DONACIÓN, MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, TRANSMISIÓN DE DOMINIO, FIDEICOMISO, ADJUDICACIÓN, CESIÓN Y/O CUALQUIER OTRO CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO O DE USO O USUFRUCTO DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSULTORÍA SOBRE LOS MISMOS;
- VIII. PADRÓN:** EL PADRÓN ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS;
- IX. PRECIO:** ES EL IMPORTE O CANTIDAD DE DINERO QUE SE PAGA POR EL BIEN INMUEBLE;
- X. PROFECO:** PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR;
- XI. REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY;
- XII. SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO; Y
- XIII. SOBREPRECIO:** ES EL IMPORTE O CANTIDAD DE DINERO QUE SE PAGA ADICIONAL AL PRECIO NORMAL, ORIGINADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASESOR INMOBILIARIO.

ARTÍCULO 3.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN OPERACIONES INMOBILIARIAS LAS SIGUIENTES:

- I. PROMOCIÓN:** LOS RELACIONADOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES O SUS SERVICIOS;
- II. COMERCIALIZACIÓN:** LOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE;

- III. ADMINISTRACIÓN:** LOS RELACIONADOS CON LA GERENCIA DE UN INMUEBLE, EN RENTA O CONDOMINIO;
- IV. CONSULTORÍA:** LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA ESPECIALIZADAS QUE SIRVEN DE APOYO AL RESTO DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS;
- V. VALUACIÓN:** LOS RELACIONADOS CON LA VALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES;
- VI. ASESORÍA EN CRÉDITO:** LOS RELACIONADOS CON EL FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO, Y
- VII.** TODAS AQUELLAS ESPECIALIDADES INMOBILIARIAS ESPECIFICADAS EN EL REGLAMENTO.

CAPITULO II

DEL PADRÓN ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS

ARTÍCULO 4.- SE CREA EL PADRÓN ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS, QUE TENDRÁ COMO OBJETO LA REGULARIZACIÓN DE LAS FUNCIONES Y OPERACIONES DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS, Y SERÁ OPERADO POR LA SECRETARÍA; SU CONTENIDO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO. CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PODRÁ OBTENER CONSTANCIAS U OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PADRÓN, PREVIO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 5.- PARA LA OPERACIÓN DEL PADRÓN LA SECRETARÍA SE AUXILIARÁ DE UN COMITÉ DE VIGILANCIA, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO COADYUVAR EN EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO.

EL COMITÉ DE VIGILANCIA ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.** UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL TITULAR DE LA SECRETARÍA, Y
- II.** UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

III. COMO VOCALES:

- a) UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C.;
- b) UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DE LA PLAZA DE NUEVO LEÓN, Y
- c) UN REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES U ORGANISMOS DEDICADOS A LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PODRÁN NOMBRAR POR ESCRITO A SU RESPECTIVO UN SUPLENTE.

ARTÍCULO 6.- LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) PROPONER ACCIONES ORIENTADAS A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY;
- b) PROPONER A LA SECRETARÍA LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE OPERACIONES INMOBILIARIAS;
- c) ELABORAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS;
- d) ESTABLECER EL CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS, Y
- e) LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 7.- LA SECRETARÍA CONTARÁ, PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, CON EL APOYO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPLEMENTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS NOTARIOS PÚBLICOS VERIFIQUEN, ANTES DE FORMALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO DE CARÁCTER INMOBILIARIO, EN QUE UN ASESOR INMOBILIARIO INTERVENGA CUENTE CON LA LICENCIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY.

CAPÍTULO III

DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS

ARTÍCULO 8.- EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRARÁ POR UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES, TALES COMO LA HONESTIDAD, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, RECTITUD Y ÉTICA EN LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS QUE REALICEN, EVITANDO TODA PRÁCTICA QUE DESACREDITE LA PROFESIÓN.

ARTÍCULO 9.- PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS, LOS ASESORES INMOBILIARIOS PODRÁN CONTAR CON EL APOYO DE PERSONAL, QUE PODRÁ SER DE TIPO:

- a) **ADMINISTRATIVO:** SON AQUELLOS QUE CON SU ACTIVIDAD COMPLEMENTAN LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS. DESARROLLAN LABORES COMO AUXILIAR DE OFICINA, CONTABLE, RECEPCIÓN, ENTRE OTROS;
- b) **INMOBILIARIO:** SON AQUELLOS QUE ACTÚAN EN NOMBRE DEL ASESOR INMOBILIARIO, AUNQUE NO ESTÁN FACULTADOS PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE O TOMAR DECISIONES, AL NO ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ASESOR INMOBILIARIO, PUEDEN DESARROLLAR LABORES EN SU APOYO COMO INFORMADORES, VISITADORES, ENSEÑANZA DE INMUEBLES, ENTRE OTROS, Y
- c) **PROFESIONAL:** SON AQUELLOS QUE A PETICIÓN DEL ASESOR INMOBILIARIO PUEDE DESARROLLAR LABORES COMPLEMENTARIAS, TALES COMO EMITIR OPINIONES TÉCNICAS SOBRE EL BIEN INMUEBLE, LA OPERACIÓN DESARROLLAR TRABAJOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTURA, INGENIERÍA, ENTRE OTROS Y CUENTAN CON LA CAPACITACIÓN Y/O LICENCIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS

ARTÍCULO 10.- LOS ASESORES INMOBILIARIOS DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN, PREVIO EL PAGO DE DERECHOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO;

- II. REVALIDAR SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN Y EN SU CASO LA LICENCIA RESPECTIVA, EN LOS TIEMPOS QUE PREVENGA EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, PREVIO EL PAGO DE DERECHOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO;
- III. PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE OPERACIONES INMOBILIARIAS;
- IV. INFORMAR, POR ESCRITO, A LA SECRETARÍA DE TODO CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE AFECTE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA OTORGADA;
- V. COLABORAR PARA QUE SE REALICEN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE ORDENE LA SECRETARÍA PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO;
- VI. ACTUAR CON ÉTICA PROFESIONAL, SALVAGUARDANDO LOS INTERESES LEGALES Y ECONÓMICOS DE SUS CLIENTES Y DE LAS PERSONAS CON QUIEN TENGAN TRATO DE NEGOCIOS CON RESPECTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO EN QUE SE INTERVENGA;
- VII. EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE PONGA A SUS CLIENTES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD LEGAL O FINANCIERA EN LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS EN LAS QUE LOS APOYEN;
- VIII. RECHAZAR PAGOS ANTICIPADOS O DEPÓSITOS EN DINERO POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS O POR LO TRÁMITES PROPIOS DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS, CUANDO NO SE PUEDA EXTENDER A CAMBIO FACTURA, UN RECIBO FISCAL U OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE AMPARE EL MISMO, SALVO LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO;
- IX. DAR AVISO A LA SECRETARÍA SOBRE SU BAJA VOLUNTARIA EN EL PADRÓN; Y
- X. LAS DEMÁS QUE FIJEN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 11.- PARA CUALQUIER OPERACIÓN INMOBILIARIA, LOS ASESORES INMOBILIARIOS DEBERÁN EXHIBIR EN FORMA VISIBLE SU LICENCIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA. EL ASESOR INMOBILIARIO ACTUARÁ CONFORME A LA LEY E INFORMARÁ A LAS PARTES LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO SUS EFECTOS LEGALES.

SE PROHÍBE AL ASESOR INMOBILIARIO REVELAR LA IDENTIDAD DE OTROS INTERESADOS, RESGUARDANDO SUS DATOS PERSONALES CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 12.- LA RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASESOR INMOBILIARIO DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES, QUIENES PODRÁN CONVENIR UN PORCENTAJE O UNA CANTIDAD PREDETERMINADA, QUEDANDO PROHIBIDO EN TODO MOMENTO UN SOBREPrecio.

LA VIOLACIÓN A LO ANTERIOR SERÁ SANCIONADA CON LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA Y EL REGISTRO EN EL PADRÓN, A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE LEY.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERMEDIADOS

ARTÍCULO 13.- LOS INTERMEDIADOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN INMOBILIARIA POR PARTE DEL ASESOR INMOBILIARIO Y ESTARÁN EN LIBERTAD DE CONSULTAR A CUALQUIER ESPECIALISTA QUE LOS ASESORE SOBRE EL BIEN INMUEBLE.

ANTES DE CONCLUIR LA OPERACIÓN INMOBILIARIA, EL INTERMEDIADO DEBERÁ CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS Y DEFECTOS DEL BIEN RAÍZ, ASÍ COMO LAS FACILIDADES O DIFICULTADES QUE PUEDEN EXISTIR, Y LAS AFECTACIONES O RESTRICCIONES QUE PUDIERAN LIMITAR EL USO O GOCE DEL BIEN SOBRE EL QUE DESEE OPERAR, LO QUE DEBERÁ SER INFORMADO POR EL ASESOR INMOBILIARIO QUE INTERVENGA EN LA OPERACIÓN.

ARTÍCULO 14.- EL INTERMEDIADO DEBERÁ RETRIBUIR AL ASESOR INMOBILIARIO POR SUS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA LICENCIA DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS

CAPÍTULO I
ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA

ARTÍCULO 15.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ESTRUCTA OBSERVANCIA DE ESTA LEY CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.** RECIBIR Y TRAMITAR, PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, LAS SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN QUE SE INSTITUYA;
- II.** CORROBORAR, POR MEDIO DE VISITAS DE INSPECCIÓN Y EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA PARA EXPEDIR Y REVALIDAR LAS LICENCIAS DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS;
- III.** REVALIDAR, EN LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, LAS LICENCIAS DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS;
- IV.** ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE ENTIDADES DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, ASÍ COMO ASOCIACIONES DE ASESORES INMOBILIARIOS O INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACREDITADAS EN LA MATERIA, QUE DEBERÁN CONTAR CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y/O LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;
- V.** ELABORAR Y EJECUTAR, CON EL APOYO DE ASOCIACIONES DE ASESORES INMOBILIARIOS EN EL ESTADO, EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE OPERACIONES INMOBILIARIAS;
- VI.** ACTUALIZAR EL PADRÓN, EN EL QUE SE INSCRIBAN LAS LICENCIAS EXPEDIDAS A LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE DE SU TITULAR, ASÍ COMO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;
- VII.** APLICAR LAS SANCIONES A QUIENES INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE ÉSTA LEY;
- VIII.** ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE QUEJAS O DENUNCIAS PARA USUARIOS RESPECTO DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS CON REGISTRO ESTATAL Y LAS PERSONAS QUE SE OSTENTEN COMO TALES SIN SERLO, Y
- IX.** LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS.

CAPÍTULO II

DE LA ACREDITACIÓN DEL ASESOR INMOBILIARIO

ARTÍCULO 16.- PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ASESOR INMOBILIARIO SE DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA QUE EMITA LA SECRETARÍA, ASÍ COMO REALIZAR SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN.

ARTÍCULO 17.- PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SIGUIENTE:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA;
- b) COMPROBANTE VIGENTE DE DOMICILIO ACTUALIZADO;
- c) ACREDITAR CONOCIMIENTO EN SERVICIOS INMOBILIARIOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ESTA LEY;
- d) ESCRITO EN EL QUE SE EXPRESARÁ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, GRAVE, PATRIMONIAL O CONTRA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA;
- e) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DEL CONTRATO DE ADHESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR;
- f) COMPROMISO POR ESCRITO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOBRE OPERACIONES INMOBILIARIAS QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA O EN LA INSTITUCIÓN QUE SE DESIGNE PARA ELLO, Y EN SU CASO ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS QUE SE ESTABLEZCAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN, Y
- g) COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD;

- b) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL;
- c) COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- d) UBICACIÓN DE SU DOMICILIO MATRIZ EN EL ESTADO Y, EN SU CASO, DE LAS SUCURSALES;
- e) CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DEL CONTRATO DE ADHESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR;
- f) COMPROMISO POR ESCRITO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOBRE OPERACIONES INMOBILIARIAS QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA O EN LA INSTITUCIÓN QUE SE DESIGNE PARA ELLO, Y EN SU CASO ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS QUE SE ESTABLEZCAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN, Y
- g) COMPROBANTE DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

III. TRATÁNDOSE DE ASOCIACIONES INMOBILIARIAS:

- a) COPIA CERTIFICADA DE SU DOCUMENTO CONSTITUTIVO, ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN;
- b) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL;
- c) COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y
- d) UBICACIÓN DE SU DOMICILIO MATRIZ EN EL ESTADO Y, EN SU CASO, DE LAS SUCURSALES.

ARTÍCULO 18.- EL PADRÓN EXPEDIRÁ TRES TIPOS DE INSCRIPCIONES:

- a) A LAS PERSONAS FÍSICAS LAS DENOMINARÁ COMO ASESOR INMOBILIARIO;
- b) A LAS PERSONAS MORALES LAS DENOMINARÁ AGENCIA INMOBILIARIA, Y

- c) A LAS ASOCIACIONES SE LES DENOMINARÁ ASOCIACIONES INMOBILIARIAS.

TANTO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PODRÁN OSTENTARSE CON TALES DENOMINACIONES. SE PROHÍBE EXPRESAMENTE, A CUALQUIER PERSONA ANUNCIARSE COMO ASESOR INMOBILIARIO, SIN CONTAR CON LA LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 19.- EL REGLAMENTO ESTABLECERÁ EL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y ASOCIACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LICENCIA CORRESPONDIENTE.

CAPÍTULO III **DEL PROGRAMA**

ARTÍCULO 20.- EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER UNA SERIE DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y SISTEMÁTICAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ASESORES INMOBILIARIOS ADQUIERAN, DESARROLLEN, COMPLETEN, PERFECCIONEN Y ACTUALICEN, SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS.

ARTÍCULO 21.- EL PROGRAMA BÁSICO CONTENDRÁ ASPECTOS TÉCNICOS QUE HAGAN POSIBLE LA COMPRENSIÓN Y APLICACIÓN, DE AL MENOS, LA TEMÁTICA SIGUIENTE:

- I.** DESARROLLO URBANO;
- II.** EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD;
- III.** EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;
- IV.** TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN;
- V.** OBLIGACIONES FISCALES RELACIONADAS CON SERVICIOS INMOBILIARIOS, TRANSMISIÓN Y USO DE LA PROPIEDAD;

- VI.** VALUACIÓN;
- VII.** CRÉDITO HIPOTECARIO;
- VIII.** ÉTICA PROFESIONAL, Y
- IX.** LOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA INMOBILIARIA.

ARTÍCULO 22.- EL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD VERSARÁ SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LAS RAMAS QUE COMPRENDEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY.

LAS ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA, PERIODICIDAD, CONVOCATORIAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SE ESTABLECERÁN EN EL REGLAMENTO.

TÍTULO TERCERO
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, DE LAS INFRACCIONES Y
SANCIONES Y DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 23.- LA SECRETARÍA ESTÁ FACULTADA PARA EFECTUAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS ASOCIACIONES, Y A LOS ASESORES INMOBILIARIOS CON LICENCIA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE SE OSTENTEN COMO TALES SIN SERLO. DICHAS VISITAS SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I.** LA SECRETARÍA INFORMARÁ EL MOTIVO ESPECÍFICO DE CADA VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. NO SE PODRÁ IR MÁS ALLÁ DE DICHOS MOTIVOS;
- II.** LOS ACTOS DE INSPECCIÓN, VISITA Y VIGILANCIA DEBERÁN REALIZARSE EN EL LUGAR O LUGARES INDICADOS EN LA ORDEN EXPEDIDA POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA;
- III.** EN CASO DE AUSENCIA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, SE DEJARÁ CITATORIO A QUIEN SE ENCUENTRE PRESENTE, PARA QUE LA PERSONA QUE SE PRETENDE VISITAR ESPERE CITA A LA HORA ACORDADA DEL DÍA SIGUIENTE, PARA EFECTUAR

LA ORDEN DE VISITA QUE SE TRATE Y EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE PODRÁ REALIZAR CON QUIEN SE ENCUENTRE EN EL LUGAR;

- IV. EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA DILIGENCIA EL O LOS INSPECTORES DE LA SECRETARÍA DEBERÁN IDENTIFICARSE CON CREDENCIAL OFICIAL EXPEDIDA POR ÉSTA ANTE LA O LAS PERSONAS CON QUIEN SE ACTÚA EN LA DILIGENCIA, HACIÉNDOLO CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA;
- V. A LAS PERSONAS QUE SE LE VERIFIQUE DEBERÁN PERMITIR EL ACCESO A LOS INSPECTORES DE LA SECRETARÍA AL LUGAR OBJETO DE LA DILIGENCIA, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS DATOS E INFORMES REQUERIDOS, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO;
- VI. PARA EL DESARROLLO DE LA VISITA, EL REQUERIDO DESIGNARÁ DOS TESTIGOS CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA QUE ACREDITE PLENA IDENTIFICACIÓN, Y A FALTA DE ESTOS, EL INSPECTOR LO HARÁ EN SU REBELDÍA, HACIENDO CONSTAR TAL SITUACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA;
- VII. AL FINALIZAR LA VISITA O INSPECCIÓN EL O LOS INSPECTORES ENTREGARÁN COPIA DEL ACTA LEVANTADA, DONDE SE CONSIGNEN LOS HECHOS DERIVADOS DE LA ACTUACIÓN;
- VIII. NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LO ACTUADO EN LA DILIGENCIA, LA NEGATIVA DE FIRMAR EL ACTA POR LOS ASESORES INMOBILIARIOS, O LA PERSONA CON QUIEN SE HAYA REALIZADO LA DILIGENCIA, ASÍ COMO LOS TESTIGOS QUE PRESENCIARON LAS ACTUACIONES, LO QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN LA MISMA, Y
- IX. EL ACTA SERÁ VÁLIDA CON LA FIRMA DE UNO SOLO DE LOS INSPECTORES, AUN CUANDO ACTÚEN DOS O MÁS.

EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA, LOS INSPECTORES PODRÁN FORMULAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

ARTÍCULO 24.- EL ACTA CORRESPONDIENTE DEBERÁ ESTAR CIRCUNSTANCIADA Y PARA ELLO DEBERÁ CONTENER:

- I. NOMBRE, CARGO DE QUIEN EMITIÓ LA ORDEN DE INSPECCIÓN, EL NÚMERO DE OFICIO EN QUE SE CONTIENE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA QUE EMITE LA ORDEN DE VISITA;
- II. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO DE LA DILIGENCIA, EN SU CASO, CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA MISMA;
- III. EL LUGAR, HORA, DÍA, MES, AÑO, EN QUE SE HAYA REALIZADO LA ACTUACIÓN;

- IV. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN TESTIFICADO LOS HECHOS DE LAS ACTUACIONES;
- V. EL NOMBRE DEL O LOS INSPECTORES QUE PRACTICARÁN LA DILIGENCIA;
- VI. EL OBJETO DE LA DILIGENCIA;
- VII. LOS HECHOS U OMISIONES QUE SE HUBIEREN CONOCIDO POR LOS INSPECTORES;
- VIII. EN SU CASO, LAS EXPRESIONES DE LA O LAS PERSONAS CON LAS QUE SE ACTUÓ EN LA DILIGENCIA, Y
- IX. UN APARTADO DE LECTURA Y CIERRE DEL ACTA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE SE DIO LECTURA Y SE EXPLICÓ EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL ACTA A LOS SUJETOS DE LA DILIGENCIA; ADEMÁS DE QUE LOS ASESORES INMOBILIARIOS DISPONEN DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y PRESENTAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA DILIGENCIA DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO 25.- CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LOS INSPECTORES CONOZCAN DE UNA INFRACCIÓN A ESTA LEY O SU REGLAMENTO, ASENTARÁN DICHAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA, A FIN DE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 26.- LOS INSPECTORES DE LA SECRETARÍA TENDRÁN PROHIBIDO RECIBIR ALGUNA REMUNERACIÓN MATERIAL O ECONÓMICA, ASÍ COMO ALTERAR U OMITIR INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LAS DILIGENCIAS. EN CASO DE CONSTATARSE DICHA CONDUCTA SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y SIN MENOSCABO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVIL O PENAL QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

CAPÍTULO II

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y DE SU REGLAMENTO POR PARTE DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS CON

LICENCIA DARÁ LUGAR, PREVIO PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA, A LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. AMONESTACIÓN;**
- II. APERCIBIMIENTO;**
- III. MULTA DE 150 A 1,500 CUOTAS;**
- IV. SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA RESPECTIVA E INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN, EN SU CASO, HASTA POR UN AÑO, Y**
- V. CANCELACIÓN DE LA LICENCIA RESPECTIVA Y DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN.**

ARTÍCULO 28.- SE IMPONDRÁ MULTA DE 150 A 15,000 CUOTAS A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OSTENTE COMO ASESOR INMOBILIARIO Y QUE REALICE OPERACIONES INMOBILIARIAS SIN CONTAR CON LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA, PREVIO ANÁLISIS PARTICULAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 30 DE ESTA LEY.

SI DURANTE EL PLAZO DE UN AÑO, SE INCURRE POR SEGUNDA OCASIÓN EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INICIARÁ PROCESO LEGAL.

LA SECRETARÍA REVOCARÁ LA LICENCIA A TODO ASESOR INMOBILIARIO QUE RETENGA INFORMACIÓN O CANTIDAD DE DINERO DE LAS PARTES O UTILICE CON OTROS FINES LOS FONDOS QUE RECIBA CON CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EN DEPÓSITO, GARANTÍA, PROVISIÓN DE GASTOS O VALORES EN CUSTODIA. LA MISMA DISPOSICIÓN APLICARÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA, PARA LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DE SU REGISTRO HUBIERAN SIDO CONDENADOS POR DELITO DE CARÁCTER PATRIMONIAL.

ARTÍCULO 29.- SE HARÁN ACREEDORES A SANCIONES QUIENES INCURRAN EN LOS SIGUIENTES ACTOS:

- I.** OFRECER UN BIEN INMUEBLE AL MERCADO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN INMOBILIARIA SIN EL CONSENTIMIENTO DE SU PROPIETARIO EXPRESADO EN UN DOCUMENTO POR ESCRITO, Y
- II.** VENDER O PROMETER EN VENTA INMUEBLES EN PROYECTO O EN EJECUCIÓN SIN LAS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS ECONÓMICAS PARA SU TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO, ASÍ COMO INICIAR LA PROMOCIÓN DE LOS MISMOS SI LA PREVIA INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.
- III.** COMETER, POR ACCIÓN U OMISIÓN, INFRACCIONES O INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 30.- AL IMPONER UNA SANCIÓN, LA SECRETARÍA FUNDARÁ Y MOTIVARÁ SU RESOLUCIÓN CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- I.** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN OCASIONADO O PUDIEREN OCASIONARSE;
- II.** LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN;
- III.** EL CARÁCTER INTENCIONAL O NO DE LA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE LA INFRACCIÓN, Y
- IV.** LA REINCIDENCIA DEL INFRACTOR.

LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE SEAN SANCIONADOS CON LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA Y CON LA CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN, PODRÁN SOLICITAR NUEVAMENTE SU LICENCIA Y SU REINGRESO AL MISMO TRANSCURRIDOS TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CANCELACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 31.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SERÁ LA ENCARGADA DE HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES CONSISTENTES EN MULTAS QUE IMPONGA LA SECRETARÍA.

PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO.

LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS MULTAS QUE SE IMPONGAN POR LA INOBSERVANCIA DE ESTA LEY, SE DESTINARÁN A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN RELACIONADOS CON LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE IMPULSE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 32.- SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LAS INFRACCIONES Y SANCIONES COMETIDAS POR LOS ASESORES INMOBILIARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN.

CAPÍTULO III

DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 33.- LOS INTERESADOS AFECTADOS POR LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA PODRÁN A SU ELECCIÓN, INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN ESTA LEY O INTENTAR EL JUICIO CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. EL RECURSO DE REVISIÓN TENDRÁ POR OBJETO QUE LA SECRETARÍA CONFIRME, MODIFIQUE, REVOQUE O ANULE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.

ARTÍCULO 34.- EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE LA SECRETARÍA, SERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO O SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA.

ARTÍCULO 35.- EN EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, EL INTERESADO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.** SEÑALAR EL NOMBRE DEL RECURRENTE Y DEL TERCERO PERJUDICADO SI LO HUBIERE, ASÍ COMO EL LUGAR PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS; ADEMÁS, EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADO PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS;
- II.** PRECISAR EL ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPUGNA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO DE LA MISMA O BIEN CUANDO SE ENTERÓ ÉSTA;

- III. LA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE;
- IV. LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSAN Y LOS ARGUMENTOS DE DERECHO EN CONTRA DEL ACTO O DE LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE;
- V. LAS PRUEBAS QUE SE OFREZCAN, RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE MENCIONEN, Y
- VI. LA RATIFICACIÓN DE FIRMAS ANTE LA AUTORIDAD EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO O RATIFICADA LAS FIRMAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 36.- CON EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DEBERÁN ACOMPAÑARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. LOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE, CUANDO ACTÚE A NOMBRE DE OTRO O DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA;
- II. AQUELLOS EN QUE CONSTE EL ACTO O LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CUANDO DICHA ACTUACIÓN HAYA SIDO POR ESCRITO;
- III. LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO O LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN, Y
- IV. LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LOS HECHOS RECLAMADOS.

ARTÍCULO 37.- LA SECRETARÍA PREVENDRÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O NO PRESENTEN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

PARA SUBSANAR LA IRREGULARIDAD SE DARÁ UN PLAZO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO EL RECURRENTE NO DESAHOGA EN SUS TÉRMINOS LA PREVENCIÓN, EL RECURSO SE TENDRÁ POR NO INTERPUESTO.

SI EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO NO APARECE FIRMADO POR EL INTERESADO, O POR QUIEN DEBE HACERLO, SE TENDRÁ POR NO INTERPUESTO.

ARTÍCULO 38.- UNA VEZ ACEPTADO EL RECURSO LA SECRETARÍA TENDRÁ UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA INFORMAR A LA O A LAS PERSONAS INTERESADOS SOBRE LA ADMISIÓN, PREVENCIÓN O DESECHAMIENTO DEL MISMO, NOTIFICANDO PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN.

SI SE ADMITE EL RECURSO A TRÁMITE SE CONCEDERÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA LA ETAPA PROBATORIA. CONCLUIDO ESTE PERIODO, SE ABRIRÁ UNO PARA ALEGATOS POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS.

ARTÍCULO 39.- SE DESECHARÁ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO CUANDO SE INTERPONGA:

- I. CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN MATERIA DE OTRO RECURSO QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE RESOLUCIÓN, PROMOVIDO POR EL MISMO RECURRENTE POR EL PROPIO ACTO IMPUGNADO;
- II. CONTRA ACTOS QUE NO AFECTEN LOS INTERESES LEGÍTIMOS DEL PROMOVENTE;
- III. CONTRA ACTOS CONSUMADOS DE MODO IRREPARABLE;
- IV. CONTRA ACTOS CONSENTIDOS EXPRESAMENTE;
- V. CUANDO EL RECURSO SEA INTERPUESTO FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO POR ESTA LEY, O
- VI. CUANDO SE ESTÉ TRAMITANDO ANTE LOS TRIBUNALES ALGÚN RECURSO O MEDIO DE DEFENSA LEGAL INTERPUESTO POR EL PROMOVENTE, QUE PUEDA TENER POR EFECTO MODIFICAR, REVOCAR O NULIFICAR EL ACTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 40.- SERÁ SOBRESEÍDO EL RECURSO CUANDO:

- I. EL PROMOVENTE SE DESISTA EXPRESAMENTE;
- II. EL INTERESADO FALLEZCA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, SI EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS SÓLO AFECTA A SU PERSONA;
- III. DURANTE EL PROCEDIMIENTO SOBREVenga ALGUNA DE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR;
- IV. HAYAN CESADO LOS EFECTOS DEL ACTO IMPUGNADO;

V. FALTE EL OBJETO O MATERIA DEL ACTO, O

VI. NO SE PROBARE LA EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO.

ARTÍCULO 41.- LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DEBERÁ SER EMITIDO POR LA SECRETARÍA DENTRO LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE CONCLUYA EL PERIODO DE ALEGATOS.

ARTÍCULO 42.- TODA RESOLUCIÓN SE FUNDARÁ EN DERECHO Y DEBERÁ EXAMINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL RECURRENTE. LA SECRETARÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE INVOCAR HECHOS NOTORIOS; CUANDO UNO DE LOS AGRAVIOS SEA SUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LA VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO, BASTARÁ CON EL EXAMEN DE DICHO PUNTO.

SI LA RESOLUCIÓN ORDENA REALIZAR UN DETERMINADO ACTO O INICIAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA DICTADO LA MISMA.

ARTÍCULO 43.- LA SECRETARÍA, AL RESOLVER EL RECURSO PODRÁ:

- I. DECLARARLO IMPROCEDENTE O SOBRESEERLO;
- II. CONFIRMAR EL ACTO IMPUGNADO;
- III. DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO O REVOCARLO;
- IV. MODIFICAR U ORDENAR LA MODIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO O DICTAR U ORDENAR EXPEDIR UNO NUEVO QUE LO SUSTITUYA, CUANDO EL RECURSO INTERPUESTO SEA TOTAL O PARCIALMENTE RESUELTO A FAVOR DEL RECURRENTE, Y
- V. ORDENAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 44.- CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL RECURSO DE REVISIÓN NO CABE NINGÚN OTRO RECURSO.

ARTÍCULO 45.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CAPÍTULO, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, REALIZARÁ DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS ADECUACIONES ORGANIZACIONALES, OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO TERCERO.** LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRARÁ EN VIGOR 60 DÍAS DESPUÉS DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO CUARTO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO EMITIRÁ EL REGLAMENTO 90 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO QUINTO.** EL REGISTRO EN EL PADRÓN Y LA LICENCIA SERÁN EXIGIBLES A PARTIR DE UN AÑO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY. DURANTE ESTE PERIODO, LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE A LA FECHA REALICEN ACTIVIDADES INMOBILIARIAS DEBERÁN DAR INICIO A LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO Y LA LICENCIA REQUERIDOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO, PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE REGISTRO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER

USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO, PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE REGISTRO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ESTIMADOS COMPAÑEROS, BIENVENIDOS PERSONAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, LA PRENSA. PUES ES UN DÍA DE GUSTO Y DE CELEBRACIÓN, QUE UNA LUCHA TAN EVIDENTE POR LA SOCIEDAD COMO LO HAN SIDO TODOS USTEDES, ESTÉ MATERIALIZÁNDOSE

EL DÍA DE HOY EN ESTE CONGRESO. A CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEGURAMENTE ESTA LEY TRAERÁ UN ACIERTO A NUEVO LEÓN EN EL TEMA DE LA CUSTODIA DEL PATRIMONIO Y ¿POR QUÉ LO EXPRESO DE ESTA MANERA? POR QUE CONSIDERO QUE ESTA INICIATIVA QUE SE VOTARÁ SEGURAMENTE A FAVOR EN UN MOMENTO MÁS, LE PERMITIRÁ A LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN TENER LA CERTEZA DE QUE CUANDO PONGA EN MANOS SU PATRIMONIO DE UNA PERSONA QUE SE DEDIQUE A LA INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA NO HAYA NINGÚN RIESGO Y SU PATRIMONIO ESTÉ A SALVO. ESTOY MUY, MUY CONTENTA, MUY FELIZ, Y YO PIDO EL VOTO FAVORABLE COMPAÑEROS PARA ESTA LEY QUE ES MUY NOBLE, QUE NO PRETENDE LIMITAR A NADIE DEL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD POR QUE ESTO ES PLURAL, Y QUE SEGURAMENTE TRASCENDERÁ COMO YA LO HA SIDO EN 18 ESTADOS DE LA REPÚBLICA. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HOY DAMOS UN PASO QUE NUEVO LEÓN MERECE Y QUE ASÍ DEBIERE SER EN TODAS LAS PROFESIONES QUE TIENE EL ESTADO. PRIMERO.- CON ESTA NUEVA LEY, QUE POR CIERTO FELICITO A LOS PROMOVENTES POR ESA INSISTENCIA PARA BIEN DE ESTA LEY DE AVANZADA, Y TAMBIÉN FELICITO A MI COMPAÑERA MARGARITA QUE HA SIDO UNA CONSTANTE, SIEMPRE BUSCANDO QUE ESTA LEY SALIERA Y LA VERDAD MI FELICITACIÓN, VALE LA PENA TRABAJAR CON COMPAÑEROS COMO TÚ. ESTA LEY, ESTA LEY LE DA, LE DA A NUEVO LEÓN LO QUE MERECE NUEVO LEÓN. NUEVO LEÓN MERECE QUE EN TODAS LAS MATERIAS SE PROFESIONALICE, QUE LA GENTE QUE EN ESTE TEMA ARRIESGA A COMPRAR O VENDER O PERMITIR QUE ALGUIEN LE ASESORE, TENGA LA CERTEZA DE QUE ESTÁ EN BUENAS MANOS. LO HAN HECHO BIEN, PERO TAL Y COMO LO PROMUEVEN Y COMO LO MANIFIESTAN EN EL PROPIO ESCRITO, SE NECESITABA ESA LEY PRECISAMENTE PARA REGULAR LA ACTIVIDAD DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS. LA GENTE ESTARÁ TRANQUILA POR QUE PODRÁ ACCESAR A UNA PERSONA CON LICENCIA CALIFICADA, QUE LE PERMITA TENER LA CONFIANZA DE QUE ESE PATRIMONIO NO SE ARRIESGA, COMO SUELE SUCEDER EN MUCHOS CASOS CUANDO ALGUIEN QUE SE HACE PASAR POR

AGENTE INMOBILIARIO SORPRENDE POR NO DAR LAS CONDICIONES DE COMPRA, DE VENTA, DE RENTA, ETCÉTERA. PERO ADEMÁS A MI ME DA MUCHO GUSTO, ADEMÁS DE POR LAS PROFESIONISTAS DE ESTA MATERIA, ME DA MUCHO GUSTO POR NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN ES UN ESTADO DE AVANZADA, NUEVO LEÓN ES UN ESTADO QUE SIEMPRE ESTÁ PROGRESANDO CON LA MEJOR GENTE, Y NECESITA TENER PRECISAMENTE ENMARcado JURÍDICAMENTE LAS REGLAS DE CÓMO ALGUIEN PUEDE PERTENECER O NO A SER EN ESTE CASO AGENTE INMOBILIARIO. HOY QUE VEMOS EL CRECIMIENTO IMPORTANTE QUE SE HACE, EN PRÓXIMOS DÍAS INICIAMOS CON LA REVISIÓN DE LA LEY DE CONDOMINIOS QUE TAMBIÉN TIENE QUE VER CON LOS AGENTES INMOBILIARIOS, Y ESTO VA DE LA MANO DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA MATERIA. YO ESTOY SEGURO QUE NUEVO LEÓN SEGUIRÁ SIENDO PIONERO Y VA ADELANTE DE MUCHOS ESTADOS EN MUCHOS DE LOS TEMAS, COMO UNO TAN IMPORTANTE QUE ES PROFESIONALIZAR, SÍ, A LOS AGENTES INMOBILIARIOS, PERO PROFESIONALIZAR A NUEVO LEÓN. LA GENTE DE NUEVO LEÓN MERECE ESO Y MÁS, LA GENTE DE NUEVO LEÓN TIENE QUE TENER TRANQUILIDAD EN QUIEN LE DEPOSITA SU PATRIMONIO, EN QUIEN DEPOSITA SU CONFIANZA Y QUE CADA VEZ VAYAMOS CONSTRUYENDO TODO EN CONFIANZA Y NO EN DESCONFIANZA. YO FELICITO A LOS AGENTES INMOBILIARIOS, ME DA MUCHO GUSTO, Y ME DA MUCHO GUSTO TAMBIÉN POR LA GENTE DE NUEVO LEÓN, QUE DE MANERA PROFESIONAL SE ACERCARÁ CON TRANQUILIDAD A SABER QUE USTEDES LES ATENDERÁN DE MANERA PROFESIONAL, OBJETIVA, HONESTA Y TRANSPARENTE. FELICIDADES A TODOS, Y LES INVITO A TODOS A VOTAR A FAVOR DE ESTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTA SU CASA AGENTES INMOBILIARIOS. HONORABLE ASAMBLEA, UN AGENTE INMOBILIARIO ES UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE DEDICA A PRESTAR SERVICIOS DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO, GESTIÓN EN TRANSACCIONES INMOBILIARIAS RELACIONADAS CON LA COMPRA-VENTA, ALQUILER O PERMUTA, CESIÓN DE BIENES INMUEBLES Y SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES. HASTA EL MOMENTO NO HAY UNA LEY QUE REGULE LOS TEMAS INMOBILIARIOS, ESTO A

PESAR QUE MUCHOS AGENTES INMOBILIARIOS REALIZAN TRANSACCIONES. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO FELICITA A LOS PROMOVENTES, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUIENES DE FORMA CONJUNTA HAN TRABAJADO PARA QUE EL DÍA DE HOY EN NUEVO LEÓN SE CUENTE CON UNA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS EN EL ESTADO. ORDENAMIENTO LEGAL CON EL QUE SE PODRÁ NO SOLO REGULAR ESTÁ FIGURA JURÍDICA, SI NO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA EN CADA UNO DE LOS ACTOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS. POR LO AQUÍ EXPUESTO EN ESTA TRIBUNA ES QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SALUDO A LA ASAMBLEA Y SALUDOS A LOS COMPAÑEROS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, SEAN BIENVENIDOS AQUÍ AL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, Y APROVECHO TAMBIÉN PARA FELICITARLOS POR ESTA INICIATIVA QUE SÉ QUE USTEDES TUVIERON GRAN PARTE DE ELLO, Y OBVIAMENTE A MI COMPAÑERA DIPUTADA MARGARITA GÓMEZ, FELICIDADES MARGARITA, QUE POR FIN YA SE VA A LOGRAR VER RESUELTO ESTO. AQUÍ HEMOS DICHO QUE SIN DUDA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY HA CRECIDO EN LAS DOS ÚLTIMAS DÉCADAS EN FORMA EXPONENCIAL, UNA MANCHA URBANA QUE HA CRECIDO GEOMÉTRICAMENTE, Y POR TANTO HA TENIDO DESEQUILIBRIOS IMPORTANTES, SIN EMBARGO ESTOS DESEQUILIBRIOS YA NOSOTROS LOS RECONOCIMOS Y DE

AHÍ QUE SE ESTÉ CREANDO ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO QUE UN SERVIDOR ORGULLOSAMENTE ENCABEZA. SIN EMBARGO TAMBIÉN DEBEMOS DECIR QUE ESTÁ EXPANSIÓN TAMBIÉN HA TRAÍDO BENEFICIOS, Y SON BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA QUE SE MUEVA LA ECONOMÍA LOCAL Y ¿QUIÉN SE A BENEFICIADO DE ESTA ECONOMÍA LOCAL? PRECISAMENTE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA. Y AQUÍ ES DONDE GUARDA UN ESPECIAL IMPORTANCIA ESTE TEMA. SI BIEN LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS A RECONOCIDO QUE EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY TIENE UN ENORME POTENCIAL DE INTERNACIONALIZACIÓN, TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO Y DECIRLO CLARAMENTE, EN ESTE TIPO DE TRANSACCIONES HA HABIDO MUCHA CHARLATANERÍA DE POR MEDIO Y SE HAN DEFRAUDADO CIENTOS DE PATRIMONIOS DE NUEVOLEONESES Y DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE TENER HOY ESTE REGISTRO. ASÍ ES QUE CREEMOS Y VEMOS CON UN EXCELENTES OJOS LO QUE HOY SE ESTÁ PONIENDO A LA VISTA DE TODOS NOSOTROS PARA NUESTRA APROBACIÓN. CREEMOS QUE ADEMÁS DE QUE VAMOS A REGULAR ESTA PROFESIÓN COMO BIEN LO DIJO EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, VAMOS A DARLE GARANTÍA A CIENTOS DE FAMILIAS QUE PONEN EN MANOS DE LOS AGENTES INMOBILIARIOS SU PATRIMONIO, SU ESFUERZO DE MUCHAS DÉCADAS. ENTONCES ENHORABUENA, EL VOTO A FAVOR DE ESTA PROPUESTA Y EL VOTO A NOMBRE DEL PRI, E INVITAMOS A TODOS A HACER LO PROPIO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA, BIENVENIDOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE HOY NOS VISITAN. SE ENCUENTRA A DEBATE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL DICTAMEN SE ORIGINA DE DOS INICIATIVAS DE LEY, LA PRIMERA SUSCRITA POR LE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, LA SEGUNDA POR DIVERSOS CIUDADANOS AQUÍ POR NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, FELICIDADES MAGGI. DICHA LEY COMO SU NOMBRE LO INDICA TIENE COMO

PROPÓSITO REGULAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS ASESORES INMOBILIARIOS, ASÍ COMO REGULAR LO RELATIVO AL PADRÓN DE ASESORES INMOBILIARIOS. ESTA LEY ES MUY OPORTUNA PERO SOBRE TODO MUY IMPORTANTE, TODOS SABEMOS DE LA EXISTENCIA DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS QUE INTERVIENEN EN LA COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES PERO CUYA ACTIVIDAD NO SE ENCONTRABA REGULADA. UN BUEN ASESOR INMOBILIARIO REPRESENTA UNA GARANTÍA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS AL MOMENTO QUE DECIDEN VENDER ALGÚN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, POR EL CONTRARIO UN ASESOR SIN PRINCIPIOS ÉTICOS PONE EN RIESGO EL PATRIMONIO FAMILIAR CONSTRUIDO CON AÑOS DE SACRIFICIO. POR ESO RESULTA DE LA MAYOR IMPORTANCIA CONTAR CON UNA LEY PARA QUE ESTA ACTIVIDAD SE REALICE BAJO CONDICIONES QUE ASEGUREN UNA ASESORÍA VERDADERAMENTE PROFESIONAL, ADEMÁS DE DAR CERTEZA JURÍDICA A LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS. LA LEY QUE SE PROPONE APROBAR ESTABLECE COMO UNO DE LOS PRINCIPALES REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ASESOR INMOBILIARIO ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN ESTATAL DE ASESORES INMOBILIARIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO AUXILIADA POR UN COMITÉ DE VIGILANCIA CONFORMADO POR SU MAYORÍA DE REPRESENTANTES RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS, SE ESTABLECE ADEMÁS QUE LOS ASESORES INMOBILIARIOS DEBERÁN CONTAR CON UNA LICENCIA EXPEDIDA POR DICHA SECRETARÍA PARA PODER INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN ANTES MENCIONADO. LA LEY CONTIENE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASESORES INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERMEDIARIOS, ES DECIR LAS PERSONAS QUE REQUIERAN LA ASESORÍA EN LA OPERACIÓN DE COMPRA-VENTA. SE INCLUYE UN APARTADO CONTENCIOSO PARA REDIMIR LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR DURANTE LAS OPERACIONES. POR LO ANTES EXPUESTO NUEVA ALIANZA VOTARÁ EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR RESPECTO AL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN

EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE QUE SE ESTA LEY REGULE LA PROFESIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE INMOBILIARIA, PUES EN NUESTRO ESTADO DESDE HACE VARIOS AÑOS SE A DESTACADO POR SU GRAN DESARROLLO INMOBILIARIO INCREMENTANDO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE ALGUNA U OTRA FORMA A DESPEGADO UNA URBANIZACIÓN COMO HACE RATO LO DECÍA EL COMPAÑERO EUGENIO QUE A TENIDO TAMBIÉN AVANCES PERO TAMBIÉN TRAE CONFLICTOS, Y BUENO YA NO VAMOS A DETALLARLOS PERO QUE ES UN RETO PARA ESTA LEY QUE TENGA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN, CONSULTORÍA, EVALUACIÓN, ASESORÍA FINANCIERA EN LAS TRANSACCIONES DE INMOBILIARIAS. LA PRESENTE TIENE COMO PROPÓSITO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA Y LA CONFIANZA NECESARIA PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO PUEDAN OBTENER UN RESULTADO FAVORABLE AL REALIZAR OPERACIONES INMOBILIARIAS SIN PREOCUPARSE DE LOS OBJETIVOS QUE ESTABLEZCAN ALGÚN DESFALCO O FRAUDE EN LA TRANSACCIONES PRIVILEGIANDO EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS. CABE SEÑALAR QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES TENDRÁN UN PADRÓN DE AGENTES INMOBILIARIOS REGISTRADOS MISMOS QUE TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZARLAS, SUS CONTENIDOS MEDIANTE CURSOS DE CAPACITACIÓN, ADEMÁS ES NECESARIO QUE PARA SER PARTE DE DICHO PADRÓN LOS ASESORES INMOBILIARIOS DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES DE LA MATERIA DE LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSULTORÍA, ASESORÍA DE CRÉDITOS OTORGANDO LA SEGURIDAD NECESARIA DE SUS BIENES PATRIMONIALES DE LOS CIUDADANOS. POR LAS RAZONES ANTERIORES Y VERTIDAS EN EL PROPÓSITO DE ESTA LEY LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, INVITADOS ESPECIALES HAN DE DECIR PUES TANTOS QUE PASAMOS A HABLAR, ES UN TEMA MUY IMPORTANTE, TRASCENDENTE PARA NUEVO LEÓN Y FELICITAR PRINCIPALMENTE A LA COMISIÓN, UN TRABAJO MUY ARDUO QUE TUVIERON QUE HACER, PUNTUALIZAR PUNTO POR PUNTO, Y FELICITAR A LA DIPUTADA POR IMPULSAR ESE TIPO DE LEYES QUE SE REQUIEREN EN NUEVO LEÓN. YA MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS YA COMENTARON TODAS LAS BONDADES QUE SE DAN, AHORA SI YA DE POR LEY NO VA A HABER NINGÚN PROBLEMA, LAS COSAS VAN A SALIR, SI ANTES SALÍAN BIEN, AHORA VAN A SALIR MUCHO MEJOR. Y NADA MÁS DE PARTE DE LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE VAMOS A VOTAR A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. MUY CORTA MI INTERVENCIÓN PARA APOYAR ESTA LEY, Y AGRADECER A LOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS SU INSISTENCIA Y SU PERSISTENCIA POR QUERER SACAR UNA LEY QUE REALMENTE BENEFICIE A TODOS EN NUEVO LEÓN. ESTA ES UNA MUESTRA DE UN TRABAJO COLABORATIVO ENTRE EL CONGRESO Y LA SOCIEDAD CIVIL, Y EN ESTE SENTIDO ME SIENTO MUY ORGULLOSA DE QUE MUY AL PRINCIPIO EMPECÉ A TRABAJAR CON ESTA LEY POR QUE TAMBIÉN ESTABA EN NUESTRA COMISIÓN. PERO NO PUEDO MÁS QUE FELICITAR EL EMPEÑO TAMBIÉN Y LA PERSISTENCIA DE LA DIPUTADA MAGI GÓMEZ Y DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, QUE JUNTO CON USTEDES SACARON ESTE DICTAMEN. Y TAMBIÉN Y CON MUCHO GUSTO VAMOS A VOTAR A FAVOR Y LOS INVITO A TODOS A VOTAR A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, YO QUIERO PLATICARLES DE LO QUE SUCEDIÓ HACE POCO MÁS DE UN AÑO, 12 AMIGOS QUE VINIERON Y SE PRESENTARON ANTE LA PRESIDENCIA PARA PLATICAR DE ALGO QUE YO EN UN INICIO LOS CUESTIONÉ, LES PREGUNTABA YO QUE ¿POR QUE LA INTENCIÓN DE QUERER REGULAR UN MERCADO? PERO DESPUÉS DE MUCHO ENTENDIMIENTO Y MUCHO DEBATE, LA REALIDAD ES QUE NO SE REGULA UN MERCADO, SE CORRIGEN EXTERNALIDADES NEGATIVAS TANTO PARA ALGUIEN QUE TIENE UN PATRIMONIO COMO PARA ALGUIEN QUE QUIERE HACERSE DE UNO. Y ENTRE MUCHAS DE LAS EXPLICACIONES ESTA EL MANEJO DE INFORMACIÓN, EL PAGO DE IMPUESTOS, EL PAGO CORRECTO DE IMPUESTOS, EL MANEJO DE INFORMACIÓN VICIOSA, LA CERTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE ESTÁN EN MANOS, Y JUSTO TODO ESTO SE DABA EN EL INTER DE UN DEBATE NACIONAL ACERCA DE UNA COLEGIACIÓN DE PROFESIONES, Y RECUERDO MUY BIEN QUE EN TODA ESA EXPLICACIÓN, QUIENES NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY LO CUAL AGRADEZCO, LLEVARON ESTA INICIATIVA, QUE PARÉNTESIS QUIERO SEÑALARLO, ASÍ COMO LO SEÑALAMOS CUANDO APROBAMOS LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTA ES UNA LEY QUE SI BIEN LA TÉCNICA LEGISLATIVA SALE DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, LA REALIDAD ES QUE HAY QUE DARLES UN APLAUSO POR QUE ES UN TEJIDO COMPLETO QUE HAN HECHO LOS AGENTES INMOBILIARIOS PARA QUE EXISTAN NO NADA MÁS AQUÍ, SI NO EN MUCHOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. POR ESO ES QUE ME CONGRATULA EL HECHO DE QUE EL CONGRESO TIENDE LAZOS PARA QUIEN QUIERE HACER LAS COSAS, PERO SOBRE TODO LAS QUIERE HACER BIEN. ENHORABUENA, MUCHAS FELICIDADES Y EL VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO, PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE REGISTRO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE

MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. ASÍ MISMO HAGO LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8109/LXXIII Y 9888/LXXIV /LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE HAYA HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR Y EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO, PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE REGISTRO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

POR LO CUAL, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8716/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO, 10185/LXXIV, 7575/LXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; 10111/LXXIV Y 9989/LXXIV DE LA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y 10097/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 12 DE MAYO DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8716/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA MEDIANTE LA CUAL COMUNICA LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2, UBICADO EN LA HACIENDA SANTA EFIGENIA, DE DICHO MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 40,000 M2 CON EXPEDIENTE CATASTRAL 53-000-960, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN CONALEP. ASIMISMO SE ANEXÓ EN FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016 EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. Q.F.B. ARNOLDO LEDEZMA MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**

CABILDO SE APROBÓ LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NO. 1 DEL PLANO DE PARCELACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NO. 2 DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN PLANTEL CONALEP, CADEREYTA JIMÉNEZ. EN SU LUGAR PIDEN SE AUTORICE CONTRATO DE COMODATO DEL MISMO PREDIO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CAMPUS PARA 7 FACULTADES. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA, EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN DE UN DE UN TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2, UBICADO EN LA HACIENDA SANTA EFIGENIA, DE DICHO MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 40,000 M2 CON EXPEDIENTE CATASTRAL 53-000-960, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN CONALEP POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 28 DE MARZO DE 2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD ANTES DESCRITA. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS AL NORESTE CON UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA AL SURESTE CON CAMINO A HACIENDA CHIHUAHUA AL SUROESTE CON LOTE MARCADO NÚMERO (1) DE LA MISMA PROPIEDAD Y NOROESTE PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE CARLOS GALVÁN LEAL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40,000 M2-

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	120.28	32,368.44
1	23	S 14°04'31.80" W	177.07	23	51.48	32,325.38
23	25	S 14°04'31.80" W	45.26	25	95.38	32,314.37
25	26	S 55°48'24.48" E	82.11	26	141.52	32,382.29
26	27	N 16°39'21.60" E	68.94	27	75.48	32,402.05
27	24	S 55°48'24.48" E	152.14	24	160.98	32,527.89
24	2	N 16°39'21.60" E	150.00	2	17.27	32,570.88
2	1	N 55°48'24.48" W	244.75	1	120.28	32,368.44
SUPERFICIE = 40,000.00 m2						

REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA:

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,624 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 CON SEDE EN ALLENDE, NUEVO LEÓN

EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016 SE RECIBIÓ EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. Q.F.B. ARNOLDO LEDEZMA MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2016, SE APROBÓ LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NO. 1 DEL PLANO DE PARCELACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NO. 2 DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN PLANTEL CONALEP CADEREYTA JIMÉNEZ Y EN SU LUGAR SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SOBRE EL MISMO PREDIO. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO

CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO **DE COMODATO**, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OTORGAR MEDIANTE LA FIGURA DEL COMODATO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, *DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS*; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LOS SECTORES MENCIONADOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN; A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO DE UN GRAN SECTOR DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO,

SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE SU LEGAL REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE UTILICE EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2, UBICADO EN LA HACIENDA SANTA EFIGENIA, DE DICHO MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 40,000 M2 CON EXPEDIENTE CATASTRAL 53-000-960; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE CON UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA AL SURESTE CON CAMINO A HACIENDA CHIHUAHUA AL SUROESTE CON LOTE MARCADO EL NÚMERO (1) DE LA MISMA PROPIEDAD Y AL NOROESTE CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE CARLOS GALVÁN LEAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40,000 M2-

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	120.28	32,368.44
1	23	S 14°04'31.80" W	177.07	23	51.48	32,325.38
23	25	S 14°04'31.80" W	45.26	25	95.38	32,314.37
25	26	S 55°48'24.48" E	82.11	26	141.52	32,382.29
26	27	N 16°39'21.60" E	68.94	27	75.48	32,402.05
27	24	S 55°48'24.48" E	152.14	24	160.98	32,527.89
24	2	N 16°39'21.60" E	150.00	2	17.27	32,570.88
2	1	N 55°48'24.48" W	244.75	1	120.28	32,368.44
SUPERFICIE = 40,000.00 m2						

SEGUNDO.- EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204, 205 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **TERCERO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE MÉRITO DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO

INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA QUE CONFORMA PARTE DE MI DISTRITO, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA UNA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 99 AÑOS, UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. LA UNI ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO QUE LE HA BRINDANDO LA OPORTUNIDAD DE ESTUDIO A MILES DE HOMBRES Y MUJERES DE NUESTRO ESTADO, INCLUIDOS MUCHOS DE QUIENES INTEGRAMOS ESTE PODER LEGISLATIVO. ES BIEN SABIDO QUE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN ES EXCELENTE, Y QUE DE ELLA HAN EGRESADO BRILLANTES PROFESIONISTAS ASÍ COMO DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EN ESTA LEGISLATURA CONSIDERAMOS LA EDUCACIÓN COMO LA BASE PARA UNA SOCIEDAD DESARROLLADA, ASÍ QUE SIEMPRE APOYAREMOS Y FOMENTAREMOS QUE LA POBLACIÓN SIGA PREPARÁNDOSE EN SUS ESTUDIOS Y ASÍ CONTRIBUYA EN ELEVAR EL NOMBRE DE NUESTRA ENTIDAD. BAJO ESTE

CONTEXTO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA Y ÁREAS ALEDAÑAS. A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA UN OTORGAMIENTO EN COMODATO CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS HABITANTES DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, YA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR UN EDIFICIO EDUCATIVO, POR LO QUE SEGUIRÁ CONSERVANDO UN USO COMÚN Y DE UTILIDAD PÚBLICA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, A NOMBRE DEL GRUPO DE MI PARTIDO, EL PRI, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. Y ARRIBA CADEREYTA COSME”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS SIMPLEMENTE PARA SECUNDAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, CREO QUE SIEMPRE ES POSITIVO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE PRONUNCIE A FAVOR DE ESTOS ESQUEMAS DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LA UNIVERSIDAD QUE ES NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, PARA PODER DARLE FACILIDAD A LOS JÓVENES, NO SOLAMENTE DE CADEREYTA SI NO DE MUNICIPIOS PERIFÉRICOS A SU ALREDEDOR, PARA TENER MÁS Y MEJORES OPCIONES DE ESTUDIO. PUES A FAVOR Y SABEMOS QUE SERÁ UNÁNIME POR PARTE DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO AL IGUAL QUE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, BUSCA BRINDAR A LOS JÓVENES NUEVOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS SIN LA NECESIDAD DE TRASLADARSE DE SU LUGAR DE ORIGEN. RECORDEMOS QUE PARA EL 2018 DEBE DE SER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN PREPARATORIA O BACHILLERATO, EN ESE SENTIDO, CREO QUE CON ESTE ESPACIO SE VA A CUBRIR UNA IMPORTANTE ZONA COMO ES EL CASO DE CADEREYTA Y JUÁREZ, PUES VAN A TENER MÁS OPCIONES EN ESA ZONA. QUEREMOS RESALTAR LA RELEVANCIA DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE BUSCA CREAR MÁS ESPACIOS PÚBLICOS

DESTINADOS A LA EDUCACIÓN, ESPACIOS QUE FALTAN Y HACEN EN NUESTRO ESTADO. LO QUE NOS OBLIGA A SEGUIR BUSCANDO PROYECTOS CON LA VISIÓN PUESTA EN LOS JÓVENES, QUE EN EL ESTADO SE REQUIEREN PARA QUE SIGAN ESTUDIANDO EN ESPACIOS PÚBLICOS. COMPAÑEROS LOS INVITAMOS A SEGUIR SUMANDO ESFUERZOS PARA QUE SIGAN CONSTRUYENDO MEJORES ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO, Y TENGAN LOS ESPACIOS SUFICIENTES CON EL FIN DE ACCEDER A NUESTROS JÓVENES PARA QUE NO SEAN OBLIGADOS A ABANDONAR SUS ESTUDIOS POR FALTA DE ESCUELAS, O BIEN EMIGRAR A LUGARES DE SU LUGAR DE ORIGEN. MÁS QUE NUNCA TENEMOS QUE CONSOLIDAR LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN TODO EL ESTADO. ES CLARO Y EVIDENTE QUE LA FINALIDAD DEL CONTRATO ES PRESTAR UN SERVICIO A TODOS LOS JÓVENES PERTENECIENTES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE JIMÉNEZ, AL IGUAL QUE AQUELLOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CONSERVANDO EL USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA. POR LO CUAL NO TENEMOS NINGÚN INCONVENIENTE DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA APROBADO POR ESTE CONGRESO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR VERTIDO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN, Y FELICITAMOS AL COMPAÑERO COSME QUE ES EL IMPULSOR DE ESTA ACTIVIDAD. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA INVITAR A LOS COMPAÑEROS QUE ESTÉN EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VAMOS A ARRANCAR LA JUNTA DE COMISIÓN. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES AQUÍ DESDE MI LUGAR. PRIMERAMENTE MANIFESTARNOS EN FAVOR DEL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN. EN NUEVA ALIANZA UNO DE NUESTROS POSTULADOS ES EL APOYO TOTAL A LA EDUCACIÓN, Y HOY ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR ALGO QUE ES IMPORTANTE PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA COMO ES ESTE COMODATO QUE ESTÁ SOLICITANDO LA UNIVERSIDAD Y QUE HA CONVENIDO CON EL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EL DARLE LA OPORTUNIDAD DE QUE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN SIGUA CRECIENDO Y BRINDANDO UNA EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL PREPARATORIA Y PROFESIONAL A ESTE MUNICIPIO DE NUESTRO ESTADO, Y SOBRE TODO QUE VA A BENEFICIAR A UNA GRAN CANTIDAD DE JÓVENES QUE SE LES DIFICULTABA EN OCASIONES EL TRASLADO AL ÁREA METROPOLITANA PARA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS. ENHORABUENA ESTE DICTAMEN, SABEMOS QUE SERÁ DE UNA GRAN TRASCENDENCIA PARA LA REGIÓN DE NUEVO LEÓN, SOBRE TODO A ESTA REGIÓN TAN IMPORTANTE Y EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO COMO ES CADEREYTA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA SOLICITUD PARA OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR QUE EL TERRENO QUE SE PRETENDE OTORGAR CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4 HECTÁREAS, QUE SON 40 MIL METROS CUADRADOS UBICADOS EN HACIENDA SANTA EFIGENIA DE DICHO MUNICIPIO. DESDE SU FUNDACIÓN CADEREYTA JIMÉNEZ SE HA DISTINGUIDO POR SER UN MUNICIPIO EMINENTEMENTE AGRÍCOLA Y GANADERO, OFRECIENDO ESTAS TIERRAS UN RECURSO MUY VALIOSO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. CON EL PASO

DEL TIEMPO LA MANCHA URBANA SE FUE EXPANDIENDO Y SU ECONOMÍA SE FUE CRECIENDO, AL GRADO DE TENER UNA DE LAS PLANTAS DE PEMEX MÁS IMPORTANTES EN EL ESTADO Y SER PASO OBLIGADO HACIA LA FRONTERA CON ESTADOS UNIDOS. SIN EMBARGO, ESTE CRECIMIENTO NO HA IDO A LA PAR DE LA OFERTA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. SEGÚN DATOS DEL INEGI EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ CUENTA CON MÁS DE 80 MIL HABITANTES, DE LOS CUALES SE ESTIMA QUE APROXIMADAMENTE 5 MIL SON ESTUDIANTES DE NIVEL PREPARATORIA Y LICENCIATURA. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO TENEMOS LA CONVICCIÓN DE QUE LA EDUCACIÓN ES NECESARIA EN TODOS LOS SENTIDOS, Y QUE LOS JÓVENES MERECEN LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA RECIBIR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y MEJORAR SUS EXPECTATIVAS DE VIDA Y CON ELLO FORTALECER EL DESARROLLO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA. LA IMPORTANCIA DE ESTA PROPUESTA ENTRE LO YA MENCIONADO ES QUE TAMBIÉN EVITARÁ QUE LOS ESTUDIANTES HAGAN GASTOS ECONÓMICOS Y DE TIEMPO AL TRASLADARSE DE SUS HOGARES HACIA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY DONDE SE ENCUENTRAN PREPARATORIAS Y UNIVERSIDADES DONDE PRETENDEN CONTINUAR SUS ESTUDIOS. AGRADEZCO AL INGENIERO ROGELIO GARZA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR PLANEAR ESTE CAMPUS CADEREYTA, QUE LLEVAMOS MÁS DE 13 AÑOS GESTIONÁNDOLO CON LOS RECTORES. EL INGENIERO ANTONIO GONZÁLEZ EN SU MOMENTO, EN DICIEMBRE DEL 2003 LO GESTIONAMOS Y LOGRAMOS COMO SINDICO PRIMERO EN ESA OCASIÓN LLEVAR A FACPYA CADEREYTA, QUE FUE LA PRIMER FACULTAD EN TODA LA HISTORIA QUE FUE A CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, INICIANDO ESTO, SIENDO UNA REALIDAD EN AGOSTO DE 2004. SEGUIMOS GESTIONANDO CON EL DOCTOR JESÚS ANCER Y AHORITA YA LO ESTAMOS CRISTALIZANDO CON LA COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA, QUE EL ACTUAL RECTOR EL INGENIERO ROGELIO GARZA YA PRONTO SERÁ UNA REALIDAD Y SE VA A CRISTALIZAR EL SUEÑO DE CADEREYTA DE TENER UN CAMPUS UNIVERSITARIO. APROBAR ESTA PETICIÓN DE COMODATO REITERO, PERMITIRÁ FORTALECER LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS JÓVENES Y DE SUS FAMILIAS, PERO TAMBIÉN DARÁ EJEMPLO DE LA RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO QUE TENEMOS LOS LEGISLADORES CON EL DESARROLLO DE

NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS. POR LO ANTERIOR LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO APOYAMOS ESTE DICTAMEN DE COMODATO, FELICITAMOS AL DIPUTADO COSME POR IMPULSAR ESE TIPO DE CONVENIOS ANTE LA UNIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO, POR QUE ES BIEN IMPORTANTE DESCENTRALIZAR, LAMENTABLEMENTE CASI TODOS LOS, DE TODOS LOS MUNICIPIOS TIENEN QUE VENIR TODO AQUÍ A MONTERREY POR QUE ESTA AQUÍ TODO. ENTONCES DESCENTRALIZANDO TODO, DE ESA MANERA ELLOS LOS VAMOS A AYUDAR DE UNA MANERA IMPRESIONANTE POR LOS GASTOS, LO QUE COMENTABAN AHORITA MIS ANTERIORES DIPUTADOS DE QUE LAMENTABLEMENTE ES DEMASIADO, ES UNA DE LAS MANERAS Y FORMAS DE COMO TRUNCAN ELLOS SU CARRERA, SU VIDA EN LO PARTICULAR. POR ESO LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8716/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10185/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 03 DE AGOSTO DE 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 10185/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, INTEGRANTE DE LA **LXXIV LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE A LOS SECRETARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA, A FIN DE QUE LES BRINDEN MANTENIMIENTO A LOS CAMELLONES Y LAS MALLAS CICLÓNICAS QUE DIVIDEN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE SUS MUNICIPIOS, PARA REDUCIR DE MANERA CONSIDERABLE LOS ACCIDENTES DERIVADOS DE ÉSTA PROBLEMÁTICA. ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN NUESTRAS CONSTITUCIONES TANTO FEDERAL COMO LOCAL. REFIERE QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SON UNA PARTE IMPORTANTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PUESTO QUE CON ELLOS, LOS CIUDADANOS DETERMINAN SI UN GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ HACIENDO BIEN SU TRABAJO O NO. AÑADE QUE EL MUNICIPIO, ES EL PRIMER CONTACTO DE LOS CIUDADANOS, POR SER LA INSTANCIA A LA QUE ACUDEN A REALIZAR SUS DEMANDAS CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN ESCUCHADAS, Y EN CASO DE SER POSIBLE, SE LES DE SOLUCIÓN. DENTRO DE LAS PRINCIPALES DEMANDAS Y/O EXIGENCIAS REALIZADAS POR LOS CIUDADANOS SE ENCUENTRAN LAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN CANTIDAD Y CALIDAD, Y ES TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN (O NO) DE ESTAS DEMANDAS, QUE LA CIUDADANÍA EMITIRÁ SU OPINIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SEÑALA QUE UNA MALA ATENCIÓN O LA AUSENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES INFLUIRÁN NEGATIVAMENTE EN LA PERCEPCIÓN QUE TIENEN LOS USUARIOS SOBRE EL GOBIERNO. AÑADE QUE LA DEPENDENCIA A LA QUE LE CORRESPONDE BRINDAR SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS CIUDADANAS EN CUANTO A LOS SERVICIOS BÁSICOS SOLICITADOS POR LA CIUDADANÍA ES LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. MENCIONA QUE DICHA SECRETARÍA, ES LA ENCARGADA DE PRESTAR EL SERVICIO A LA COMUNIDAD. DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDE BRINDAR, SE ENCUENTRAN; PLANEAR, REALIZAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; TALES COMO LA LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, ALUMBRADO PÚBLICO, EL ORNATO, FORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS Y JARDINES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, LIMPIEZA DE VÍAS, ÁREAS MUNICIPALES Y DRENAJE PLUVIAL, ENTRE OTRAS FUNCIONES. REFIERE QUE A TRAVÉS DE DIFERENTES DEMANDAS CIUDADANAS SE LE HA SOLICITADO INTERVENIR Y GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LA REPARACIÓN DE MALLAS CICLÓNICAS O CAMELLONES DAÑADOS POR EL DETERIORO A TRAVÉS DEL TIEMPO, O BIEN, POR ACCIDENTES.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: UNO DE LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ES OBSERVABLE A TRAVÉS DE SU CUERPO NORMATIVO CON LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y DE INTEGRIDAD FÍSICA, LO SON LA SALUD Y LA VIDA. UNO DE LOS VALORES FUNDAMENTALES DEL URBANISMO LO ES LA CALIDAD DE VIDA, Y ÉSTA NO PUEDE ENTENDERSE SIN LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE PERMITA A LOS CIUDADANOS DESPLAZARSE DE UN LUGAR A

OTRO A PIE, EN TRANSPORTE PÚBLICO O BIEN, EN SU VEHÍCULO PARTICULAR. ES POR ESO QUE NUESTRAS CIUDADES DEBEN SER DISEÑADAS PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO PUEDA TRANSITAR LIBREMENTE POR LA VÍA PÚBLICA GARANTIZANDO EN LO POSIBLE SU SEGURIDAD Y SU INTEGRIDAD FÍSICA. EN CUANTO AL FUNDAMENTO DE LO SOLICITADO, ES NECESARIO REFERIR QUE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ATRIBUYE AL CONGRESO LA GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS NUEVOLEONESES. UNA NECESIDAD FUNDAMENTAL ES QUE SE CUMPLAN LAS GARANTÍAS DE PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, POR LO QUE SE ESTIMA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE Y SE MODIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. SIN EMBARGO, SE ESTIMA OPORTUNO QUE EL EXHORTO SEA REALIZADO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, Y NO A LOS SECRETARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, YA QUE POR DISPOSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LA LOCAL, ASÍ COMO LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, LOS MUNICIPIOS NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER UNA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SINO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DELEGARÁ A LA DEPENDENCIA, SEA SECRETARÍA, DIRECCIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ESTIME CONVENIENTE DICHA FUNCIÓN A TRAVÉS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE CADA MUNICIPIO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYAN A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A QUE DEN MANTENIMIENTO A LOS CAMELLONES Y MALLAS CICLÓNICAS QUE DIVIDEN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE SUS MUNICIPIOS, PARA REDUCIR DE MANERA CONSIDERABLE LOS ACCIDENTES DERIVADOS DE ÉSTA PROBLEMÁTICA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN TANTO FEDERAL COMO LOCAL. AL SER EL MUNICIPIO EL PRIMER CONTACTO CON LOS CIUDADANOS Y POR SER LA INSTANCIA A LA QUE ACUDEN A REALIZAR SUS DEMANDAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN ESCUCHADAS Y EN CASO DE SER POSIBLE SE LES DE SOLUCIÓN. POR ELLO ES QUE LE AGRADEZCO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO POR REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES AL EXHORTO QUE TUVE A BIEN A PRESENTAR, PARA SOLICITARLES DE MANERA MÁS ATENTA A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE PRESENTEN MAYOR ATENCIÓN A LAS DEMANDAS CIUDADANAS REFERENTES A LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS. LO ANTERIOR ES DERIVADO A LAS PETICIONES QUE ME HAN REALIZADO LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, YA QUE MENCIONAN QUE ALGUNOS CAMELLONES Y LAS MALLAS CICLÓNICAS DE ALGUNAS AVENIDAS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, LO CUAL ES MUY PREOCUPANTE YA QUE PUEDEN OCASIONAR ACCIDENTES MORTALES. POR LO ANTERIOR, ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO. HONORABLE ASAMBLEA, ES INELUDIBLE REFERIR QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SON POSEEDORAS DE CIERTAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS POR NUESTRA

CONSTITUCIÓN FEDERAL Y POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL. DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EL PRESTAR FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, ALUMBRADO PÚBLICO, DRENAJE PLUVIAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y EL EQUIPAMIENTO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES ENTRE OTRAS. DENTRO DE LAS SOLICITUD DE MERITO LA PROMOVENTE EXTERNA QUE EXISTE AUSENCIA DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE MANERA QUE NOS INQUIETA QUE LOS CIUDADANOS ESTÉN VIVIENDO Y PADECIENDO EN CIRCUNSTANCIAS IMPROPIAS POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE PERMITE EL CORRECTO DESPLAZAMIENTO DE LOS CIUDADANOS. PARA ACCIÓN NACIONAL ES FUNDAMENTAL SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS VELANDO SIEMPRE PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE CADA UNO. POR LO QUE ESTIMAMOS PERTINENTE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE SE SIRVAN A REALIZAR LAS LABORES QUE LES COMPETEN EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN URBANA. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES EN PRIMER LUGAR DEBEMOS DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS, DE UNA MOVILIDAD QUE ADEMÁS HA SIDO DEFICIENTE EN MUCHOS TRAYECTOS, QUE SE PRIVILEGIA MÁS AL VEHÍCULO QUE AL SER HUMANO, Y EN ESE SENTIDO DEBEMOS DE EXTENDER UNA RED DE PUENTES QUE PRIVILEGIEN EL USO DE ALGUNA MANERA, POR QUE LUEGO LOS PUENTES NO TIENEN LA INCLINACIÓN SUFICIENTE Y ES MUY PESADO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y EN ESE SENTIDO ESTOS PUENTES DEBEN DE CONSTRUIRSE EN ESA CALIDAD Y TAMBIÉN MANTENER EL MANTENIMIENTO. ¿QUÉ ES LO QUE SUCEDE EN LAS GRANDES CIUDADES AHORA? A VECES SON

LUGARES DONDE PROVOCAN SUICIDIOS, POR QUE A VECES LA SITUACIÓN NO ESTÁ CUBIERTO EN EL SENTIDO DE PROTECCIÓN DE LAS MALLAS, Y EN ESE SENTIDO VEMOS QUE SE DEBEN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE MOVILIDAD, PERO ADEMÁS DE SEGURIDAD PARA QUE NO SUCEDAN ESOS ACCIDENTES Y CUIDEMOS A LOS CIUDADANOS. AL IGUAL QUE LOS CAMELLONES DE LAS AVENIDAS QUE CUENTAN CON PUENTES PEATONALES INCLUYENDO SU CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LAS MALLAS CICLÓNICAS DE CALIDAD QUE AYUDEN A QUE EL PEATÓN HAGA USO DE LOS PUENTES PARA QUE CON ELLO SE EVITEN FUTUROS ACCIDENTES POR LA OMISIÓN DE USAR LOS MISMOS. TENEMOS QUE BRINDAR AL CIUDADANO SERVICIOS DE CALIDAD Y DE SEGURIDAD QUE NOS AYUDEN A CAMBIAR LA IMAGEN DE NUESTRAS CIUDADES. POR LO TANTO, VEMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A FAVOR DEL DICTAMEN, INVITAMOS A TODOS LOS PRESENTES A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME MI APOYO EN SENTIDO APROBATORIO DEL DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE EL CUAL PROPONEN SE EXHORTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA, UNOS DE LOS VALORES FUNDAMENTALES DEL ORGANISMO ES ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA Y ESTE NO SE PUEDE HACER VALER SI NO SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA ENTRE OTRAS COSAS MEJORAR LA

MOVILIDAD QUE FACILITA A LOS CIUDADANOS QUE SE DESPLACEN DE UN LUGAR A OTRO EN MENOR TIEMPO. POR LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE SUMA A LA PROPUESTA VERTIDA EN EL DICTAMEN A FIN DE QUE SE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS PROMOVENTES Y DICHA DEPENDENCIA GESTIONE LA REPARACIÓN DE MALLAS CICLÓNICAS O CAMELLONES DAÑADOS POR EL DETERIORO A TRAVÉS DEL TIEMPO, COMO TAMBIÉN POR ACCIDENTES, DE ESTA MANERA SE RESTAURARÁ LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE DICHS MUNICIPIOS. POR ELLO NUESTRA BANCADA SE MANIFESTARÁ A FAVOR Y LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DE LA MISMA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10185/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7575LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 23 DE OCTUBRE DE 2012, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7575/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 132, FRACCIÓN II, Y EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONVENGAN Y DECLAREN LA INCLUSIÓN DE DICHOS MUNICIPIOS DENTRO DE LAS DIMENSIONES Y LÍMITES DE LA ZONA COMETROPOLITANA DE MONTERREY. ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EN EL DOCUMENTO DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE MÉXICO 2005, PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN SON RECONOCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. SIGUE EXPRESANDO QUE DICHO DOCUMENTO CONSTITUYE EL PRIMER ESFUERZO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL POR CONTAR CON UNA DELIMITACIÓN EXHAUSTIVA Y SISTEMÁTICA DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL PAÍS. ADEMÁS EXPRESA QUE CADEREYTA ES RECONOCIDO PORQUE SE CONSIDERA UN MUNICIPIO CONTIGUO A LOS MUNICIPIOS CENTRALES, CUYAS LOCALIDADES NO ESTÁN CONURBADAS A LA CIUDAD PRINCIPAL, PERO QUE MANIFIESTAN UN CARÁCTER PREDOMINANTEMENTE URBANO, AL TIEMPO QUE MANTIENE UN ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y SOCIOECONÓMICA CON LOS MUNICIPIOS CENTRALES DE LA ZONA METROPOLITANA. REFIERE QUE A NIVEL ESTATAL, EL 23 DE ENERO DE 1984 POR DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DECLARÓ QUE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, APODACA,

GUADALUPE, GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA Y GENERAL ESCOBEDO, CONSTITUYEN UN SOLO CENTRO DE POBLACIÓN. POSTERIORMENTE, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988, MEDIANTE UN NUEVO DECRETO DEL EJECUTIVO, SE HIZO LA AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA FORMAL PARA INCLUIR A LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LA EXTENSIÓN DE DICHA ZONA CONURBADA. CONTINÚA MENCIONANDO QUE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, LA LXXII LEGISLATURA REFORMÓ LA FRACCIÓN LXVIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE PRESENTA EL TÉRMINO ZONA METROPOLITANA, ENTENDIÉNDOSE COMO EL CONJUNTO DE DOS O MÁS MUNICIPIOS DONDE SE LOCALIZA UNA CIUDAD DE CINCUENTA MIL O MÁS HABITANTES, CUYA ÁREA URBANA, FUNCIONES Y ACTIVIDADES REBASAN EL LÍMITE DEL MUNICIPIO QUE ORIGINALMENTE LA CONTENÍA, INCORPORANDO COMO PARTE DE SÍ MISMO O DE SU ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA A MUNICIPIOS VECINOS, CON LOS QUE SE MANTIENE UN ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA. REFIERE QUE EL ARTÍCULO 132 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CONFIERE LA ATRIBUCIÓN DE FORMAR UNA ZONA METROPOLITANA A LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS MEDIANTE CONVENIO CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO. FINALIZA CONCLUYENDO QUE AL TENER DICHOS MUNICIPIOS LA ATRIBUCIÓN CONJUNTA CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE FORMAR PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y AL CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA FORMARLA, ES QUE SE ESTIMA PROCEDENTE EXHORTAR A DICHOS MUNICIPIOS Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO A INTEGRARLOS A LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE SU JURISPRUDENCIA CON NÚMERO DE REGISTRO 174899 REFIERE LO SIGUIENTE: HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. CONFORME AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO

FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES LOS TRIBUNALES PUEDEN INVOCAR HECHOS NOTORIOS AUNQUE NO HAYAN SIDO ALEGADOS NI PROBADOS POR LAS PARTES. **POR HECHOS NOTORIOS DEBEN ENTENDERSE, EN GENERAL, AQUELLOS QUE POR EL CONOCIMIENTO HUMANO SE CONSIDERAN CIERTOS E INDISCUTIBLES, YA SEA QUE PERTENEZCAN A LA HISTORIA, A LA CIENCIA, A LA NATURALEZA, A LAS VICISITUDES DE LA VIDA PÚBLICA ACTUAL O A CIRCUNSTANCIAS COMÚNMENTE CONOCIDAS EN UN DETERMINADO LUGAR, DE MODO QUE TODA PERSONA DE ESE MEDIO ESTÉ EN CONDICIONES DE SABERLO;** Y DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, HECHO NOTORIO ES CUALQUIER ACONTECIMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO CONOCIDO POR TODOS O CASI TODOS LOS MIEMBROS DE UN CÍRCULO SOCIAL EN EL MOMENTO EN QUE VA A PRONUNCIARSE LA DECISIÓN JUDICIAL, RESPECTO DEL CUAL NO HAY DUDA NI DISCUSIÓN; DE MANERA QUE AL SER NOTORIO LA LEY EXIME DE SU PRUEBA, POR SER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL MEDIO SOCIAL DONDE OCURRIÓ O DONDE SE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES UN HECHO NOTORIO QUE EL ACTUAL GOBIERNO DEL ESTADO HA PUBLICADO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN EL QUE SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y SANTIAGO COMO MUNICIPIOS METROPOLITANOS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **QUEDA SIN MATERIA EL PRESENTE EXPEDIENTE. SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS; HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA PROPUESTA PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN; PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN II Y EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONVENGAN Y DECLAREN INCLUSIÓN DE DICHOS MUNICIPIOS DENTRO DE LAS DIMENSIONES Y LÍMITES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LLEGÓ ESTE EXPEDIENTE PARA SER ANALIZADO Y SE DETERMINÓ QUE ES UN HECHO NOTORIO QUE EL ACTUAL GOBIERNO DEL ESTADO HA PUBLICADO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021 EN EL QUE TIENE A BIEN INCLUIR A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y DE SANTIAGO COMO MUNICIPIOS METROPOLITANOS. ES POR ESTO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DA POR ATENDIDO ESTE TEMA, POR LO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. BUENAS TARDES COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENTE SOLICITUD PRETENDÍA EXHORTAR AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA, INCLUYERAN A LAS MUNICIPALIDADES DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y SANTIAGO COMO PARTE INTEGRANTE DEL ÁREA METROPOLITANA, HAY QUE DESTACAR QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE DESARROLLO URBANO ESTABLECE LA FORMA DE COORDINACIÓN DEL

EJECUTIVO ESTATAL Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA ACORDAR EN MATERIA DE LÍMITES DE UNA ZONA METROPOLITANA, ES MENESTER ENFATIZAR QUE DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021 EN LO QUE RESPECTA AL CAPÍTULO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROYECTA LA INCLUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE REFERENCIA, SIENDO ESTE MISMO PLAN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CUMPLIENDO SUS EFECTOS, POR LO QUE SE CONSIDERA INDUBITABLEMENTE DE HECHO NOTORIO QUE SEA COMPLEMENTADO CON LO PETICIONADO CON EL PROMOVENTE. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. NADA MÁS PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA ROSALVA LLANES, ESTAMOS DE ACUERDO COMO MIEMBRO DEL CONGRESO Y POR PARTE DEL DISTRITO 23 CADEREYTA Y SANTIAGO, ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7575/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10111/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 01 DE JUNIO DEL 2016 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10111/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA FLAGRANCIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE LA PRESENTE REFORMA BUSCA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES MÉXICO ES PARTE. SEÑALAN QUE SI BIEN ES CIERTO QUE NUESTRO SISTEMA PENAL EN MÉXICO SE ENCUENTRA EN UNA TRANSICIÓN AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, NO MENOS CIERTO ES QUE AÚN EXISTEN AVERIGUACIONES PREVIAS Y JUICIOS QUE SE LLEVAN A CABO BAJO LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA MIXTO DE JUSTICIA PENAL.**

MANIFIESTAN QUE ES INNEGABLE QUE EL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES COMPLETAMENTE VIOLATORIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES YA QUE FACULTA A LAS AUTORIDADES PARA QUE PUEDAN REALIZAR DETENCIONES DE MANERA ARBITRARIA A LOS CIUDADANOS, ALEGANDO UNA SUPUESTA FLAGRANCIA Y PERMITIENDO CON ELLO UNA DETENCIÓN SIN ORDEN JUDICIAL Y POR ELLOS COMPLETAMENTE ALEJADA A DERECHO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN JUNIO DE 2008 ENTRÓ EN VIGOR LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, QUE IMPLICÓ CAMBIOS PROFUNDOS DE UN MODELO INQUISITIVO A UNO ACUSATORIO DE JUSTICIA PENAL DEMOCRÁTICO EN MÉXICO, BUSCANDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONALMENTE RECONOCIDOS, ESTABLECIÉNDOSE UN PLAZO DE OCHO AÑOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA, POR LO CUAL LA META SE FIJÓ PARA JUNIO DE 2016. EN ESTE SENTIDO, Y PARA DAR CAUCE AL SISTEMA ADVERSARIAL PANAL ESTE H. PODER LEGISLATIVO, EMITIÓ MEDIANTE DECRETO NÚM. 211, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2011 **EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MISMO QUE SUSTITUIRÍA DE MARETA GRADUAL EL ORDENAMIENTO QUE EL INICIANTE SOLICITA REFORMAR, ES DECIR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CAUCE AL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA PENAL,- AHORA DE CORTE ACUSATORIO Y LOS PROCESOS PROCESALES-, LA FEDERACIÓN DECIDIMOS QUE ESTA FACULTAD SEA EXCLUSIVA DEL CONGRESO

FEDERAL TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“ART. 73.- EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

XXI.- PARA EXPEDIR:

- C) **LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCEDIMENTAL PENAL, DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, QUE REGIRÁ EN LA REPÚBLICA EN EL ORDEN FEDERAL Y EN EL FUERO COMÚN”.**

EN ESTE MARCO, SE EMITIÓ EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EL 5 DE MARZO DEL 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECOGE ESTA ENCOMIENDA NACIONAL Y EN SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, PÁRRAFO SEGUNDO, ESTABLECE QUE:

“ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA

ESTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR A NIVEL FEDERAL GRADUALMENTE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA DECLARATORIA QUE AL EFECTO EMITA EL CONGRESO DE LA UNIÓN PREVIA SOLICITUD CONJUNTA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL 18 DE JUNIO DE 2016.

EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR EN CADA UNA DE ELLAS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA DECLARATORIA QUE AL EFECTO EMITA EL ÓRGANO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PREVIA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN CADA UNA DE ELLAS.

EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA DECLARATORIA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CÓDIGO DEBERÁN MEDIAR SESENTA DÍAS NATURALES.”

EN REFERENCIA A LA DECLARATORIA MENCIONADA EN ESTE ARTÍCULO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBÓ LA DECLARATORIA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DONDE SE ESTABLECE QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 ENTRA EN VIGENCIA EN EL ESTADO. LA DECLARATORIA TAMBIÉN INCLUYE LA ABROGACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MIENTRAS QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EMITIÓ LA DECLARATORIA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL PARA EL ESTADO PARA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, PLAZO QUE DA PIE AL TERMINO DE 60 DÍAS NATURALES PARA LA ENTRADA EN VIGOR, ES DE REFERIR QUE AL LLEGAR EL 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE CUMPLE ESTE TÉRMINO, POR LO TANTO, AL ABROGARSE LOS CÓDIGOS ADJETIVOS PENALES QUE CONTIENE EL ARTÍCULO QUE SE BUSCA REFORMAR, LA PROPUESTA QUEDA SIN MATERIA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE CONSIDERA SIN MATERIA LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA FLAGRANCIA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN RESPALDO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DEJA **SIN MATERIA**, LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FLAGRANCIA, PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO. LA FIGURA DE LA FLAGRANCIA, EN LOS CÓDIGOS SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS EN MATERIA PENAL EN EL ÁMBITO FEDERAL Y EL DE LOS ESTADOS, SIEMPRE SE CONSIDERÓ ILEGAL, YA QUE SE PERMITÍA AL MINISTERIO PÚBLICO REALIZAR DETENCIONES DE MANERA ARBITRARIA A CIUDADANOS SIN ORDEN JUDICIAL, ALEGANDO UNA SUPUESTA FLAGRANCIA, DEJÁNDOLOS EN ESTADO DE INDEFENSIÓN. CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE REPLANTEÓ LA FIGURA DE LA FLAGRANCIA, YA QUE CADA ESTADO LA INTERPRETABA DE FORMA DISTINTA. POR ELLO, SE DECIDIÓ CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXI, INCISO C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EXPEDIR LA LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCEDIMENTAL PENAL. POR ELLO, EL CINCO DE MARZO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE CONTIENE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON APLICACIÓN FEDERAL Y EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE ACUERDO CON UNA DECLARATORIA PREVIA DE ENTRADA EN VIGOR DE DICHO CÓDIGO. LA ANTERIOR LEGISLATURA APROBÓ DICHA DECLARATORIA, PARA QUE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

POR LO TANTO, LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES DEBE QUEDAR SIN MATERIA, COMO LO PROPONE EL PROYECTO DE ACUERDO, AL QUE NOS ADHERIMOS. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL RESOLUTIVO QUE NOS OCUPA Y LOS INVITAMOS HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, CON LA ENTRADA EN VIGOR EN EL ESTADO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS CÓDIGOS PROCESALES DE LA MATERIA VIGENTE EN LOS ESTADOS QUEDARON ABROGADOS, POR LO QUE CUALQUIER REFORMA PLANTEADA EN RELACIÓN A DICHAS NORMAS RESULTA SIN MATERIA. ES POR ELLO QUE HAGO USO HOY DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO EN CURSO QUEDÓ ABROGADO EL CÓDIGO PROCESAL VIGENTE EN NUESTRO ESTADO, ATENDIENDO A ELLO LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE ES INNEGABLE QUE EL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES COMPLETAMENTE VIOLATORIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES, YA QUE FACULTA A LAS AUTORIDADES PARA QUE PUEDAN REALIZAR DETENCIONES DE MANERA ARBITRARIA A LOS CIUDADANOS, ALEGANDO UNA SUPUESTA FLAGRANCIA Y PERMITIENDO CON ELLO UNA DETENCIÓN SIN ORDEN JUDICIAL Y POR ELLO ES COMPLETAMENTE ALEJADO DE DERECHO. ASIMISMO, EN REFERENCIA A LA DECLARATORIA MENCIONADA EN ESTE ARTÍCULO, EL HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, APROBÓ LA DECLARATORIA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DONDE SE ESTABLECE QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 ENTRA EN VIGENCIA EN EL ESTADO. LA

DECLARATORIA TAMBIÉN INCLUYE LA ABROGACIÓN DEL CÓDIGO PENAL PROCESAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO TANTO AL ABROGARSE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS QUE CONTIENE EL ARTÍCULO QUE SE BUSCA REFORMAR, LA PROPUESTA NO SE PUEDE MATERIALIZAR. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTAN A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10111/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9989LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2015, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9989/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE QUE NUEVO LEÓN SIEMPRE HA DADO MUESTRA DE PRIVILEGIAR LA EDUCACIÓN GARANTIZANDO RECURSOS PARA SU EQUIPAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU INFRAESTRUCTURA, SIN EMBARGO ESTO NO ES SUFICIENTE Y SE HA NECESITADO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA LAS CUALES SE UNEN PARA AYUDAR CON RECURSOS PARA MEJORAR LAS AULAS Y EL ENTORNO, CON EL FIN DE TENER INSTALACIONES IDÓNEAS PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS. SEÑALA QUE ESTE EQUIPAMIENTO QUE SE HACE A LAS ESCUELAS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y GOBIERNO ES MUY ATRACTIVO PARA LOS DELINCUENTES TANTO PARA HACER DESTROZOS COMO PARA APODERARSE DEL EQUIPAMIENTO DE LAS AULAS Y LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LAS ESCUELAS, DEJANDO DESPROTEGIDOS A LOS MAESTROS PARA CONTINUAR CON SUS CLASES. MENCIONA QUE LA INICIATIVA PRETENDE DOS OBJETIVOS, UNO ES CASTIGAR DE MANERA MÁS SEVERA CUANDO LA O LAS PERSONAS QUE COMETEN EL DELITO DE ROBO, LO REALICE DENTRO DE UN CENTRO EDUCATIVO Y EL OTRO ES ESTABLECER QUE CUALQUIER MENOR DE EDAD QUE REALICE ALGUNA ILICITUD DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE CAUSE DAÑOS MATERIALES, ESTE DEBA REALIZAR DE MANERA OBLIGATORIA SERVICIO A FAVOR DE LA COMUNIDAD, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. PROPONE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN UN ARTÍCULO 374 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS DENUNCIAS DE ROBO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN EL

ESTADO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, INICIAMOS EL ESTUDIO DE LA PRESENTA INICIATIVA SEÑALANDO QUE EN EL AÑO 2005, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL E INTRODUJO EN EL DERECHO MEXICANO UNA VISIÓN AVANZADA DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE LA COMPLEMENTAN. EN JUNIO DE 2008 ENTRÓ EN VIGOR LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, QUE IMPLICÓ CAMBIOS PROFUNDOS A DIEZ ARTÍCULOS, SIETE DE ELLOS EN MATERIA PENAL [16 AL 22], SENTANDO LAS BASES PARA EL TRÁNSITO DE UN MODELO INQUISITIVO A UNO ACUSATORIO DE JUSTICIA PENAL DEMOCRÁTICO EN MÉXICO, AD HOC CON ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONALMENTE RECONOCIDOS, ESTABLECIENDO UN PLAZO DE OCHO AÑOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN POR LO CUAL LA META SE FIJÓ PARA JUNIO DE 2016, DANDO PASO CON ELLO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO –ORAL-, BAJO LOS PRINCIPIOS PROCESALES DE LA PUBLICIDAD, LA INMEDIACIÓN, LA CONTRADICCIÓN, LA CONTINUIDAD Y LA CONCENTRACIÓN, FUNDAMENTANDO EN EL PREDOMINIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE VÍCTIMAS Y PERSONAS IMPUTADAS, CREANDO NUEVAS FIGURAS Y MECANISMOS PROCESALES, COMO LOS SERVICIOS PREVIOS AL JUICIO, LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LAS SUSPENSIONES CONDICIONALES DEL PROCESO A PRUEBA Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, BUSCANDO QUE SE TRADUZCA EN MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA, A UN MENOR COSTO EN RECURSOS PÚBLICOS, TIEMPO Y CARGA PARA LAS PARTES

IMPLICADAS EN EL CONFLICTO PENAL. LO MEDULAR DE LA REFORMA ESTÁ CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, DONDE SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS PROCESALES Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS E IMPUTADAS DE DELITO. AHÍ SE ESTABLECE EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, AL TIEMPO QUE SE PRECISAN NUEVAS GARANTÍAS JUDICIALES DE LAS VÍCTIMAS, RELACIONADAS CON LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SU SEGURIDAD PERSONAL, EL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD. ESTO SIN DUDA EXIGIÓ UN CAMBIO RADICAL DE ORDENAMIENTOS, INFRAESTRUCTURA, MÉTODOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES, APARTE DE NUEVOS MECANISMOS PROCESALES Y LA NECESIDAD IMPERIOSA DE UNA MENTALIDAD ACUSATORIA ENTRE LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL BAJO LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EN FECHA DE 8 DE OCTUBRE DE 2013 A FIN DE CUMPLIR LA META NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN EN JUNIO DE 2016. CABE MENCIONAR QUE EN EL REDISEÑO DE LAS ESTRATEGIAS PROCESALES, TAMBIÉN SE REALIZARON MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE SE LE OTORGA DE IGUAL MANERA AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA FACULTAD DE EXPEDIR LA LEGISLACIÓN ÚNICA **EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTE**, LOGRANDO ASÍ QUE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, SE LES ADMINISTRE JUSTICIA A LOS ADOLESCENTES EN NUESTRO PAÍS, RESPETANDO Y GARANTIZANDO LOS DERECHOS HUMANOS ASÍ COMO EL DEBIDO PROCESO PARA UNA ADECUADA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL BAJO A LEGISLACIÓN ÚNICA EN MATERIA PROCEDIMENTAL PENAL, DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, QUE REGIRÁ EN LA REPÚBLICA. AHORA BIEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ES DE REFERIR QUE EN ARAS DE LA NUEVA ENCOMIENDA, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016, LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, LA CUAL ES DE CORTE OBLIGATORIO PARA TODA LA REPÚBLICA. ESTA COMISIÓN COINCIDE CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA YA QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, ESENCIAL PARA

PODER EJERCITAR TODOS LOS DEMÁS DERECHOS, SE RELACIONA CON EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA, PROMUEVE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA PERSONAL Y GENERA IMPORTANTES BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CIUDADANOS, POR ELLO ES IMPORTANTE REFERIR QUE EN EL ESTADO YA ES UN AGRAVANTE PARA EL DELITO DE ROBO, CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, O PRIVADA QUE CUENTE ADICIÓN QUE SE REALIZÓ EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN LA FRACCIÓN XI ARTÍCULO 374 UN AGRAVANTE DE 2 A 6 AÑOS DE PRISIÓN, PARA CASTIGAR AL LADRÓN SE APODERE DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, YA SEA PÚBLICA O PRIVADA QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO OFICIAL, ESTO A FIN DE DESINCENTIVAR ESTA TERRIBLE ACCIÓN QUE AFECTA DOBLEMENTE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD AL PERJUDICAR O LIMITA LA EDUCACIÓN EN LA ENTIDAD. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE CONSIDERA **SIN MATERIA** LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COINCIDIMOS EN EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PUES CON LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA DESENCADENADO EN LA ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS LEYES FEDERALES, ENTRE ELLAS LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES. EN ESTE SENTIDO, EL ACCEDER A LA REFORMA PLANTEADA SERÁ INNECESARIO, PUES ES UNA LEY QUE HA SIDO ABROGADA CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NACIONAL, POR LO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, LA PROMOVENTE EXPONE EN SU INICIATIVA QUE NUEVO LEÓN SIEMPRE HA GARANTIZADO RECURSOS PARA FORTALECER EL EQUIPAMIENTO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LAS ESCUELAS, ASIMISMO, SEÑALA AL NO SER SUFICIENTE, PADRES DE FAMILIA SE HAN UNIDO PARA AYUDAR CON RECURSOS A LA MEJORA DE LAS AULAS ESCOLARES, CON EL FIN DE TENER INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL MAYOR APRENDIZAJE DE SUS HIJOS. ASIMISMO, SEÑALA QUE ÉSTE EQUIPAMIENTO QUE SE HACE EN ESCUELAS ES TAMBIÉN MUY ATRACTIVO PARA LOS DELINCUENTES, TANTO PARA HACER DESTROZOS COMO PARA REALIZAR ROBOS, DEJANDO DESPROTEGIDOS A LOS MAESTROS PARA CONTINUAR CON SUS CLASES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE PROPONE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 374 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS DENUNCIAS DE ROBO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO. SI BIEN COINCIDIMOS QUE EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA BUSCA APLICAR JUSTICIA DE MANERA COACTIVA A TODAS

AQUÉLLAS PERSONAS QUE COMETAN UN ROBO DENTRO DE ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ES IMPORTANTE REFERIR QUE EN EL ESTADO EL DELITO DE ROBO YA CONTIENE UN AGRAVANTE DE DOS A SEIS AÑOS CUANDO EL LADRÓN SE APODERE DE UNO O MÁS BIENES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 374 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DESHAGO DEL EXPEDIENTE 9989. NOS REFERIMOS A LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 374 BIS Y A LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 63. SE PROPONE INCREMENTAR LAS SANCIONES PARA EL DELITO DE ROBO EN LAS ESCUELAS, ASÍ COMO ESTABLECER LA SANCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA LOS JÓVENES QUE COMETEN ESTE DELITO. LA INICIATIVA ABORDA UN ASUNTO DE PARTICULAR IMPORTANCIA, YA QUE AUN Y CUANDO NO EXISTEN ESTADÍSTICAS SOBRE EL ROBO A LAS ESCUELAS, UNA PARTE DE ÉSTOS LOS COMETEN JÓVENES MENORES DE EDAD QUE MILITAN EN PANDILLAS DE COLONIAS DEL ÁREA METROPOLITANA. SIN EMBARGO, CON EL NUEVO SISTEMA PENAL DE JUSTICIA ACUSATORIO Y ORAL, LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA ABROGADA. ELLO ES ASÍ, POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA *LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES*, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. PREVIAMENTE SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARA FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EXPEDIR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. POR OTRA PARTE, FUE CONSENSO DE LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERAR QUE LAS ACTUALES SANCIONES PARA EL ROBO EN ESCUELAS COMETIDAS POR ADULTOS SON LAS ADECUADAS. CONSECUENTEMENTE LA INICIATIVA EN ESTUDIO SE QUEDA SIN MATERIA COMO LO PROPONE EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL RESOLUTIVO QUE NOS OCUPA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES INFORMO QUE LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PROGRAMADA PARA EL DÍA DE MAÑANA VA ATENER UN CAMBIO, SERÍA A LAS 11:00 DE LA MAÑANA EN EL POLIVALENTE Y SE VA CAMBIAR A LAS 9:00 HORAS EN EL VESTÍBULO DE ESTE CONGRESO. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9989/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE **EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN** HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10097LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 18 DE MAYO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10097/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. EFRÉN VÁZQUEZ ESQUIVEL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL H. SENADO DE LA REPUBLICA A QUE SE RECURRA A UN PERIODO EXTRAORDINARIO Y SE DÉ CUMPLIMIENTO A DIVERSOS CAMBIOS JURÍDICOS, CON EL PROPÓSITO DE TENER A LA BREVEDAD POSIBLE UNA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EXPONE EL PROMOVENTE QUE, LA PERCEPCIÓN GENERALIZADA DE LOS CIUDADANOS ES QUE LOS SENADORES QUE REPRESENTAN A LAS DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, NO ESTÁN TOMANDO EN CUENTA A LOS SOBERANOS, QUE SON QUIENES HABITAN EN ELLAS, NI A LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTAN NI AL INTERÉS DE LA NACIÓN MEXICANA. AÑADE TAMBIÉN QUE, LOS SENADORES Y SENADORAS TUVIERON TIEMPO PARA APROBAR DOS ORDENAMIENTOS LESIVOS PARA LA

INTEGRIDAD NACIONAL Y PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS MEXICANOS. AMBOS INCONSTITUCIONALES: CREARON LAS LLAMADAS ZONAS ESPECIALES QUE SERÁN, EN LA PRÁCTICA, ENCLAVES EN MANOS DE PARTICULARES SUSTRÁIDOS AL ESTADO DE DERECHO Y DIERON A LA JUSTICIA MILITAR UNA EXTENSIÓN CIVIL DE SU COMPETENCIA, QUE ES EL PASO PREVIO HACIA UN ESTADO TOTALITARIO. ALUDE, QUE DEJARON DE LEGISLAR VARIAS DEMANDAS QUE SE HAN CONVERTIDO EN CLAMOR POPULAR; UNA DE ELLAS, LA DE PONER FRENO A LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, FALTANDO CON ELLO AL COMPROMISO QUE EL GOBIERNO MEXICANO TIENE CON LA CONVENCIÓN DE LA ONU CONTRA LA CORRUPCIÓN, EN EL SENTIDO DE “PROMOVER Y FORTALECER LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y COMBATIR MÁS EFICAZMENTE LA CORRUPCIÓN”. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE EL PRESENTE OFICIO TIENE COMO FINALIDAD SOLICITAR AL H. SENADO DE LA REPUBLICA A QUE SE RECURRA A UN PERIODO EXTRAORDINARIO Y SE DÉ CUMPLIMIENTO A DIVERSOS CAMBIOS JURÍDICOS, CON EL PROPÓSITO DE TENER A LA BREVEDAD POSIBLE UNA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE SE ENCUENTRA SUPERADA, TODA VEZ QUE EN FECHA 18 DE JULIO DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. EN ESA TESISURA ESTABLECEMOS QUE SE ENCUENTRA CULMINADO LO ESGRIMIDO POR EL PROMOVENTE EN SU PRIMER PUNTO, TODA VEZ QUE LOS SENADORES REPRESENTAN LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA, RAZÓN POR LA CUAL APROBARON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE LO

ESTIPULADO EN EL SEGUNDO PUNTO DEL PRESENTE OFICIO RESULTA IMPROCEDENTE, YA QUE SE LLEVARON A CABO DIVERSAS MESAS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE INCLUIR PROPUESTAS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y PROTEGER A LA CIUDADANÍA. EN REFERENCIA AL TERCER PUNTO DE LA PETICIÓN EN CUESTIÓN, ESTABLECEMOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, CUYA FINALIDAD ES PONER FRENO A LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, RAZÓN POR LA CUAL SE ENCUENTRA SUPERADO LO ESTIPULADO POR EL PROMOVENTE. FINALMENTE DETERMINAMOS QUE RESULTA INNECESARIO CUMPLIMENTAR EL CUARTO PUNTO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN ESTUDIO, TODA VEZ QUE RESULTARÍA IMPOSIBLE REALIZAR UN PERIODO EXTRAORDINARIO POR PARTE DE LOS SENADORES DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA CON LA FINALIDAD DE QUE ANALIZARAN DICHA PETICIÓN, YA QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, ES MENESTER ESTABLECER QUE ACTUALMENTE SU PETICIÓN SE ENCUENTRA CUMPLIMENTADA, POR LO QUE RESULTA IMPOSIBLE SU REALIZACIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE DA POR ATENDIDO EL OFICIO PRESENTADO POR EL C. DR. EFRÉN VÁZQUEZ ESQUIVEL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL H. SENADO DE LA REPUBLICA A QUE SE RECURRA A UN PERIODO EXTRAORDINARIO Y SE DÉ CUMPLIMIENTO A DIVERSOS CAMBIOS JURÍDICOS, CON EL PROPÓSITO DE TENER A LA BREVEDAD POSIBLE UNA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LA PETICIÓN REALIZADA POR UN CIUDADANO, PARA SOLICITAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA, UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES PARA PODER TENER A LA BREVEDAD LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SIN EMBARGO, CABE MENCIONAR QUE DICHA LEY FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LO QUE HACE INATENDIBLE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, PUES ESTA YA FUE RESUELTA. ES POR ELLO, QUE COINCIDIMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTE PLENO, Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, ESTA LEGISLATURA HA ASUMIDO DE FORMA PRIORITARIA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y GENERAR LOS MECANISMOS QUE INSTITUCIONALMENTE INHIBAN PRÁCTICAS QUE FAVORECEN LA DESHONESTIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, TENIENDO COMO ANTECEDENTES LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES FEDERALES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, EN EL PERÍODO ORDINARIO PRÓXIMO PASADO. ESTA LEGISLATURA APROBÓ REFORMAS A LA CARTA MAGNA ESTATAL, PARA

HOMOLOGARLAS A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES FEDERALES. ASÍ TAMBIÉN, EL CONGRESO FEDERAL APROBÓ LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA CUAL FUE PUBLICADA EN FECHA 18 DE JUNIO DEL 2016 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTE CONGRESO SE HA IMPUESTO DE LO CONVENIDO DE LA LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA ACTUALIZAR NUESTRO MARCO NORMATIVO, Y ASÍ DOTAR A LOS ENTES PÚBLICOS DE LAS HERRAMIENTAS QUE FORTALEZCAN EL ESTADO DE DERECHO Y EL EJERCICIO ÉTICO EN EL QUEHACER DEL PODER PÚBLICO EN LOS DISTINTOS PODERES DEL ESTADO EN LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO. EN SU OPORTUNIDAD, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTARÁN ANTE ESTE PLENO LAS LEYES O REFORMAS A LAS MISMAS QUE PERMITAN OPERAR EN NUESTRO ESTADO DE MANERA INTEGRAL EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONSIDERANDO LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE, YA HA SIDO ATENDIDO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, RECONOCIENDO EL INTERÉS DEL PROMOVENTE, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. AL REPUBLICANO CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECONOCEMOS EL INTERÉS DEL PROMOVENTE AL SOLICITAR AL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE REALICE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO CON LA FINALIDAD DE PROMULGAR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. RECORDEMOS QUE LA CORRUPCIÓN HA ESTADO INMERSA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN ESE SENTIDO HAY UNA DISTRACCIÓN DE RECURSOS QUE PUEDEN DARSE Y POR LO TANTO MENGUAR LOS SERVICIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE REQUIEREN LOS CIUDADANOS. NO OBSTANTE DEBEMOS SEÑALAR QUE A LA FECHA DEL 18 DE JULIO DEL 2016, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, POR LO QUE CONCLUIMOS QUE LO ESGRIMIDO POR EL PROMOVENTE SE DA POR ATENDIDO, POR LO CUAL LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E

INVITAMOS A VOTAR A FAVOR EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, PARTICIPAMOS A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA, RELATIVO AL EXPEDIENTE 10097, POR EL QUE SE DA POR ATENDIDA UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. SE TRATA DE UNA SOLICITUD SIGNADA POR EL DR. EFRÉN VÁZQUEZ ESQUIVEL, CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE LEYES Y COLEGIO DE CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. EL PROMOVENTE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NO APROBAR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, AL HABERSE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, SOLICITÓ A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, QUE DIRIGIERA UN EXHORTO AL SENADO PARA QUE CONVOCARA A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL ANTES MENCIONADO. AUNQUE EL EXHORTO AL MOMENTO QUE SE PRESENTÓ TENÍA PARTICULAR IMPORTANCIA, PERDIÓ ACTUALIDAD. EFECTIVAMENTE EL 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS DECRETOS QUE CONTIENEN LAS “SIETE LEYES” SECUNDARIAS DERIVADAS DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN. ENTRE LAS LEYES SE INCLUYE LA

LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, RECLAMADA POR EL PROMOVENTE. POR LO TANTO, LA SOLICITUD DEBE DARSE POR ATENDIDA COMO LO SUGIERE EL PROYECTO DE DICTAMEN, Y POR LO TANTO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR Y LOS INVITA HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10097/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS SERGIO ARELLANO BALDERAS, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ Y JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL

PARTIDO DEL TRABAJO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LE COMUNICAMOS EL SIGUIENTE **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

CAMBIO DE PRESIDENTE PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESIDENTE:	C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
VICE- PRESIDENTE:	C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA
SECRETARIO:	C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ
VOCAL:	C. DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA
VOCAL:	C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
VOCAL:	C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ
VOCAL:	C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ
VOCAL:	C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
VOCAL:	C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG
VOCAL:	C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN
VOCAL:	C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

CAMBIO DE VOCAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESIDENTE:	C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA
VICE- PRESIDENTE:	C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR
SECRETARIO:	C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA
VOCAL:	C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ
VOCAL:	C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS
VOCAL:	C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ
VOCAL:	C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

VOCAL: C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ
VOCAL: C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ
VOCAL: C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES
VOCAL: C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

CAMBIO DE VOCAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESIDENTE: C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
VICE- PRESIDENTE: C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES
SECRETARIO: C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA
VOCAL: C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
VOCAL: C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS
VOCAL: **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**
VOCAL: C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
VOCAL: C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL
VOCAL: C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ
VOCAL: C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
VOCAL: C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

CAMBIO DE VICE-PRESIDENTE Y VOCAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESIDENTE: C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ
VICE- PRESIDENTE: **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**
SECRETARIO: C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
VOCAL: C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
VOCAL: **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**
VOCAL: C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES
VOCAL: C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL
VOCAL: C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ
VOCAL: C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
VOCAL: C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

VOCAL: C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

SEGUNDO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA EL CAMBIO EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, ÓRGANO DE DIRECCIÓN CONTEMPLADO EN EL ART. 50 FRACCIÓN I, INCISO B), NUMERAL 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO
CAMBIO DE VOCAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESIDENTE: C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA
VICE- PRESIDENTE: C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
SECRETARIO: C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES
VOCAL: C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
VOCAL: C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN
VOCAL: C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES
VOCAL: C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS
VOCAL: C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
VOCAL: **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**
VOCAL: C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. ES CUANTO PRESIDENTE.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE PROPONE LA COCRI, CREO QUE ESTA PROPUESTA O ESTA MODIFICACIÓN QUE SE HACE SEGURAMENTE SERÁ DE GRAN APOYO PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD LEGISLATIVA, SABEMOS QUE ESTOS REACOMODOS SON JUSTAMENTE PARA MEJORAR LA RESPUESTA A LA DEMANDA DEL TRABAJO LEGISLATIVO. ENTONCES EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES RECONOCER QUE SE INCORPORA A ESTAS TAREAS IMPORTANTES NUESTRO COMPAÑERO QUE HOY ENCABEZARÁ LA PRESIDENCIA DE DESARROLLO URBANO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, LE DAMOS LA CORDIAL BIENVENIDA, Y BUENO RECORDEMOS QUE HICIMOS UN COMPROMISO Y ESTAMOS A SU DISPOSICIÓN PARA APOYAR LAS TAREAS DE DESARROLLO URBANO, Y EN EL SENTIDO DE LOS COMPROMISOS QUE HICIMOS CON LA PARTIDA DE NUESTRO AMIGO DIPUTADO SERGIO PÉREZ”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SOLAMENTE PARA RESPALDAR LA PROPUESTA QUE SE HACE A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, DE LA COCRI. ES UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE FUE UNA PROPUESTA DE CONSENSO ENTRE LAS DIFERENTES BANCADAS AQUÍ REPRESENTADAS, LOS CUALES TODOS COINCIDIMOS EN LO QUE SE HA MANIFESTADO HACE UN MOMENTO POR PARTE DEL COMPAÑERO FELIPE, YA QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS BANCADAS ESTÁN REPRESENTADAS EN LAS COMISIONES Y SE RESPETARON LO QUE SE PROPUSO EN SU MOMENTO, Y SOBRE TODO QUE YA QUEDA ASIGNADA UNA PROPUESTA QUE SERÁ SOMETIDA EN ESTE MOMENTO, Y

ESPERAMOS EL RESPALDO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE MODIFICAN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. **PRESIDENTE** EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 143 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, DONDE SE ESTABLECE QUE EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEBE HACER EL RETURNO DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES, EN ESTE CASO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LA CUAL EL OFICIAL MAYOR CUMPLIENDO LO ANTERIOR HIZO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, QUEDANDO COMO ASUNTOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LOS EXPEDIENTES NÚMERO 8272, 8280, 8290, 9595, 9602, Y EL RESTO DE LOS ASUNTOS QUE SE ENCONTRABAN EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE RETURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA PREGUNTAR, ES RETURNO ¿SE OCUPA VOTACIÓN O YA ES CON EL SIMPLE POSICIONAMIENTO?”.

C. PRESIDENTE: “YA ES RETURNO, DE ACUERDO AL TRANSITORIO DEL DECRETO, SE LE PIDIÓ QUE ELABORARAN EL PROYECTO AL OFICIAL MAYOR Y SON LOS PRIMEROS QUE SE ESTÁN RETURNANDO, EL LUNES SE DARÁ A CONOCER LOS EXPEDIENTES QUE SE RETURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO”.

C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA: “OJALÁ ME PUEDAN DAR EN LO ECONÓMICO, PARA VER QUE EXPEDIENTES SON, YA QUE ALGUNOS SON PROPIOS, PARA VER DONDE LOS TENGO QUE VER, EN QUE COMISIÓN”.

C. PRESIDENTE: “CLARO QUE SI. LE INSTRUYO A LA OFICIALÍA MAYOR PASARLE LOS DATOS AL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA. A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE UNA VEZ, POR FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MI PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE NUESTRO FLAMANTE PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A LA PRESENTE LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. PRESENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL CÁNCER DE MAMA ES UN PROBLEMA DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA DEBIDO A LAS ALTAS TASAS DE MORTALIDAD EN EL MUNDO. ES UN TEMA QUE AQUEJA POR IGUAL A TODA LA POBLACIÓN, NO SOLO A LAS MUJERES, PUESTO QUE CADA VEZ SON MÁS LOS HOMBRES QUE PADECEN ESTA TERRIBLE ENFERMEDAD. ES DE SEÑALARSE QUE SEGÚN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD, CADA 30 SEGUNDOS EN ALGÚN LUGAR DEL MUNDO UNA MUJER ES DIAGNOSTICADA CON CÁNCER DE MAMA. EN MÉXICO TENEMOS UN PANORAMA SIMILAR, PUESTO QUE CADA AÑO MUEREN MÁS DE 3,500 MUJERES POR DICHA ENFERMEDAD, CONVIRTIÉNDOSE EN LA PRINCIPAL CAUSA DE DECESOS, Y ACTUALMENTE ES EL CÁNCER MÁS FRECUENTE EN LAS MUJERES SEGUIDO DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO. DESAFORTUNADAMENTE ES UNA ENFERMEDAD QUE CADA DÍA COBRA LA VIDA DE MUCHAS MUJERES DE TODAS LAS EDADES, SIENDO MÁS PREVALENTE EN MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS, SIN EMBARGO CERCA DEL 6% DE LOS CASOS QUE SE PRESENTAN SON MUJERES MENORES DE 35 AÑOS DE EDAD. SEGÚN EXPERTOS EN LA MATERIA, EN MUCHOS DE LOS CASOS LA ENFERMEDAD ES MUY TERRIBLE, LA SOSPECHA COMIENZA AL DESCUBRIR UNA LESIÓN ANORMAL, PERO SERÁ EL ESTUDIO DE LA MAMOGRAFÍA EL QUE DETECTARÁ OPORTUNA O TARDÍAMENTE LA ENFERMEDAD. LO ANTERIOR ES SUMAMENTE IMPORTANTE, PORQUE SI LA ENFERMEDAD ES DETECTADA A TIEMPO LAS PROBABILIDADES DE SUPERVIVENCIA AUMENTARÁN AL MÁS DEL 80%, ES POR ELLO QUE DEBEMOS CREAR CONCIENCIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN OPORTUNA, TANTO EN LA POBLACIÓN FEMENINA, COMO EN LOS VARONES, PORQUE DE LO CONTRARIO ÉSTOS ÍNDICES CONTINUARÁN AUMENTANDO Y SOBREPASARÁN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE NUESTRO

SISTEMA DE SALUD. DENTRO DE LAS ACCIONES QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES PODEMOS Y DEBEMOS REALIZAR PARA PREVENIR Y DETECTAR OPORTUNAMENTE ESTA ENFERMEDAD SE ENCUENTRAN: INFORMAR Y PROMOVER LA AUTOEXPLORACIÓN A PARTIR DE LOS 20 AÑOS, REALIZÁNDOSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, A PARTIR DE LOS 25 AÑOS DE EDAD, ACUDIR AL GINECÓLOGO POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO Y A PARTIR DE LOS 40 AÑOS REALIZARSE UNA MASTOGRAFÍA CADA DOS AÑOS. AHORA BIEN LA FUNCIÓN QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE SALUD ES MUY LOABLE, TODA VEZ QUE DESDE LEGISLATURAS ANTERIORES A ESTA SOBERANÍA, SE NOS HA FACILITADO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR MAMOGRAFÍAS, ASÍ COMO LOS EXÁMENES PERTINENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LAS EMPLEADAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y DE TODAS LAS MUJERES DE NUESTRO QUERIDO ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEBEMOS SEGUIR TRABAJANDO POR TODAS LAS MUJERES, POR TODAS NOSOTRAS Y TODAS SUS FAMILIAS Y LAS NUESTRAS, QUIENES SE ENCUENTRAN COMBATIENDO CONTRA ESTA DIFÍCIL Y TERRIBLE ENFERMEDAD, ASÍ COMO POR LAS QUE YA GANARON ESTA BATALLA. ES POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, QUE EL DÍA DE HOY ACUDO Y ACUDIMOS TODAS MIS COMPAÑERAS A ÉSTA, LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO, PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO:** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, REALICEN UNA CONFERENCIA EL DÍA 19 DE OCTUBRE A LAS 16:00 HORAS, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA, A FIN DE TOMAR CONCIENCIA A LA POBLACIÓN. **SEGUNDO:** QUE LA PRESENTE LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE REALICEN LAS MAMOGRAFÍAS Y EXÁMENES PERTINENTES PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. **TERCERO:** LA PRESENTE LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE DURANTE TODO EL MES DE OCTUBRE REALICEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD Y EN LOS HOSPITALES DE LA

SECRETARÍA DE SALUD, ESTABLECIENDO UN STAND CON FOLLETOS INFORMATIVOS. EN FECHA DEL DÍA DE HOY. FIRMA TODO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ENSEGUIDA LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ** CONTINUÓ EXPRESANDO: “AMIGAS Y AMIGOS, CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, PREVENIR ES LA MEJOR CURA. GRACIAS”.

DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ SUBIERON A TRIBUNA LAS DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERMANECIENDO Y EXHIBIENDO PANCARTAS ALUSIVAS A LA EXPLORACIÓN DE MAMAS.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA PEDIRLE DIPUTADO PRESIDENTE, A LAS COMPAÑERAS QUE ESTÁN PROMOVRIENDO ESTE EXHORTO, SI PUDIÉRAMOS INCLUIR AHÍ QUE LA SECRETARÍA DE SALUD NOS RINDA UN PEQUEÑO INFORME DE ¿QUÉ ES LO QUE ESTÁ HACIENDO PERO EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RESPECTO A ESTE TEMA? ES UN TEMA MUY IMPORTANTE, YO QUIERO HACERLES UN COMENTARIO, DE QUE EN LOS MUNICIPIOS RURALES DE DONDE VENIMOS ALGUNOS DIPUTADOS, NOS TOCA VIVIR ESTA SITUACIÓN MUY COMPLICADA, PORQUE LA GRAN MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTA GRAVE ENFERMEDAD SON TAMBIÉN PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, HASTA HACE CINCO O SEIS AÑOS EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS, SI NO TENÍAN EL MEDIO ECONÓMICO PUES LOS PACIENTES SE MORÍAN, ASÍ DE SENCILLO, NO HABÍA CON QUE IR A TOMAR UN TRATAMIENTO A LA CIUDAD DE MONTERREY. A PARTIR DE HACE CINCO O SEIS AÑOS NORMALMENTE A ESTE TIPO DE PACIENTITOS EN LOS MUNICIPIOS, SIENDO QUE ES UNA TAREA DEL ESTADO, NOS HEMOS DADO EL TRABAJO DE TRAER ESTOS PACIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO, PRINCIPALMENTE A QUE TOMEN SU TRATAMIENTO. ENTONCES POR ESO ES IMPORTANTE QUE PODAMOS SOLICITARLE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO ¿QUÉ ACCIONES ESTÁ TOMANDO EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN? Y ASÍ PODAMOS CONOCER NOSOTROS, ESTE PODER

LEGISLATIVO, QUÉ ES LO QUE ESTÁN HACIENDO EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO ¿NO? YA QUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE, ENTONCES ES DE IGUAL MANERA QUE CONOZCAMOS CÓMO ESTÁN TRABAJANDO EN LOS 51 MUNICIPIOS ¿NO?”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO, LE PREGUNTO A LA DIPUTADA PROMOVENTE, SI ACEPTA LA ADICIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS”.

C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON MUCHÍSIMO CARÍÑO Y GUSTO POR SUPUESTO QUE ACEPTO, SI ES TAN AMABLE DE PASÁRMELO POR ESCRITO PARA PODERLO AGREGAR. CON TODO CARÍÑO Y GUSTO. Y QUISIERA APROVECHAR LA OPORTUNIDAD, SE ME PASÓ POR LA EMOCIÓN Y POR EL TEMA TAN SENSIBLE, QUE POR FAVOR ME HAGAN EL GRANDÍSIMO FAVOR TODOS DE VOTAR EN ESTE MOMENTO EL TEMA”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. ME SUBO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA MARIBEL VILLALÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LA CUAL ME HONRO EN PRESIDIR, SE ORGANICEN DIVERSAS ACTIVIDADES A FIN DE CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, EL CUAL SE CELEBRA EL 19 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO. COMO BIEN LO COMENTÓ NUESTRA COMPAÑERA, EL CÁNCER DE MAMA ES UNA DE LAS ENFERMEDADES QUE DÍA A DÍA COBRA VIDAS DE MUJERES Y HOMBRES NUEVOLEONESES, SIN EMBARGO DEJANDO SIN MENOSCABO LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PSICOLÓGICAS QUE TIENE PARA LAS FAMILIAS ÉSTAS ENFERMEDADES, DESAFORTUNADAMENTE EL 75% DE LOS CASOS DE CÁNCER DE MAMA SON DETECTADOS EN ETAPA AVANZADA DE LA ENFERMEDAD, DONDE LA PROBABILIDAD DE SUPERVIVENCIA ES DE CINCO A SEIS AÑOS EL 30%. ADEMÁS, QUIERO COMPARTIRLES QUE NUEVO LEÓN ES EL DÉCIMO ESTADO EN LA ESTADÍSTICA NACIONAL, LA CUAL ES ALARMANTE. ES POR LO ANTERIOR QUE NO DEBEMOS DE BAJAR LA GUARDIA EN ESTA PROBLEMÁTICA, PORQUE AÚN

CUANDO SE TENGA UN DÍA ESPECÍFICO PARA CONMEMORAR LA LUCHA, QUE DEBEMOS DE TRABAJAR TODOS EN EL AÑO PARA PROMOVER LA DETECCIÓN OPORTUNA Y SALVAR MÁS VIDAS. POR LO TANTO ESTA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SALUD SE MANIFIESTA A FAVOR Y SE COMPROMETE A COLABORAR A LA ORGANIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRIMERAMENTE RECONOCER EL PLANTEAMIENTO QUE NOS HACEN LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, ENCABEZADAS POR LA COMPAÑERA MARIBEL. YO CREO QUE CON ESTO SE DEMUESTRA QUE NUESTRO TRABAJO LEGISLATIVO NO SOLAMENTE SE LIMITA A LO QUE REALIZAMOS DÍA CON DÍA AQUÍ EN EL SALÓN DEL PLENO, SI NO QUE VA MÁS ALLÁ. YO CREO QUE CON ACCIONES COMO ÉSTA, MUY SENSIBLES A UN TEMA QUE LAMENTABLEMENTE SIGUE CRECIENDO EN ALGUNAS ÁREAS DE NUESTRO ESTADO, EN UNAS REGIONES, Y MÁS TRISTEMENTE SOBRE TODO EN AQUELLAS REGIONES COMO LO MANIFESTABA EL COMPAÑERO JOSÉ LUIS, EN AQUELLOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, DONDE ESTE PROBLEMA DE SALUD SE CONVIERTE EN ALGO DIFÍCILMENTE DE ERRADICAR O DE SOLUCIONAR. A NUESTRAS OFICINAS LLEGAN CASOS MUY TRISTES DE MUJERES DE BAJOS RECURSOS, QUE SÍ SE LES APOYA CON EL TRATAMIENTO DE MONTERREY, LA CAPITAL DEL ESTADO, PERO QUE NO TIENEN LOS MEDIOS PARA LLEGAR ACÁ, ENTONCES OJALÁ Y QUE EN ESE INFORME QUE ESTÁ SOLICITANDO EL COMPAÑERO JOSÉ LUIS, VAYA ELABORÁNDOSE UNA ESTRATEGIA PARA QUE SE LE DEN LAS FACILIDADES. PORQUE NO ES POSIBLE QUE SIGAMOS INSENSIBLES A UNA SITUACIÓN DE CÁNCER, QUIENES HEMOS VIVIDO LAMENTABLEMENTE ALGÚN CASO EN LA FAMILIA, VEMOS QUE ES UNA ENFERMEDAD TERRIBLE QUE AFECTA NO SOLAMENTE AL PACIENTE SI NO A LA FAMILIA. POR LO TANTO FELICITO A LA COMPAÑERA MARIBEL, A LAS COMPAÑERAS DEL BLOQUE DEL PRI, YO CREO QUE TODOS NOS VAMOS A SUMAR EN ESTA INICIATIVA TAN NOBLE QUE ES DE BENEFICIO PARA TODAS LAS MUJERES DE NUESTRO ESTADO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERAS, MARIBEL, A TODAS PUES PRIMERO FELICITARLAS, PORQUE SABEMOS QUE ES UN TEMA QUE A TODOS NOS CONCIERNE Y PREOCUPANTE, PUES SIENDO UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE EN LAS MUJERES, PUES SABEMOS QUE DEBEMOS DE TOMAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SOBRE TODO COMO LO MENCIONABAN, DE DIFUSIÓN. LA PREVENCIÓN ES LO PRINCIPAL. AYER PLATICABA CON LA DIPUTADA LAURA SOBRE ESTE TEMA, Y QUE TODOS ESTAMOS SENSIBLES, LAS MUJERES Y QUE PUES NOS SUMAMOS, QUE DE MANERA PERSONAL LO HAGO Y COMO BANCADA NOS SUMAMOS EN ESTAS ACCIONES QUE SE VAN A TOMAR Y PUES NUEVAMENTE FELICITARLAS. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ANTES DE INICIAR QUIERO NADA MÁS DARLES TRES DATOS IMPORTANTES QUE TIENEN QUE VER CON ESTE TEMA. NUEVO LEÓN ESTÁ DENTRO DE LOS DIEZ ESTADOS DE LA REPÚBLICA CON LA MAYOR TASA DE MORTALIDAD EN ESTA ENFERMEDAD; OTRO PUNTO IMPORTANTE, ES QUE EL 75% DE LOS CASOS DE CÁNCER DE MAMA SON DIAGNOSTICADOS DESAFORTUNADAMENTE EN ETAPA MUY AVANZADA; Y EL ÚLTIMO, EL CÁNCER DE MAMA SE ENCUENTRA AFORTUNADAMENTE DENTRO DE LAS ENFERMEDADES QUE CUBREN YA EL SEGURO POPULAR. HONORABLE ASAMBLEA, LA SALUD ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE TODOS LOS MEXICANOS. EN DICHO TENOR, ESTE PADECIMIENTO DE CÁNCER DE MAMA,

TANTO EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS COMO EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO, DESAFORTUNADAMENTE VA EN AUMENTO. MUCHOS ESPECIALISTAS SEÑALAN QUE AÚN Y CUANDO REDUCEN EN CIERTA MEDIDA LOS RIESGOS, LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, NO PUEDEN ELIMINAR DEL TODO ESTE MAL. ASÍ PUES, LA DETECCIÓN PRECOZ CON VISTAS A MEJORAR EL PRONÓSTICO Y LA SUPERVIVENCIA DE ESOS CASOS, SIGUE SIENDO LA PIEDRA ANGULAR EN EL CONTROL DE CÁNCER DE MAMA. PARA DETECTAR EL CÁNCER DE MAMA TODOS SABEMOS QUE SE UTILIZAN DIFERENTES PRUEBAS, COMO LA MAMOGRAFÍA, EL ULTRASONIDO MAMARIO DE ALTA RESOLUCIÓN, UNA PRUEBA DE RECEPTORES DE ESTRÓGENOS Y PROGESTONA E IMÁGENES POR RESONANCIA MAGNÉTICA. AHORA BIEN, HOY QUIERO FELICITAR ANTES DE CONTINUAR A LA DIPUTADA MARIBEL POR ESTA INICIATIVA, POR ESTA PROPUESTA TAN NOBLE, QUE LA VERDAD NOS PONE A TODAS A PENSAR Y NOS PRESENTA UN PANORAMA EN EL QUE VERDADERAMENTE TENEMOS QUE UNIR ESFUERZOS PARA TRABAJAR ESTE TEMA. FELICIDADES DIPUTADA, PUES SABEMOS QUE EL DÍA 19 DE OCTUBRE SE CELEBRA EL DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER DE MAMA, Y DEBEMOS IMPULSAR COMO LO ESTÁ HACIENDO EN ESTA OCASIÓN NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA, ACCIONES PREVENTIVAS PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE ESTA ENFERMEDAD, QUE DESAFORTUNADAMENTE HA PEGADO CON FUERZA AL MUNDO INDUSTRIALIZADO. ES POR ELLO, QUE LOS TRES ACUERDOS QUE NOS PRESENTAN SON MUY OPORTUNOS PARA ESTAR TRABAJANDO Y HACER CONCIENCIA EN ESTE MES DEL CÁNCER DE MAMA. COMPAÑEROS, TENEMOS QUE SEGUIR TRABAJANDO EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN EVITAR ESTE MAL QUE AQUEJA TANTO A LAS MUJERES, Y TENEMOS QUE SEGUIR REFORZÁNDONOS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE ESTA ENFERMEDAD. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA. EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, PARA LO CUAL SOLICITÓ SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO.

DURANTE LA VOTACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA POR SU CONDUCTO SOLICITAR A LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTÁBAMOS CONVOCADOS AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, PERO TODA VEZ QUE TODAVÍA HAY UNA BUENA CANTIDAD DE ASUNTOS AHÍ PENDIENTES POR ATENDER, SOLICITAR O INFORMAR QUE VAMOS A INSTALAR LA COMISIÓN EN ESTOS MOMENTOS EN LA PREVIA DEL PAN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “NUEVAMENTE BUENAS TARDES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE, **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A SOMETER A**

CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** NUESTRO ESTADO ATESORANDO UN PATRIMONIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL POR EL QUE CIRCULA UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE TRÁFICO LOCAL Y NACIONAL, TANTO DE CARGA, COMO DE PASAJEROS. SIN EMBARGO, ESTE PATRIMONIO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN DEPLORABLES CONDICIONES, SOBRE TODO LAS CARRETERAS ESTATALES DE LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA ZONA NORTE NO ES LA EXCEPCIÓN, Y EN ESPECIAL EL TRAMO CARRETERO MONTERREY-COLOMBIA, LO QUE GENERA DESCONTENTO EN LA POBLACIÓN QUE POR ALLÍ CIRCULA, ES LA ÚNICA VÍA DE COMUNICACIÓN QUE TENEMOS O LA PRINCIPAL VÍA DE COMUNICACIÓN QUE TENEMOS, LA CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA, Y ESTÁ TOTALMENTE DESTROZADA EN FATALES CONDICIONES. ES DE SEÑALAR QUE EN DICHO TRAMO CARRETERO SE HAN REALIZADO OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA, PERO CON LAS LLUVIAS, CON EL PASO DEL TRÁFICO PESADO Y TAMBIÉN CON EL NO TAN PESADO, UTILIZANDO MATERIALES DE MALA CALIDAD, PUES BUENO, HOY EN DÍA HAN DEJADO ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN EN PÉSIMAS CONDICIONES, SIGUE AÚN EN PÉSIMAS CONDICIONES. ES POR ELLO QUE SE DEBEN DE HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS POR PARTE DE SISTEMAS DE CAMINOS DEL ESTADO. AHORA BIEN, QUIERO COMENTARLES QUE EN PRÓXIMOS DÍAS Y COMO ES SABIDO DE TODOS USTEDES, EL ACTUAL GOBERNADOR DEL ESTADO EN CAMPAÑA, UNA DE SUS PRINCIPALES PROMESAS DE CAMPAÑA FUE QUE NO USUARIA EL HELICÓPTERO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, Y ESTARÍA SOLAMENTE LIMITADO PARA URGENCIAS. EN CONGRUENCIA CON ESTO, LE SOLICITO QUE CUMPLA UNA DE SUS PROMESAS DE CAMPAÑA, EL PRÓXIMO DÍA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE ESTARÁ VISITANDO EL ÚLTIMO MUNICIPIO HACIA EL NORTE, CIUDAD ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE LO QUEREMOS EXHORTAR PUES A QUE SE TRASLADE COMO LO HACEMOS LOS CIUDADANOS DE LA ZONA NORTE, POR LA CARRETERA MONTERREY - COLOMBIA, PARA QUE CONOZCA LAS CONDICIONES QUE TENEMOS EN DICHA VIALIDAD. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA, A FIN DE PROPONER LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PUNTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ

CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EL VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE, EN SU VISITA AL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN; SE TRASLADE POR VÍA TERRESTRE UTILIZANDO EL TRAMO CARRETERO MONTERREY-COLOMBIA, Y SE ABSTENGA DE UTILIZAR EL HELICÓPTERO. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIÓN AL C. OMAR ORTIZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS, PARA QUE REVISE E INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL TRAMO CARRETERO MONTERREY-COLOMBIA, ASÍ MISMO INFORME LOS AVANCES DE REHABILITACIÓN QUE SE REALICEN EN DICHO TRAMO CARRETERO Y ADEMÁS SE HAGAN VALIDAS A FIANZAS CORRESPONDIENTE A LAS ANTERIORES REHABILITACIONES EN EL MULTICITADO TRAMO CARRETERO. **TERCERO.-** SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA OBRA QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN EL TRAMO CARRETERO COMPRENDIDO DEL KILÓMETRO 157 AL 159.500 DE LA CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA, ASÍ MISMO INFORME LOS AVANCES DE REHABILITACIÓN QUE SE REALICEN EN DICHO TRAMO CARRETERO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. LO FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PUES PEDIRLES EL APOYO Y EL RESPALDO A TODAS Y A TODOS USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LE SOLICITO DIPUTADO SI ES TAN AMABLE DE SOMETERLO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PUDIERA INSTRUIR A LA SECRETARIO, ¿SI ES TAN AMABLE DE VOLVER A LEER EL PUNTO DE ACUERDO? SOLO EL RESOLUTIVO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA ÍNTEGRA AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.

LA C. SECRETARIO LEYÓ: “**PUNTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EL VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE, EN SU VISITA AL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN; SE TRASLADE POR VÍA TERRESTRE UTILIZANDO EL TRAMO CARRETERO MONTERREY-COLOMBIA, Y SE ABSTENGA DE UTILIZAR EL HELICÓPTERO. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIÓN AL C. OMAR ORTIZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS, PARA QUE REVISE E INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL TRAMO CARRETERO MONTERREY-COLOMBIA, ASÍ MISMO INFORME LOS AVANCES DE REHABILITACIÓN QUE SE REALICEN EN DICHO TRAMO CARRETERO Y ADEMÁS SE HAGAN VÁLIDAS A FIANZAS CORRESPONDIENTE A LAS ANTERIORES REHABILITACIONES EN EL MULTICITADO TRAMO CARRETERO. **TERCERO.-** SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ, DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA OBRA QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN EL TRAMO CARRETERO COMPRENDIDO DEL KILÓMETRO 157 AL 159.500 DE LA

CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA, ASÍ MISMO INFORME LOS AVANCES DE REHABILITACIÓN QUE SE REALICEN EN DICHO TRAMO CARRETERO”.

C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE AL FINAL SERÁ MUY IMPORTANTE, PORQUE EL GOBERNADOR PODRÁ VIVIR EN CARNE PROPIA DOS COSAS: LAS PÉSIMAS CONDICIONES DE LAS CARRETERAS DE NUEVO LEÓN, Y LA INSEGURIDAD QUE HASTA EL DÍA DE HOY TODAVÍA SE NIEGA ACEPTAR QUE EXISTE EN EL ESTADO. GRACIAS”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA, **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. INICIA EL OTOÑO, Y EN NUEVO LEÓN COMIENZA LA TEMPORADA EN QUE LA LLUVIA CAE CON MAYOR ABUNDANCIA QUE EN OTRAS ÉPOCAS DEL AÑO. EL AGUA DE LA LLUVIA ES VIDA, PUES CUMPLE CON LOS CICLOS AGRÍCOLAS Y CONTRIBUYE PARA SU ALMACENAMIENTO EN LAS DISTINTAS FUENTES NATURALES Y ARTIFICIALES QUE SIRVE DE ABASTECIMIENTO PARA LAS DISTINTAS NECESIDADES DEL CONSUMO HUMANO. SIN EMBARGO EL AGUA DE LA LLUVIA TAMBIÉN PUEDE PROVOCAR DESTRUCCIÓN, COMO HA OCURRIDO EN EL CASO DE LOS HURACANES, Y ENFERMEDADES SI ES QUE ESTA SE ALMACENA DE UNA

MANERA INADECUADA, COMO CONSECUENCIA DE LA PROPAGACIÓN DE PLAGAS DE MOSQUITOS, EN PARTICULAR DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI. ENTRE LAS ENFERMEDADES QUE SE PUEDEN PROVOCAR POR LA PICADURA DE UNO DE ESTOS MOSQUITOS SE ENCUENTRAN: DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA, QUE DESAFORTUNADAMENTE PUEDEN PROVOCAR LA MUERTE DE LAS PERSONAS SI NO SON ATENDIDOS ADECUADAMENTE. DE ACUERDO A CIFRAS OFICIALES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL 2013 SE PRESENTARON EN NUEVO LEÓN, CUATRO MIL 995 CASOS DE DENGUE, ENTRE CLÁSICO Y HEMORRÁGICO; EN EL 2014, FUERON MIL 278 CASOS Y EN EL AÑO PASADO LAS CIFRAS ALCANZARON LOS 779 CASOS. EN CUANTO AL ZIKA, UNA ENFERMEDAD RELATIVAMENTE NUEVA EN LA ENTIDAD DE ACUERDO A CIFRAS OFICIALES SE HAN PRESENTADO CUATRO CASOS, AUNQUE LA CIFRA PUDIESE SER MAYOR YA QUE EXISTE UNA RESISTENCIA DE LAS AUTORIDADES A PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA. ESTE VIRUS ES DE PARTICULAR ATENCIÓN PARA LAS MUJERES EMBARAZADAS, PUES SI SON CONTAGIADAS TIENDE A PROVOCAR DAÑOS CONGÉNITOS EN LOS RECIÉN NACIDOS. OTRA DE LAS ENFERMEDADES PROVOCADAS POR EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI ES EL CHIKUNGUNYA, CUYOS SÍNTOMAS SON MUY SIMILARES AL DEL DENGUE Y AL ZIKA, EN DONDE TAN SOLO EL AÑO PASADO SE PRESENTARON 11 CASOS, DE ACUERDO A CIFRAS PROPORCIONADAS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MANUEL DE LA O. AUNQUE DIFÍCILMENTE SE PUEDE EVITAR QUE SE PRESENTEN CASOS DE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA, SI ES POSIBLE QUE SE PRESENTEN EL MENOR NÚMERO DE PADECIMIENTOS, PERO PARA ELLO ES NECESARIO QUE TANTO LA CIUDADANÍA COMO LAS AUTORIDADES PONGAN DE SU PARTE. CADA UNO DE NOSOTROS EN NUESTROS HOGARES PODEMOS HACER LAS LABORES DE LIMPIEZA E HIGIENE NECESARIOS, PARA EVITAR QUE EL AGUA DE LLUVIA SE ACUMULE EN LOS DISTINTOS DEPÓSITOS, YA QUE ES AHÍ DONDE SE CULTIVA LA PLAGA DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI QUE ES EL CAUSANTE DE LAS MENCIONADAS ENFERMEDADES. PERO TAMBIÉN ES NECESARIO INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN LAS CALLES Y EN PARTICULAR LAS ALCANTARILLAS DEL DRENAJE PLUVIAL DE CADA UNA DE LAS COLONIAS Y BARRIOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE TANTO LAS AUTORIDADES DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LOS 51 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, INTENSIFIQUEN LAS

CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN QUE AYUDEN A EVITAR LA PROPAGACIÓN DE MOSQUITO AEDES AEGYPTI. ANTE ESTA CIRCUNSTANCIA, ES QUE LES PROONGO VOTAR EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, A LAS SECRETARIAS O DIRECCIONES DE SALUD DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN QUE AYUDEN A EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, A LAS SECRETARIAS O DIRECCIONES DE SALUD DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA QUE AYUDEN A EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI. FIRMAMOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. DIPUTADO PRESIDENTE, Y LE SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DESDE AQUÍ DE MI LUGAR, APOYAR LA INICIATIVA DE LA COMPAÑERA ITZEL Y DE LA FRACCIÓN DEL PAN, PUESTO QUE ES UNA CAMPAÑA MUY IMPORTANTE POR LA TEMPORADA. EN ESE SENTIDO YO CREO QUE INCENTIVARLA, PROMOVERLA NO NADA MÁS EN EL ESTADO, SI NO EN LOS 51 MUNICIPIOS ES CORRECTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. IGUAL, PARA FELICITAR A LA COMPAÑERA POR EL EXHORTO EN ESTE MOMENTO QUE ES TAN APROPIADO, DEBIDO A LAS LLUVIAS QUE ESTÁN PRESENTÁNDOSE, SEGURAMENTE LA CANTIDAD DE MOSQUITOS SE VA A MULTIPLICAR Y ES MUY IMPORTANTE QUE SE LLEVEN A CABO ESTAS ACCIONES, PORQUE APARTE, YO DONDE HE CHECADO NO SE ESTÁ TRABAJANDO EN EL ÁREA DE FUMIGACIONES, ES UN ÁREA MUY IMPORTANTE. ENTONCES ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO CON ESE PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA FELICITAR A NUESTRA COMPAÑERA ITZEL. QUE BUENO QUE NOS PREOCUPAMOS POR TODOS LOS CIUDADANOS, YA QUE ESTE MOSQUITO EL AEDES AEGYPTI PUES ES EL PORTADOR DEL VIRUS QUE CAUSA PUES EL ZIKA, LA CHIKUNGUNYA Y EL DENGUE, NADIE ESTAMOS EXENTOS, Y A MI YA ME PICÓ EL DENGUE HACE MUCHO TIEMPO, ES UNA ENFERMEDAD MUY DOLOROSA Y MUY PELIGROSA, ENTONCES SI HACER EL EXHORTO PARA QUE LAS AUTORIDADES HAGAN LO CONDUCTENTE, ES ALGO PRIMORDIAL Y MÁS EN ESTA ÉPOCA DEL AÑO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES INFORMO QUE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, RECONOCE HOY A LA EXCELENCIA EN EL DESARROLLO PROFESIONAL 2016, Y EL DÍA DE HOY RECONOCEN LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL DIPUTADO GUILLERMO RODRÍGUEZ, A QUIEN LO FELICITAMOS Y LE DESEAMOS QUE CONTINÚEN LOS ÉXITOS. MUCHAS FELICIDADES DON MEMO. ENHORABUENA”.
(APLAUSOS)

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS. DON MEMO FELICIDADES, AHÍ NOS VEMOS EN LA CARRERA CUANDO SEA, CLARO, CLARO. CIUDADANOS, PRENSA Y QUIEN NOS SIGA EN YOUTUBE TAMBIÉN SALUDOS. DIP. PRESIDENTE ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. **LOS QUE SUSCRIBEN KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL SOLICITO SE VOTE CUANDO TERMINE LA LECTURA. DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN HECHO REFERENCIA EN LOS INCREMENTOS EN EL MONTO DE GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LOS QUE HA INCURRIDO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, LOS CUALES REPRESENTAN ARRIBA DE UN 31%, ES LA TERCERA MODIFICACIÓN QUE SE REALIZA AL RUBRO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LAMENTABLEMENTE ESTE GASTO CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN TERRORÍFICA DE LA EXALCALDESA MARGARITA ARELLANES, DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA. DEBEMOS TODAVÍA COMO CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN Y LOS DE MONTERREY ESTAR PAGANDO LOS CAPRICHOS QUE TENÍA LA EXALCALDESA, QUE HASTA CABE MENCIONAR, DE TANTO QUE SALÍA Y AHORA QUE TENGO MÁS DE UN AÑO DE NO VERLA YA HASTA SIENTO QUE LA EXTRAÑO. DEBEMOS CONSIDERAR QUE EL PRESUPUESTO ANUAL ES PARA EL PAGO DE CONCEPTOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS EN EL EJERCICIO DEL AÑO EN CURSO Y NO PARA AÑOS ANTERIORES, ADEMÁS EN EL EJERCICIO DEL GASTO DEBE BUSCARSE EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES. ENTENDEMOS QUE LAS EMPRESAS QUE PRESTARON SU SERVICIO SE LES AFECTARÍA SU ECONOMÍA SI NO SE LES PAGARA, PERO ESTIMAMOS QUE DEBE BUSCARSE ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS

ADEUDOS PENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, SIN QUE AFECTE A LA CIUDADANÍA. POR LO ANTERIOR LES VENIMOS A PROPONER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A FIN DE QUE ANALICE ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LOS PAGOS PENDIENTES DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE SE AFECTEN LOS PROGRAMAS QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN, Y SE EVITE UN NUEVO INCREMENTO EN LOS GASTOS EN EL RUBRO DE COMUNICACIÓN SOCIAL. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES MANIFESTÁNDONOS UN SERVIDOR EN LO PARTICULAR, A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE EVIDENTEMENTE COMO BIEN LO PONE EN CONTEXTO EL COMPAÑERO BLANCO, PUES ESTE GASTO QUE HOY LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, CASI A UN AÑO DE HABER TOMADO POSESIÓN, TODAVÍA SIGUE ARRASTRANDO PASIVOS DE LO QUE FUE EL DESPILFARRO DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, QUE NO NOS HEMOS CANSADO DE DECIRLO UNA Y OTRA VEZ. Y AQUÍ BUENO PUES QUEDA NOTA DEL TEMA DE HOY DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DONDE NUEVAMENTE SE VUELVE A INCREMENTAR UNA PARTIDA SUSTANCIAL PARA PODER HACER FRENTE A LOS GASTOS. YO AQUÍ NADA MÁS QUIERO DEJAR CLARO, QUE SI BIEN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE HA CONDUCTIDO CON MUCHA RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LA DEUDA QUE RECIBIÓ, Y QUE SABEMOS QUE FUE FALSEADA INCLUSO DESDE LA ENTREGA RECEPCIÓN, PUES SI APOYAR EL EXHORTO PARA QUE SE BUSQUEN OTROS MECANISMOS TAMBIÉN QUE NO PONGAN EN RIESGO LOS BENEFICIOS PARA LOS REGIOMONTANOS DESPUÉS DE AÑOS FALLIDOS DE ESTAS ADMINISTRACIONES. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES ES UN POSICIONAMIENTO MUY BREVE, PARA INVITARLOS Y EXHORTARLOS A QUE SI TIENEN PROYECTOS, IDEAS O INICIATIVAS RELACIONADAS AL EMPLEO DE JÓVENES, AHORA ES EL MOMENTO DE PRESENTARLAS A LA COMISIÓN DE JUVENTUD. EL DÍA DE HOY HUBO UN FORO, “NEO” SE LLAMA, DONDE SE TRATA DE APOYAR A UN MILLÓN DE JÓVENES A QUE TENGAN EMPLEO. FÍJENSE USTEDES QUE LAS ESTADÍSTICAS AL AÑO 2016, ES QUE EN ESTE AÑO TANTO NUEVO LEÓN COMO MÉXICO ESTAMOS TENIENDO LOS PEORES ÍNDICES DE DESEMPLEO, TAL CUAL LOS TENÍAMOS EN 2007. Y NO SOLO ESO, YA ESTÁ DEMOSTRADO CON METODOLOGÍA EN UNIVERSIDADES QUE SOLAMENTE EL 45% DE LOS EGRESADOS OBTIENEN EMPLEO. ES DECIR, NO ES POSIBLE QUE MÁS DE LA MITAD DE LA MASA QUE SALE DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS LLEGUEN A UN DESEMPLEO, Y LUEGO LO PEOR QUE EL DESEMPLEO, O EL EMPLEO QUE OBTENGAN SEA INFORMAL. Y ENTONCES ESTAMOS AHORITA TRABAJANDO EN UNA PROPUESTA DE LEY, SIN REGULAR, SIN PONER MÁS BUROCRACIA, SIN ATADURAS, SIMPLEMENTE ALINEAR INCENTIVOS DE UNIVERSIDADES, DE EMPRESAS, DE GOBIERNO Y DE TRABAJO. LO QUE SE ESTÁ PLATICANDO EL DÍA DE HOY ES QUE CADA QUIEN ESTABA A SU RUMBO, LAS UNIVERSIDADES NO ESTÁN MAPEANDO QUÉ OCUPA EL MERCADO

Y SIGUE CON LOS MISMOS PLANES DE ESTUDIO; LAS EMPRESAS, MUCHAS HABIDAS Y CON VACANTES, NO LES ESTÁN EXIGIENDO A LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS QUÉ CARRERAS Y QUÉ PERFILES OCUPA; EL GOBIERNO NO DA ESTÍMULOS, Y DE UN PRESUPUESTO NO NOS ESTÁ DANDO UNA ORIENTACIÓN DE A QUÉ QUIERE APOYAR. Y LO MÁS DELICADO, LOS JÓVENES VEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES COMO UN SIMPLE REQUISITO PARA GRADUARSE, NO LO VEN COMO UNA INVERSIÓN, NI LO VEN COMO UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA QUE AHÍ DONDE HACES TUS PRÁCTICAS YA ESTÉS PAVIMENTANDO UN EMPLEO Y SALGAS YA CON UN EMPLEO BIEN REMUNERADO. CREEMOS QUE ESTO ES UN GANAR – GANAR, PODEMOS NUEVO LEÓN SER EL PRIMER ESTADO QUE TENGA EN LA LEGISLACIÓN CÓMO VINCULAR ESTOS INCENTIVOS DE LOS CUATROS ACTORES Y QUE LE VAYA BIEN A NUEVO LEÓN. HAY CASOS DE ÉXITO Y DE FRACASO, UN CASO DE ÉXITO ES EL DE QUERÉTARO, CUANDO LLEGA LA EMPRESA BOMBARDIER EL GOBIERNO DEL ESTADO LE PIDIÓ A DOS UNIVERSIDADES QUE SE CREARA UNA CARRERA EN AERONÁUTICA, LE DEDICÓ PRESUPUESTO Y AHORA SE PUEDEN JACTAR QUE LA EMPRESA LLEGA A QUERÉTARO, LAS UNIVERSIDADES TIENEN CARRERAS QUE OCUPA LA EMPRESA, Y LOS ALUMNOS TIENEN UN PROGRAMA 50 POR CIENTO AULA 50 POR CIENTO EMPRESA, Y SALEN YA CON UN EMPLEO DIRECTO BIEN REMUNERADO, Y PARA TODOS UN CÍRCULO VIRTUOSO. POR LO ANTERIOR, CREEMOS QUE ES EL MOMENTO IDÓNEO PORQUE EL GOBIERNO CUANDO ENTRA ES EN DOS ÁREAS, DEDICÁNDOLE PRESUPUESTO AL TEMA DE EDUCACIÓN E INCENTIVANDO CIERTOS PERFILES O CARRERAS, Y OBVIAMENTE TAMBIÉN EN ESTA ÉPOCA PUDIENDO DAR UN ESTIMULO FISCAL A LOS EMPRESARIOS QUE CONTRATEN A LOS ALUMNOS QUE HICIERON SU PRÁCTICA PROFESIONAL. ¿CUÁL SERÍA EL INCENTIVO?, QUE PUEDAN ACREDITAR HASTA UN PORCENTAJE DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE LO QUE LE PAGAS A TUS PRACTICANTES. ESTA INICIATIVA HACE UN MES A NIVEL FEDERAL, UNA DIPUTADA DE ACCIÓN NACIONAL, JIMENA, PROPUSO QUE PUDIERAN LOS EMPRESARIOS ACREDITAR CONTRA ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) AQUELLOS MONTOS QUE SE CUBRIERAN A LOS DE PRIMER EMPLEO. ENTONCES CREEMOS QUE PUEDE SER UNA LEGISLACIÓN DE VANGUARDIA. AHORITA QUE VAMOS APROVECHAR A HACER EL PARLAMENTO JUVENIL, Y QUE VAMOS A ESTAR SOBRE DE LOS RECTORES Y UNIVERSIDADES PARA INVITARLOS, PUES QUE MEJOR QUE

TAMBIÉN AHORITA MISMO DECIRLES QUÉ OPINAN DE ESTA IDEA, PONGAN SUS PROPUESTAS, Y A TODOS USTEDES DIPUTADOS BIENVENIDAS TODAS SUS IDEAS MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EL DÍA DE AYER, ANTERIOR Y AYER JUSTAMENTE ESCUCHABA UN DEBATE NOCTURNO EN UN CANAL ESPECIALIZADO DE DEPORTES, JUSTO UN DEBATE DE TEMAS LABORALES, DISCUTIENDO CUÁL ERA LA MEJOR COMBINACIÓN DE CONTRATACIONES DE EXTRANJEROS Y NACIONALES; Y ESTE TEMA LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN, PORQUE DESAFORTUNADAMENTE LO QUE SALE EN MEDIOS Y EN PRENSA VENDE MÁS COMO SE CONTRATA EN UN EQUIPO DE FUTBOL SOCCER, QUE CÓMO INCENTIVAMOS A LOS JÓVENES. CREO QUE DESDE AYER QUE DESAFORTUNADAMENTE SE DESVIRTUÓ UNO DE LOS EXHORTOS QUE MUY ATINADAMENTE HABÍAN PRESENTADO CIUDADANOS JÓVENES A TRAVÉS DE LA DIPUTADA ROSALVA, QUE ERA EL DE HACER EL VÍNCULO DE SERVICIOS Y PRÁCTICAS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA EN LAS ESCUELAS DEL ESTADO. CREO MUY PRUDENTE EL FORTALECER UNA INICIATIVA DE HACER UNA CONVOCATORIA, PERO YO LE PEDIRÍA AL DIPUTADO PROMOVENTE QUE ESTO LO HICIERAMOS CON UNA FORTALEZA INSTITUCIONAL DE MAYOR ALCANCE, Y SI BIEN ES UN POSICIONAMIENTO, YO LE PEDIRÍA CAMBIARLO A UN EXHORTO, PARA QUE AL MENOS EN NUESTRAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS SE HICIERA LA INVITACIÓN A TODA LA COMUNIDAD, Y YO QUIERO HACER LA REFERENCIA DE QUE UNA LEY QUE APROBAMOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE PROMOVIDA POR EL DIPUTADO MARCELO Y UN SERVIDOR, QUE ES PAGAR IMPUESTOS CON BASURA, ES UNA INICIATIVA QUE NACIÓ DE JÓVENES DE SAN NICOLÁS. CREO QUE LOS MISMOS JÓVENES PUEDEN DAR LAS SOLUCIONES A LOS MISMOS PROBLEMAS QUE VIVEN CADA VEZ QUE LAS GENERACIONES SALEN AL TERRENO O A LA REALIDAD Y NO ENCUENTRAN TRABAJO; Y POR OTRO LADO NOSOTROS NO LOS INCENTIVAMOS PARA QUE LAS EMPRESAS PRIORIZEN EN UN MERCADO QUE ES MUY VIRGEN, HOY TIENEN IDEAS, Y NORMALMENTE PENSAMOS QUE ES EL FUTURO, PERO HOY, HOY ELLOS SON EL PRESENTE, MARCAN TENDENCIAS, MARCAN MODAS, MARCAN LOS *HASHTAG*, MARCAN LO QUE ESTAMOS USANDO. YO CREO

PRESIDENTE Y SI ME LO PERMITE, HACER LA PETICIÓN AL PROMOVENTE DE QUE ESTO PUDIERA ESTAR EN AL MENOS EN NUESTRAS PLATAFORMAS, ASÍ COMO HEMOS HECHO CONSULTAS, ESTO QUE TIENE UNA NOBLEZA DE AYUDAR A LOS JÓVENES QUE HAGAN LLEGAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA QUE YA TENEMOS QUE ES NUESTRA PÁGINA, Y DE AHÍ TODOS UTILIZAR LAS REDES PARA QUE ESTA CONVOCATORIA NO SE QUEDE NADA MÁS COMO UN LLAMADO DESDE UN POSICIONAMIENTO EN LA TRIBUNA. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TOTALMENTE DE ACUERDO COMPAÑERO DIPUTADO, ENTONCES UN EXHORTO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN PARA QUE CONVOQUE A LA JUVENTUD A DAR SUS IDEAS. DE ACUERDO, BUENO ENTONCES CON LO ANTERIOR LE PEDIRÍA PRESIDENTE DE FAVOR SE VOTE ESTE CAMBIO DE POSTURA A PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO”.

C. PRESIDENTE: “CLARO DIPUTADO SAMUEL NADA MÁS LE PEDIMOS NOS HAGA LLEGAR A ESTA PRESIDENCIA EL ESCRITO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “A VER SI NO METO MÁS RUIDO. YO CREO QUE LA PROPUESTA PRINCIPAL QUE PLANTEÓ EL COMPAÑERO SAMUEL FUE HACER UNA CONSULTA PARA MODELAR EL PERFIL DE EMPLEOS QUE LOS JÓVENES REQUIEREN, ¿SI? ¿PREGUNTO?”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, EL POSICIONAMIENTO IBA DIRIGIDO A CONVOCAR AL CONGRESO QUE TODAS LAS PROPUESTAS, IDEAS Y PROYECTOS QUE TENGAN PARA APOYAR A LOS JÓVENES AL TEMA DEL EMPLEO QUE SI LOS PUDIERAN PRESENTAR, PORQUE AHORITA CONSIDERO ES EL MOMENTO IDÓNEO POR EL TEMA DE PRESUPUESTO Y DE LOS IMPUESTOS, Y EL COMPAÑERO DANIEL DICE, ADEMÁS DE ESO HAGAMOS UNA CONVOCATORIA PARA QUE LOS MISMOS JÓVENES SI TIENEN IDEAS LAS PROPONGAN Y LAS PRESENTEN, Y ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO EN

DARLE ESA DIFUSIÓN QUE PROPONE EL DIPUTADO DANIEL. Y EN ESE SENTIDO PUES SE CAMBIA DE POSICIONAMIENTO A PUNTO DE ACUERDO”.

C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS: “BIEN. BUENO NADA MÁS UNIRNOS A ESE ESFUERZO, YO CREO QUE TODO LO QUE EMPUJE A ATENDER A LOS JÓVENES, PORQUE HAY QUE ATENDERLOS, PORQUE SI NO LES DAMOS EMPLEO, NO LES DAMOS SEGURIDAD EN LA EDUCACIÓN LOS VAMOS A TENER EN LAS FILAS DEL DESEMPLEO, PERO ADEMÁS UN INSUMO PARA LA DELINCUENCIA. Y EN ESE SENTIDO YO CREO QUE ES VÁLIDO TODO EL ESFUERZO, TODA LA ENERGÍA DE ESTE CONGRESO A DARLES OPORTUNIDAD A LOS JÓVENES. GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HACE UN PAR DE DÍAS ME SUBÍ A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR DE UN PROBLEMA QUE PRESENTABAN UNAS FAMILIAS DE JUÁREZ, 85 FAMILIAS, QUE SUS HIJOS NO TENÍAN ASIGNACIÓN EN UNA ESCUELA POR

FALTA DE CAPACIDAD A LO MEJOR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. EL DÍA DE HOY ME SUBO SOBRE UN ASUNTO SIMILAR, PERO DONDE NO TIENEN AULAS SUFICIENTES EN LA ESCUELA Y ESTÁN EN AULAS MÓVILES. YA TIENEN MÁS DE UN AÑO. VOY A PEDIR PRESIDENTE QUE ME APOYEN CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR ATENCIÓN A LO REQUERIDO.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES DE APOYO, EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN CONTINUÓ: “ANTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAN ACUDIDO DIVERSOS PADRES DE FAMILIA QUIENES NOS PLANTEARON UNA DE SUS MAYORES PREOCUPACIONES EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES EN QUE SUS HIJOS ESTÁN RECIBIENDO EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMARIA EN LA INSTALACIÓN ESCUELA MARIO BENEDETTI, UBICADA EN LA CALLE MÓNACO SIN NÚMERO, EN LA COLONIA LOS PUERTOS TERCER SECTOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ. DE LOS HECHOS PUDIMOS CONSTATAR PERSONALMENTE, RECOGIMOS LA INQUIETUD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y SUS DIRECTIVOS, YA QUE APROXIMADAMENTE 500 ALUMNOS REALIZAN SUS ESTUDIOS EN 9 AULAS MÓVILES. ENTRE LA INFORMACIÓN QUE SE NOS PROPORCIONÓ NOS COMENTARON QUE LA SITUACIÓN QUE HOY VIVEN SUS HIJOS LO TIENEN PADECIENDO DESDE EL CICLO ESCOLAR ANTERIOR 2015-2016, Y QUE SI BIEN SE ENCUENTRA CONSTRUYENDO LO QUE PARECEN INSTALACIONES DE UNA ESCUELA FIJA, ESTÁN TODAVÍA EN UN PROCESO MUY LENTO DE AVANCE, SE ALCANZA A VER MUY POCO AVANCE EN EL MISMO. Y TAMBIÉN PUDIMOS CONSTATAR QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2016, EN ESTA ESCUELA MARIO BENEDETTI, NO ES LA ÚNICA QUE PADECE ESTAS CONDICIONES YA QUE DURANTE ESTE CICLO ESCOLAR SE ENTREGARON 46 AULAS MÓVILES, BAJO EL SUPUESTO ARGUMENTO DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN QUE ESTÁN DE MANERA PROVISIONAL, HASTA QUE EL INSTITUTO ENCARGADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN ENTREGUE LAS OBRAS PREVISTAS. SIN EMBARGO, PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ESTIMAMOS QUE ES IMPORTANTE Y VITAL QUE SE CUMPLA CON EL MANDATO

CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 PÁRRAFO TERCERO, EN EL QUE CLARAMENTE SE ESTABLECE QUE LA NIÑEZ TIENE DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN Y EDUCACIÓN ENTRE OTRAS. POR ELLO ESTIMAMOS QUE ESE MANDATO CONSTITUCIONAL NO SE CUMPLE EN LO QUE RESPECTA A LOS MENORES QUE RECIBEN ESTUDIOS BÁSICOS EN ESA ESCUELA MENCIONADA. LOS CUALES SUFREN CARENCIAS COMO: NO CUENTAN CON BEBEDEROS QUE LES PERMITAN TENER ACCESO A AGUA POTABLE, NO CUENTAN CON ESPACIOS PARA TOMAR SUS ALIMENTOS, NO CUENTAN EN SUS INSTALACIONES CON EL VOLTAJE NECESARIO QUE PERMITA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LA ELECTRICIDAD SUFICIENTE PARA SUS NECESIDADES BÁSICAS. LA UBICACIÓN DE LAS AULAS MÓVILES SE ENCUENTRA COLOCADO DE MANERA QUE NO EXISTE ESPACIO SUFICIENTE PARA PODER REALIZAR ACTIVACIÓN FÍSICA O PRACTICAR ALGÚN DEPORTE. EN MUCHAS OCASIONES POR LAS ALTAS TEMPERATURAS QUE SE PRESENTAN EN NUESTRO ESTADO, TIENEN QUE SALIR DE LAS AULAS Y COLOCARSE AL AIRE LIBRE O BAJO LOS ESPACIOS DE LAS AULAS PARA PROTEGERSE DE LOS RAYOS DEL SOL. TODA ESTA SITUACIÓN MERMAN LA CONDICIÓN DE RECIBIR LA EDUCACIÓN, Y OBVIAMENTE LA CALIDAD EDUCATIVA SE DISMINUYE EN ESOS NIÑOS. POR TAL RAZÓN, ES QUE SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **ACUERDO**.

PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO CONSTRUCTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE CONCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO MARIO BENEDETTI, UBICADO EN LA CALLE MÓNACO SIN NÚMERO DE LA COLONIA LOS PUERTOS TERCER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

SEGUNDO.- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO CONSTRUCTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE REVISEN LAS CONDICIONES EN QUE SE IMPARTEN LAS CLASES EN EL

PLANTEL EDUCATIVO UBICADO EN LA DIRECCIÓN YA MENCIONADA, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, A EFECTO DE QUE SE CUBRAN SUS NECESIDADES PRIMORDIALES, COMO BEBEDEROS DE AGUA POTABLE, ESPACIOS PARA QUE LOS ALUMNOS PUEDAN TOMAR SUS ALIMENTOS, PROPORCIONAR EQUIPO ELÉCTRICO PARA QUE PERMITA BRINDAR ELECTRICIDAD PARA QUE FUNCIONEN LOS AIRES ACONDICIONADOS Y CUMPLAN CON LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS AULAS MÓVILES. ASÍ COMO SE ESTIME NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. POR LA MAÑANA TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE VISITAR UNO DE LOS CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) Y EN VERDAD ES UN PARAÍSO PARA LOS NIÑOS, CON UNAS INSTALACIONES MUY COMPLETAS, IMPRESIONANTE EL PLANTEL, Y VEMOS AHORA ESAS IMÁGENES DE NIÑOS QUE NO TIENEN UN SALÓN DIGNO, YO CREO QUE TODOS LOS NIÑOS, ME VOY A REFERIR A LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN, TIENEN QUE TENER IGUALDAD DE CONDICIONES. UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE PRESTE ATENCIÓN A ESTO, Y SON DEMASIADAS LA QUEJAS QUE TENEMOS, QUE RECOPIAMOS EN LOS RECORRIDOS. YO CREO QUE TODOS LOS DIPUTADOS COINCIDEN CONMIGO EN QUE NO HAY SALONES PARA LOS NIÑOS, EN QUE SON MÁS DE 50 Y 60 ALUMNOS POR SALÓN, YO CREO QUE ESTO NO DEBE ESTAR PASANDO EN NUESTRO ESTADO. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES HACE UN MOMENTO APROBAMOS POR AHÍ UN COMODATO QUE SE DABA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, Y HOY VEMOS OTRO TEMA PERO A NIVEL BÁSICO. AQUÍ YO CREO QUE SERÍA TAMBIÉN PEDIRLES A LOS ALCALDES QUE CONTRIBUYERAN EN LA EDUCACIÓN EN ESE SENTIDO, TAMBIÉN BUSCANDO EL ACERCAMIENTO CON SECRETARÍA OFRECIÉNDOLES AQUELLOS ESPACIOS O TERRENOS QUE SE NECESITAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA. YA LO REFERÍAMOS EN OTRAS

OCASIONES CUANDO HAY COLONIAS NUEVAS HAY UN ESPACIO DE ÁREA VERDE, QUE GENERALMENTE PARA ESO SE DESTINA PARA QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL LLEGUEN A UN CONVENIO O UN COMODATO PARA CEDERLO, PORQUE SECRETARÍA NO TE PUEDE CONSTRUIR UNA ESCUELA SI NO HAY UN TERRENO CEDIDO AL MENOS EN COMODATO. ENTONCES OJALÁ Y QUE ESTE EXHORTO LLEGUE TANTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LLEGUE TAMBIÉN AL MUNICIPIO ¿VERDAD? PORQUE FINALMENTE ESTÁ DENTRO DEL MUNICIPIO LA ESCUELA, PARA QUE TAMBIÉN COADYUVEN A QUE ESTA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA, SOBRE TODO EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN QUE LOS CIMIENTOS SEA SOLUCIONADO CUANTO ANTES. ESTÁ BIEN LAS AULAS MÓVILES, ESTÁN HASTA CIERTO PUNTO ACONDICIONADAS PERO DE MANERA PROVISIONAL PARA UNOS MESES, NO PODEMOS HABLAR DE QUE HAY AULAS QUE YA ESTÁN POR AÑOS Y DANDO EL MISMO SERVICIO Y LOS NIÑOS ESTÁN RECIBIENDO UNA EDUCACIÓN EN UNAS INSTALACIONES DE BAJA CALIDAD. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS APOYAR A LA INICIATIVA DEL COMPAÑERO, QUE CREEMOS QUE ES JUSTO QUE LOS NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA TENGAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SU DESARROLLO. Y EN ESE SENTIDO YO CREO QUE LO QUE MENCIONA EL COMPAÑERO RUBÉN, TAMBIÉN LA AUTORIDAD MUNICIPAL PUES FACILITE LOS ESPACIOS DE TIERRA PARA QUE SE CONSTRUYAN LAS INSTALACIONES ADECUADAS. Y BUENO CREEMOS QUE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS DEBE DE SER SIEMPRE LO MÁS IMPORTANTE, Y EN ESE SENTIDO LO AYUDAMOS Y CONVOCAMOS A LA SECRETARÍA Y AL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA QUE SEA ATENDIDA ESTA NECESIDAD”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, LA VERDAD NO PENSABA EL DÍA DE HOY HACER USO DE LA TRIBUNA, PORQUE ESTÁBAMOS ESCUCHANDO UNA SERIE DE PLANTEAMIENTOS QUE ESTABAN PREVIAMENTE AGENDADOS, PERO ANTE LA NECESIDAD URGENTE, IMPERIOSA DE SACAR A RELUCIR LA VERDAD DE ESTE GOBIERNO Y DE SUS INTENCIONES RESPECTO AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA TRANSPARENCIA, ES INMINENTE Y NECESARIO QUE PLATIQUEMOS ACERCA DE LA RIDÍCULA, RIDÍCULA RESPUESTA QUE HEMOS RECIBIDO DEL SUBPROCURADOR ANTICORRUPCIÓN, BUENO, DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA OFICINA DEL SUBPROCURADOR ANTICORRUPCIÓN, BUENO, LAS PERSONAS QUE COBRAN EN LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN, RESPECTO A DOS TEMAS QUE SON SUMAMENTE GRAVES Y QUE PARECIERA QUE TOMAN A BROMA. EN LA PASADA INTERVENCIÓN, EL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC HIZO UNA MOFA QUE ERA SARCÁSTICA, ACERCA DE LA INEPTITUD QUE TENEMOS EN LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN. PERO YA CUANDO POR ESCRITO DEMUESTRAN LA INEPTITUD, ME PARECE QUE YA NO HAY MUCHAS COSAS POR HACER. Y QUIERO LEERLES DOS DOCUMENTOS QUE HOY SALEN A COLACIÓN, PORQUE RECORDAREMOS MAÑANA TENÍAMOS, O TENEMOS PROGRAMADA LA COMPARECENCIA TANTO DE LA CONTRALORA DEL ESTADO, LA CONTADORA NORA ELIA CANTÚ Y DEL SUBPROCURADOR ANTICORRUPCIÓN ERNESTO CANALES, PARA QUE VINIERAN A EXPLICARLE A LOS CIUDADANOS DE NUEVO

LEÓN POR QUÉ HABÍAN LLEGADO A TAN RIDÍCULA RESOLUCIÓN DE MULTAR CON 7 MIL PESOS AL FUNCIONARIO ESTATAL QUE DEFRAUDÓ, Y QUE EN CONTUBERNIO CON UNA EMPRESA PRIVADA, PUES SAQUEARON LAS ARCAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PRIMER ESCRITO QUE RECIBIMOS HOY, Y QUE LOS COORDINADORES TUVIMOS NOTICIA PORQUE ESTÁBAMOS ESPERANDO UNA RESPUESTA, PORQUE INSISTO, MAÑANA ES LA COMPARECENCIA. EL PRIMER OFICIO TIENE QUE VER CON EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE HABÍA APROBADO POR ESTE CONGRESO, DONDE SOLICITÁBAMOS ENTRE OTRAS COSAS QUE NOS DIERAN RESPUESTA Y NOS COMPARTIERAN LA RESOLUCIÓN DEL PORQUÉ LLEGARON A LA CONCLUSIÓN DE SANCIONAR CON 7 MIL PESOS. EL SEÑOR SUBPROCURADOR DESPUÉS DE QUE HACE UNA SERIE DE CONSIDERACIONES, QUE PARA EFECTO DE NO INFERIR EN EL BUEN JUICIO DE TODOS USTEDES PREFERIRÍA OMITIR. LLEGA A UNA CONCLUSIÓN, QUE ESA SI QUIERO COMPARTÍRSELAS PORQUE ME PARECE RIDÍCULA “CON LO ANTERIOR, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE AL NO TENER EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA FACULTADES PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR CONDUCTAS DELICTIVAS, ADEMÁS DE NO CONTAR CON CARÁCTER DE SUJETO PROCESAL, O SEA, SOMOS “DON NADIE”, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEFINIDOS DENTRO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD EN SU TÍTULO SEXTO, ES DABLE CONSIDERAR AL MISMO COMO TERCERO AJENO A LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR PARTE DE ESTA SUBPROCURADURÍA QUE REPRESENTO. POR LO TANTO, A CONSIDERACIÓN DEL SUSCRITO, NO ME ENCUENTRO EN APTITUDES DE ACCEDER A LO SOLICITADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELLO EN RAZÓN A LA OBLIGACIÓN QUE NACE CON RESPECTO AL SECRETO DE LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO, EL CUAL DICE A LA LETRA: ARTÍCULO 262.- “SECRETO DE LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN. LOS REGISTROS DONDE CONSTEN ACTUACIONES DE INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO Y POR LA POLICÍA SERÁN SECRETAS PARA LOS TERCEROS AJENOS A LA MISMA”. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA SUBPROCURADURÍA TIENE A BIEN ORDENAR Y ACORDAR LO SIGUIENTE: QUE NO SE ENCUENTRA EN APTITUDES DE ACCEDER A LA SOLICITUD REALIZADA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. A CONFESIÓN EXPRESA, RELEVO DE PRUEBA. POR SUPUESTO QUE LO QUE DICE EL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO LO CONOCEMOS, NADA MÁS QUE SUCEDE UNA

COSA, LA RESOLUCIÓN YA SE DIO O ESO ES LO QUE HAN DICHO ¿SI NO CÓMO SANCIONARON?, NO ES UNA INVESTIGACIÓN ABIERTA, ES UNA INVESTIGACIÓN CONCLUIDA, ESO FUE LO QUE PEDIMOS EN ESTE CONGRESO, QUE NOS HAGA LLEGAR LA INVESTIGACIÓN CONCLUIDA, LA CUAL NO SOLO ESTE CONGRESO TIENE DERECHO A SOLICITARLA, POR LEY DE TRANSPARENCIA TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN TIENEN DERECHO A CONOCERLA Y QUE HOY NO CONOCEMOS ¿POR QUÉ SANCIONARON?, O ¿POR QUÉ DEJARON DE SANCIONAR?, ES RIDÍCULO QUE NOS CONTESTE DE ESTA MANERA, Y QUE HAYA UNA FALTA DE RESPETO A LA AUTORIDAD, Y QUE HAYA UNA FALTA DE RESPETO A UN PODER POR UNA AUTORIDAD QUE ESTÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. PRIMER ESCRITO; EL SEGUNDO ES MÁS RIDÍCULO QUE EL PRIMERO, PORQUE EL SEGUNDO TIENE QUE VER CON LA CITA QUE ESTE CONGRESO LE HACE A QUE COMPAREZCA ANTE LOS DIPUTADOS PARA ACLARAR EL TEMA. SABEMOS QUE COMO NO ES FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL, AUNQUE ÉL CREA Y SE SIENTA QUE ES FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL, ES UN SUBPROCURADOR, NO ES UN FISCAL AUTÓNOMO, NI MUCHO MENOS, TIENE QUE PEDIRLE PERMISO AL GOBERNADOR, LO SABEMOS, ESTE CONGRESO LO TIENE CLARÍSIMO, POR ESO EL PUNTO DE ACUERDO TENÍA DOS PUNTOS: EL PRIMERO, LA CITA DIRECTA A LA CONTRALORA, QUE SÍ, AL SER UNA TITULAR DE ÁREA TIENE LA OBLIGACIÓN DE COMPARECER EN ESTE CONGRESO; Y DOS, LA SOLICITUD PARA QUE EL GOBERNADOR PUDIERA AUTORIZAR QUE COMPARECIERA EL SUBPROCURADOR CANALES. ¿Y QUIÉN CREEN QUE CONTESTÓ?, CONTESTÓ BENJAMÍN MARINA MARTÍN, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS EN LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ¿POR ESO PIERDEN LOS JUICIOS!, NI SI QUIERA SABEN QUÉ DICE LA CONSTITUCIÓN Y QUIÉN DEBE DE DARLE RESPUESTA A ESTE CONGRESO. ESTE CONGRESO NO SE PUEDE DAR POR SATISFECHO CON LA RESPUESTA DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE DICE: “QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE EL LICENCIADO CANALES NO PUEDE ASISTIR A LA COMPARECENCIA EL PRÓXIMO JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE, PORQUE ESTÁ FUERA DEL ESTADO”. A LO MEJOR SE VOLVIÓ A IR DE VACACIONES DE ESAS QUE LE DAN VERBALMENTE. ¿ESTE ES EL SUBPROCURADOR QUE NOS DEFIENDE?, ¿ÉSTE ES EL QUE COMBATE LA CORRUPCIÓN?, NO CONOCE LA LEY NI EN UN ESCRITO NI EN OTRO. EN UN

ESCRITO NOS DICE QUE NO NOS PUEDE DAR ALGO A LO QUE TENEMOS DERECHO PORQUE LA INVESTIGACIÓN ESTÁ CONCLUIDA, Y SI NO ESTÁ CONCLUIDA QUÉ GRAVE, PORQUE SI NO ESTÁ CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN Y EL SEÑOR YA SALIÓ A DECIR QUE NO HABÍA DELITO, EL SEÑOR ESTÁ COMETIENDO UN DELITO. Y EN ESTE OTRO, ME CONTESTA UN FUNCIONARIO COMO DE TERCER O CUARTO NIVEL ORGÁNICAMENTE HABLANDO, QUE NO TIENE LA POTESTAD DE CONTESTAR A NOMBRE DEL GOBERNADOR, Y DIRIGIRLE UNA RESPUESTA A ESTA AUTORIDAD. SEÑORES ES UNA VERGÜENZA LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y QUIEREN QUE LOS CIUDADANOS QUE ESTABAN ENTUSIASMADOS CON EL GOBIERNO INDEPENDIENTE NO RENUNCIEN A ESOS CARGOS, DONDE ADEMÁS LES DICEN: “USTEDES NO DEBEN OPINAR DE NADA, AQUÍ USTEDES ESTABAN NADA MÁS PARA CUMPLIR UN REQUISITO DE VENIR AHÍ A LA FOTO, A CALENTAR BANCA”. ME PARECE QUE ESTAMOS EN UNA SITUACIÓN DE URGENCIA EN EL ESTADO, ES UNA SITUACIÓN DE QUE SI HUBIERA UNA MANERA DE APRETAR O DE QUEBRAR UN VIDRIO QUE DIGA: RÓMPASE EN CASO DE INCENDIO, HABRÍA QUE ROMPERLO EN ESTE MOMENTO, PORQUE AL ESTADO SE LO ESTÁ LLEVANDO...EL DEMONIO...Y LA VERDAD ES MUY LAMENTABLE. MAÑANA RECIBIREMOS A LA CONTRALORA, MAÑANA CUESTIONAREMOS A LA CONTRALORA, PERO EL INSULTO QUE EL SUBSECRETARIO O EL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN LE HACE A ESTE PODER, ME PARECE SUMAMENTE GRAVE, HA INSULTADO A OTRO PODER, HA INSULTADO LA INTELIGENCIA DE LOS CIUDADANOS, HA INSULTADO Y HA DEJADO DE MANIFIESTO SU INCOMPETENCIA POR LA CUAL SIGUE PERDIENDO JUICIOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS ERA MUY IMPORTANTE QUE ESTO FUERA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS, GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “YA ESTÁ REDACTADO PERFECTAMENTE. SIENDO BREVE, EN UNA FRASE BEISBOLERA: “CONTRA LA BASE POR BOLA, NO HAY DEFENSA”. TODAS LAS QUE LANZÓ NO LE ATINÓ A NADA. LA SEMANA PASADA EN EL POSICIONAMIENTO AL QUE HIZO REFERENCIA SOBRE MI PERSONA EL DIPUTADO ARTURO SALINAS, LA GENTE LO

SINTIÓ DURO, PERO A VECES HAY QUE SER DURO PARA SACUDIR LA CONCIENCIA DE LAS PERSONAS Y DARNOS CUENTA DE LO QUE HOY POR ESCRITO AQUÍ LEYÓ EL DIPUTADO SALINAS. DESDE LA COMPARECENCIA INICIAL, SE MANIFESTÓ Y SE DIJO LA FALTA DE SERIEDAD Y DE OFICIO PENAL DEL SUBPROCURADOR. UNA PERSONA QUE DELEGA ABSOLUTAMENTE TODO, QUE NO ESTÁ PRESENTE, QUE NOS FALTA AL RESPETO, QUE PIDE QUE NOSOTROS NOS DISCULPEMOS CUANDO NO TIENE LA HUMILDAD DE HACERLO ÉL. NI EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, NI SU SERVIDOR CON ALGO TAN SIMPLE, SE PUDO HABER RESUELTO UN PROBLEMA QUE CADA VEZ SE HACE CRÓNICO Y MÁS GRANDE, Y NO POR NOSOTROS, NOSOTROS AQUÍ ESTAMOS PARA AGUANTAR ESTO Y MÁS Y TAMBIÉN SER LA VOZ DEL PUEBLO. EL TEMA ES DE QUE YO NO SÉ HASTA DÓNDE Y HASTA CUÁNDO EL SEÑOR GOBERNADOR VA A PERMITIR TENER UNA PERSONA QUE NO DA RESULTADOS, QUE NO FUNCIONA, QUE NOS OFENDE AL PODER LEGISLATIVO, OLVIDÁNDOSELE QUE SOMOS UNO DE LOS TRES PODERES QUE HACEN FUNCIONAR EL GOBIERNO Y LA POLÍTICA EN ESTE ESTADO. A TODOS Y A CADA UNO DE USTEDES Y SUS REPRESENTADOS NOS HAN VISTO LA CARA. ESO DE LA SECRECÍA EN UN ASUNTO PENAL ESTÁ DE ACUERDO ENTRE PARTICULARES, PERO NO CON INTERESES DEL ESTADO, NI CON INTERESES CIUDADANOS, ESO NO APLICA, ESO NO SE PUEDE OCULTAR NI SE PUEDE ESCONDER, PORQUE ESAS COBIJAS QUE SE COMPRARON AL TRIPLE SE COMPRARON CON DINERO DE CADA UNO DE LOS ESTAMOS AQUÍ Y DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, Y SE MALGASTÓ DINERO Y PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE AQUÍ SE AUTORIZARON. CLARO QUE TENEMOS EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN DE SUPERVISARLAS, DE PEDIR UNA RENDICIÓN DE CUENTAS Y TAMBIÉN DE QUE SE EJECUTEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR EL MAL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LAS OMISIONES QUE ESTÁ SUBPROCURADURÍA HA HECHO. ¿EN MANOS DE QUIÉN ESTAMOS? QUE DIOS NOS AGARRE CONFESADOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES UNA VEZ QUE NOS DAMOS POR CONOCIDO DE LOS ESCRITOS QUE MANDA, PUES NO QUEDA MÁS QUE AVALAR LA POSTURA DE ARTURO Y DE GABRIEL. Y YO CONSIDERO QUE ES UNA TOTAL FALTA DE

RESPECTO AL CONGRESO Y A LA INTELIGENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PORQUE YA A DOS SEMANAS DEL SUCESO, SI NOS VAMOS HACIENDO UNA RETROALIMENTACIÓN HACIA ATRÁS, PARECIERA QUE EL GABINETE SE JUNTÓ PARA HACER UNA ESTRATEGIA DE CÓMO SACARLE A LA VUELTA AL COBIJAGATE. PRIMERO QUE NADA EL QUE NOS DEN A CONOCER LA SANCIÓN EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA EN UN ESCRITO ESCUETO, NO HABLA NADA BIEN DE LA ACTUACIÓN, Y LUEGO QUE LA CONTRALORA ALEGANDO QUE LA LEY SOLO LE PERMITE AL SUPERIOR JERÁRQUICO SANCIONAR Y SACARLE LA VUELTA A SU RESPONSABILIDAD TAMPOCO HABLA NADA BIEN DEL GABINETE. POSTERIORMENTE QUE EL PROCURADOR DE VIVA VOZ ESTABLEZCA QUE NO HAY DELITO PENAL QUE PERSEGUIR PORQUE SE REPARA EL DAÑO, CONTRARIO A MI JUICIO AL INTERÉS DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, PUES YA TODO ESTO PARECÍA QUE ESTABA MAQUINADO, PARA TERMINAR CON UNA ÚLTIMA SENTENCIA DEL GOBERNADOR, Y QUE DIGA: “COBIJAGATE YA ES CASO CERRADO, VUELTA DE HOJA”. ENTONCES PARECIERA QUE SE PUSIERON HASTA DE ACUERDO, QUE HACER EN QUE FECHA, PARA QUE ESTO SALIERA LO MENOS RASPOSO POSIBLE, CUANDO ERA EL CASO HISTÓRICO DE EN REALIDAD ATACAR LA CORRUPCIÓN. ENTONCES CLARO, CLARO QUE EL HECHO DE QUE NO VENGA, QUE MANDE SUS ESCRITOS CON TOTAL FALTA DE PROBIDAD Y SOBRE TODO DE CONOCIMIENTO DE LA LEY LE ESTÁ COSTANDO MUY DURO, Y CREO QUE SU PRIMER AÑO VA A CERRAR MAL EN EL TEMA DE SEGURIDAD, CORRUPCIÓN Y JUSTICIA. PORQUE A ESTO TAMBIÉN SE LE TIENE QUE SUMAR EL GRAN FALLO QUE TUVO EN LA NO VINCULACIÓN DE LOS DELITOS, DONDE YA EL MAGISTRADO POR DEMÁS HA DEMOSTRADO QUE FUE POR UNA FALTA DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA. ENTONCES AL FINAL DEL DÍA, YO SI QUISIERA QUE COMO CONGRESO REFLEXIONÁRAMOS CÓMO LE VAMOS A HACER PARA QUE SI VENGA, PORQUE ERA LA ÚNICA OPORTUNIDAD DE QUE NOS RINDIERA CUENTAS DE CÓMO DECIDE NO INVESTIGAR EL CASO COBIJAGATE, Y MAÑANA PUES A VER LA CONTRALORA CON QUÉ NOS SALE PARA PODER JUSTIFICAR LA MULTA MÍNIMA. Y EN ESE SENTIDO, COMO BANCADA MC SI PRONUNCIARNOS QUE ES UNA VERGÜENZA QUE TE RENUNCIE TU CONSEJO CIUDADANO, QUE DIGAS QUE SOLAMENTE PUEDEN VER Y NO ACTUAR, ¿ENTONCES PARA QUÉ ESTÁN AHÍ?, ¿PARA QUÉ LOS PUSISTE?, Y PUES AL FINAL DEL DÍA NO HA LLEGADO EL EXPEDIENTE QUE PEDIMOS VÍA EXHORTO, UN EXHORTO DE UN

SERVIDOR, Y EL QUE NO NOS LO QUIERAN DAR, EL QUE NADA DEBE NADA TEME. Y EN ESE SENTIDO TACHE COMPLETO AL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL CASO COBIJAGATE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE RETOMANDO EL DISCURSO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ACERCA DE, “TODOS LOS QUE QUIERAN CONSULTAR LA RESOLUCIÓN, PUES VAYAN Y PREGÚNTENLE AL SUBPROCURADOR”. HOY PRÁCTICAMENTE QUEDÓ DEMOSTRADO QUE ESA FUE UNA FALACIA, Y EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ DECÍA: ¿CÓMO OBLIGAR A QUE SI VENGA EL SUBPROCURADOR?, YO DIRÍA, PUES YA HAY QUE BUSCAR MEJOR QUE NO VENGA, QUE SE VAYA. ENTONCES YO PRESIDENTE, TAL VEZ SOLICITARLE QUE A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA SE PUEDA SOLICITAR A LOS ÓRGANOS TÉCNICOS AUXILIARES DE ESTE CONGRESO LA REVISIÓN DE UNA PROBABLE, O UNA POSIBLE COMISIÓN DE DELITO QUE LLEVE AL JUICIO POLÍTICO DEL TITULAR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, BUENO, HOY ANTE MUCHAS SITUACIONES LAMENTABLES, A UNOS CUANTOS DÍAS DE QUE EL SEÑOR GOBERNADOR VENGA A RENDIR A SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO, SE ENCUENTRA LA VERDAD EL BRONCO EN PROBLEMAS GRAVES. Y LO PEOR DEL CASO ES QUE QUIEN VIVE LAS CONSECUENCIAS SOMOS TODOS LOS QUE VIVIMOS EN ESTE HERMOSO ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA VERDAD, DANIEL ACABA DE SER MUY PRECISO, PERO HOY EN DÍA EN EL ESTADO TENEMOS UNAS PÉSIMAS CARRETERAS, EN EL ÁREA METROPOLITANA LA INFRAESTRUCTURA O EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ESTÁ PARADO; EN EL TEMA DE EDUCACIÓN PROBLEMAS AL POR MAYOR; NO HAY DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INSEGURIDAD AL ORDEN DEL DÍA. ES MOMENTO EN QUE EL SEÑOR GOBERNADOR DEBE DE EXIGIRLE A SUS SUBORDINADOS QUE DEN RESULTADOS, Y SI NO LOS DAN PUES MEJOR RENUNCIEN. SEÑOR GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, ES MOMENTO, A UNOS CUANTO DÍAS DE SU

PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE EXIGIRLE A VARIOS DE SUS SUBORDINADOS QUE ENTREGUEN UNA RENUNCIA, ES LO QUE MEJOR USTED PUDIERA HACER EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, Y ASÍ PODRÍA ENTREGARNOS ALGO EN SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CREO QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE CLARO, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. PERO HAY DOS COSAS QUE ME GUSTARÍA APROVECHAR PARA CONCLUIR Y QUE PUDIÉRAMOS TOMAR UNA DETERMINACIÓN. LA PRIMERA, QUE VOLVIÉRAMOS A VOTAR EN ESTE MOMENTO SOLICITAR LA PRESENCIA DEL SUBPROCURADOR ANTICORRUPCIÓN ERNESTO CANALES PARA EL PRÓXIMO JUEVES, QUE SI NO MAL RECUERDO ES 6. ESTA CITA TIENE QUE IR DE LA MANO NUEVAMENTE DE LA SOLICITUD DE LAS DENUNCIAS QUE EN LO PARTICULAR FUERON PRESENTADAS POR UN SERVIDOR ARTURO SALINAS GARZA, LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO, ¿POR DONDE ANDA GLORIA? Y QUE SIGUEN SIN TENER RESPUESTA, O DEBERÍAN DE ESTAR CERRADAS, PORQUE SI NO ¿CÓMO DECRETO QUE ERAN INOCENTES LOS FUNCIONARIOS QUE ESTUVIERON INVOLUCRADOS EN ESTE ASUNTO? ENTONCES, PUNTUALMENTE PRESIDENTE, YO SOLICITARÍA QUE SE VOTARA POR ESTE CONGRESO DOS COSAS: LA PRIMERA: VOLVER A CITAR AL SUBPROCURADOR ERNESTO CANALES PARA EL PRÓXIMO JUEVES 6; Y DOS, VOLVERLE A INSISTIR SE NOS DÉ COPIA DE LA RESOLUCIONES RELATIVAS A LOS EXPEDIENTES QUE FUERON, O DE LAS DENUNCIAS DE HECHOS QUE FUERON PRESENTADAS TANTO POR LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO Y POR UN SERVIDOR JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. ESO SERÍA LO QUE YO PONDRÍA A VOTACIÓN DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. Y DESPUÉS DE ESO, PORQUE AL FINAL DEL DÍA NO SERÁ MÁS QUE LA IMPORTANCIA DE CONOCER DE VIVA VOZ LO QUE MEDIÁTICAMENTE SE HA CANSADO DE DECIR QUE ES, QUE COMETIÓ DIVERSOS ACTOS DE RESPONSABILIDAD COMO FUNCIONARIO PÚBLICO POR HABER LLEGADO A UNA CONCLUSIÓN QUE NO ERA LA CORRECTA, Y QUE ESTE CONGRESO EVALÚE SI HABRÁ QUE INICIAR UN JUICIO DE PROCEDENCIA, JUICIO POLÍTICO, SANCIÓN, ETCÉTERA. CREO QUE EN ESTE MOMENTO LA CIUDADANÍA QUIERE RESPUESTAS, NOSOTROS QUEREMOS RESPUESTAS Y CREO QUE DEBE

SER MUY IMPORTANTE QUE HOY, HOY TENGA MEJOR ASESORÍA, Y QUE ALGUIEN LE AYUDE A HACER LOS ESCRITOS, A LO MEJOR PODRÍAMOS AYUDARLE CON LOS CUERPOS TÉCNICOS DEL CONGRESO AYUDARLE A PREPARAR LAS RESPUESTAS, PARA QUE DE PERDIDO NOS CONTESTE COSAS COHERENTES. ES CUANTO DIPUTADO Y PEDIRÍA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO SI ES USTED TAN AMABLE”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO ARTURO. NOS QUEDA CLARO QUE LO QUE ERA UN POSICIONAMIENTO AHORA BUSCAMOS UN PUNTO DE ACUERDO, SOLICITO NOS LO HAGA LLEGAR A ESTA PRESIDENCIA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLO PARA SECUNDAR EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL DIPUTADO ARTURO SALINAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SECUNDAR Y PONER A CONSIDERACIÓN DE ARTURO, YO EN REALIDAD SI QUIERO CONOCER LA RESOLUCIÓN DE LOS 7 MIL PESOS. ENTONCES SI ME ACCEDES A UN PUNTO TRES A LA CONTRALORA, YA SE LE PIDIÓ LA SEMANA PASADA TODO EL PROCESO QUE CULMINÓ CON LA RIDÍCULA MULTA DE 7 MIL PESOS QUE NOS LO MANDE A ESTA CONGRESO”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO SAMUEL. LE PREGUNTAMOS AL DIPUTADO ARTURO”.

C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA: “QUE SE AGREGUE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA SUMARNOS A LAS PROPUESTAS, Y PUES CONOCIENDO EL ESCRITO QUE NOS LEE EL DIPUTADO ARTURO SALINAS, EN REALIDAD SI ES UN INSULTO A LA INTELIGENCIA QUE TE CONTESTEN DE ESA FORMA. ENTONCES TOTALMENTE DE ACUERDO EN CITARLO PARA EL PRÓXIMO JUEVES, ESPEREMOS COMO LO DIJE CUANDO LO CITÓ MI COMPAÑERA YANIRA, QUE LLEGUE AL PRÓXIMO JUEVES, O COMO LO ACABA DE MENCIONAR DANIEL, O ESPERAR QUE NO LLEGUE. PORQUE SI, NO PODEMOS QUEDARNOS CON UNA RESPUESTA TAN CORTA Y TAN ESCUETA A UN CASO QUE HA SIDO MUY SONADO Y QUE FUE EL PRIMERO, LO MENCIONÉ CUANDO SE HIZO LA PRIMERA CITA, FUE EL PRIMERO QUE TENÍA PARA PONER EL EJEMPLO DE QUE IBA CON TODO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE NO SER UN GOBIERNO SOLAPADOR. VAMOS A ESPERAR QUE NOS ATIENDA EN ESTA SEGUNDA CITA PARA EL JUEVES SEIS. Y TOTALMENTE A FAVOR TAMBIÉN DEL AGREGADO QUE HACE SAMUEL, PARA CONOCER ¿EL PORQUÉ? DE DONDE SACAN LA RIDÍCULA MULTA DE LOS CIENTOS DE SALARIOS MÍNIMOS. GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

DD # 122-LXXIV-SO -16.
MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.